



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as. Concejales D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), asistidos de la Sra. Secretaria General Acctal., de la Corporación, D^a ROCÍO MARÍN MURIEL, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria la Concejala Del Grupo Municipal Jaén en Común, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO.

No se encuentra al inicio de la sesión Plenaria el Concejala no adscrito, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, que se incorpora en el punto nº 4 del orden del día.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.



NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ Y D^a MATILDE CRUZ CARRASCO.

Vistos los escritos presentados por la CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, con fecha 25 de enero del actual, y por D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, con fecha 29 de enero del actual, en el Registro General de la Corporación decretados para su tramitación a la Secretaría General, con nº de asiento de entrada: 2019001941 y 2019002216, respectivamente:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2019001941 SGEN
Fecha: 25-01-2019 09:48
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12434156300624316352 Solicitud



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

M^a de las Mercedes Gámez García, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, cuyas circunstancias constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



SOLICITA

Que en la sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a celebrar el día 30 de enero de 2019, se incluya el punto **"Propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de sus cargos, de Concejales del Grupo Municipal Socialista"**

Comunicar alta en el régimen de dedicación exclusiva de D Francisco José Estepa Vilchez y D^a Matilde Cruz Carrasco.



M^a de las Mercedes Gámez García
Viceportavoz Grupo Municipal Socialista

Jaén, 25 de enero de 2019

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

Manuel Fernández Palomino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, cuyas circunstancias constan en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



SOLICITA

Que en relación al escrito presentado con fecha 25 de enero de 2019 en el cual solicitamos se incluyera en la sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a celebrar el día 30 de enero, el punto **"Propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de sus cargos, de Concejales del Grupo Municipal Socialista"**

Que la fecha de efectos tanto para D. Francisco José Estepa Vilchez como para D^a Matilde Cruz Carrasco sea la del día 1 de enero de 2019.

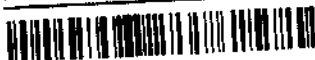
Se acompaña copia a
Alcalde para su constancia.



Manuel Fernández Palomino
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Jaén, 29 de enero de 2019

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2019002216 SGEN
Fecha: 29-01-2019 12:05
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12434156773072116420 Solicitud



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, (JAÉN EN COMÚN), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención, por ausencia, de la Sra. D^a M^a DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN).

ACUERDA:

El alta en el régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de sus cargos de D. Francisco José Estepa Vílchez y D^a. Matilde Cruz Carrasco, con efectos del día 1 de enero de 2019.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DE APARCAMIENTO A CONSTRUIR EN SOLAR UBICADO EN CALLE SAN CLEMENTE, Nº 5 (Expediente Nº 1/2018/DONA del Negociado de Patrimonio).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 18 de enero de 2019 por la Tercera Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

**C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfonos: 953219100 Ext. 9154-9404**

Expte. 1/2018/DONA

Asunto: Donación de la segunda planta de aparcamiento a construir en solar ubicado en calle San Clemente nº 5

Interesados: SOLPRIGA, SL e INTERPARKING HISPANIA, SA

Propuesta de resolución que formula el Técnico de Administración General, José A. Martínez Malo, en el asunto de referencia

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre, en el punto número dos del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aceptar la donación durante 50 años de la nuda propiedad de la segunda planta del aparcamiento a construir en el solar ubicado en el nº 5 de la calle San Clemente, consolidándose el pleno dominio una vez transcurrido el reseñado plazo, estableciéndose los siguientes condicionantes:

- Constitución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a favor de la persona que ostente la condición de usufructuario, durante el plazo anteriormente reseñado, de una servidumbre de paso del subsuelo que va desde el acceso al Parking de la Plaza de la Constitución hasta el aparcamiento subterráneo a construir en la calle San Clemente nº 5, incluido el tránsito a través del mismo, y ello de acuerdo con la delimitación física que obra en el expediente y dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 515 del Código Civil, otorgándose al efecto, cuando fuera preciso, cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de estas operaciones.

- Que con carácter previo a la Constitución de la servidumbre de paso, se tramite por el Negociado de Patrimonio, en caso que registralmente sea necesario, el de la segregación de suelo y subsuelo de la vía por donde transcurre la servidumbre, así como su desafectación del dominio público.

- Finalización de la obra a ejecutar en el solar de la c/San Clemente nº 5 e inscripción en el Registro de la Propiedad las plazas de aparcamiento objeto del contrato, asumiendo SOLPRIGA el coste total.

- Que se asuma por parte de SOLPRIGA el coste total de las obras de la servidumbre de paso, ampliación y desdoblamiento que irán desde el acceso al parking de la Plaza de la Constitución hasta el solar de la calle San Clemente (incluido el tránsito a través del Parking).

- Serán por cargo de la usufructuaria de la planta de aparcamiento cuya donación se acepta, los Gastos Ordinarios y Extraordinarios de Comunidad; tributos; impuestos así como cualquier otro gasto surja o se genere durante los cincuenta años de la duración de usufructo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfono: 933219100 Ext. 9134-9404

- Que se obtenga por parte de SOLPRIGA, todas las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras a realizar y se asuma por la misma todos los gastos que conlleve la ejecución de la obra proyectada.

SEGUNDO.- Inevitablemente, el incumplimiento de una sola de las condiciones anteriores expuestas conllevaría dejar sin efecto cualquiera de las actuaciones realizadas sin que esta Administración tenga que indemnizar a SOLPRIGA, quien a su vez, asumirá el compromiso de reponer a su estado todo lo actuado.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios"

SEGUNDO.- Con posterioridad a la notificación del acuerdo plenario de 17 de diciembre a las mercantiles interesadas, el Sr. Notario D. Luis-Antonio de Loma-Ossorio Rubio pone de manifiesto la existencia de varios errores de transcripción en la Resolución elevada a pleno (entres ellos, constituir (Acuerdo primero) el derecho de servidumbre por un periodo de 50 años cuando su duración es permanente, según se desprende del expediente tramitado al efecto) que conllevan necesariamente, tal y como se hará constar en la escritura pública de donación, el condicionar el acuerdo a la subsanación de los mismos.

En consecuencia, salvo mejor criterio fundado en derecho, el funcionario que suscribe estima que procede, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de febrero de dos mil diecisiete, que la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo RESUELVA, elevar al Pleno de la Corporación, para la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la donación de la segunda planta del aparcamiento a construir en el solar ubicado en el nº 5 de la calle San Clemente, con reserva del usufructo, durante un plazo de 50 años, para si o un tercero, a contar desde la obtención de la licencia de primera ocupación, consolidándose el pleno dominio una vez transcurrido el reseñado plazo, estableciéndose los siguientes condicionantes:

- Constitución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a favor de la finca que constituye actualmente el solar ubicado en la calle san Clemente nº5, finca registral 3111, de una servidumbre de paso a través del subsuelo que va desde el acceso al Parking de la Plaza de la Constitución hasta el aparcamiento subterráneo a construir en la calle San Clemente nº 5, incluido el tránsito a través del mismo y salida al vial público, y ello de acuerdo con la delimitación física que obra en el plano que se inserta a continuación, otorgándose al efecto, cuando fuera preciso, cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de estas operaciones.



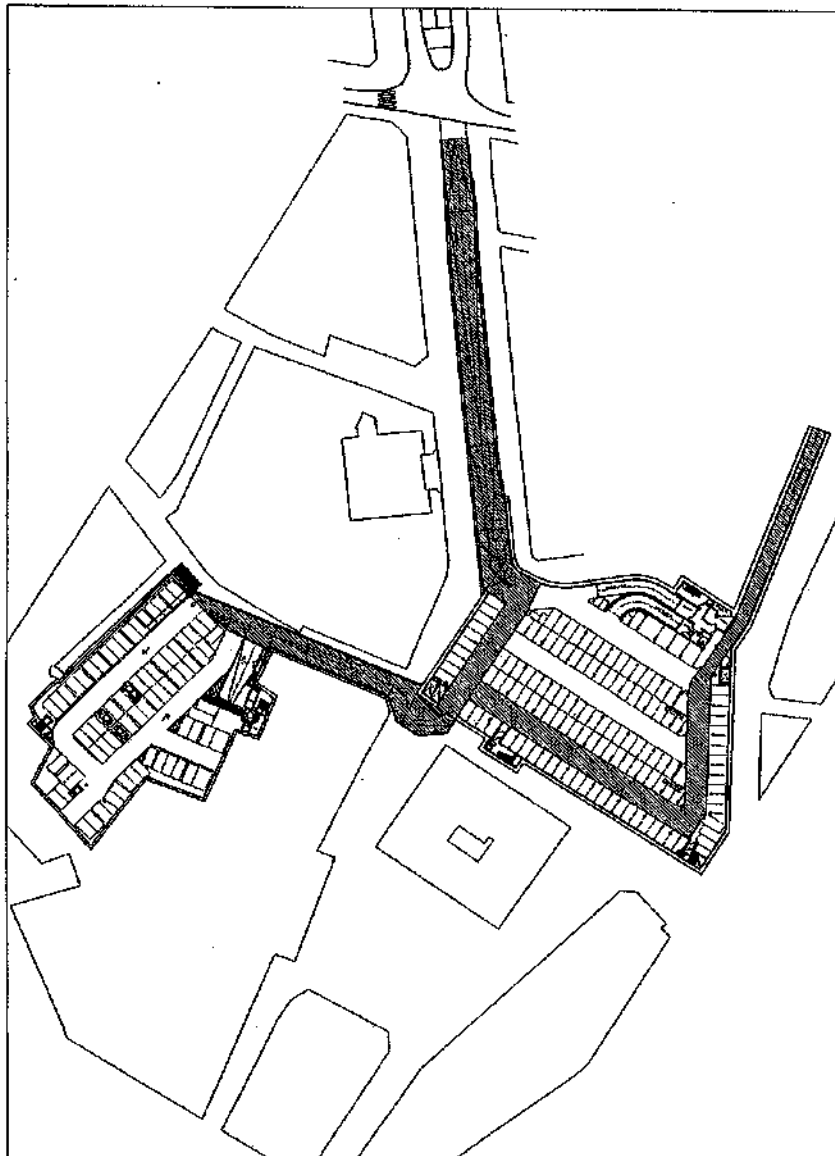
**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfonos: 953219100 Ext. 9154-9404





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfono: 953219100 Ext. 9134-9404

- Que con carácter previo a la Constitución de la servidumbre de paso, se tramite por el Negociado de Patrimonio, en caso que registralmente sea necesario, el de la segregación de suelo y subsuelo de la vía por donde transcorre la servidumbre, así como su desafectación del dominio público.
- Finalización de la obra a ejecutar en el solar de la c/San Clemente nº 5 e inscripción en el Registro de la Propiedad las plazas de aparcamiento objeto del contrato, asumiendo SOLPRIGA el coste total.
- Qué se asuma por parte de SOLPRIGA el coste total de las obras de la servidumbre de paso, ampliación y desdoblamiento que irían desde el acceso al parking de la Plaza de la constitución hasta el solar de la calle San Clemente (incluido el tránsito a través del Parking)
- Serán por cargo de la usufructuaria de la planta de aparcamiento cuya donación se acepta, los Gastos Ordinarios y Extraordinarios de Comunidad; tributos; impuestos así como cualquier otro gasto surja o se genere durante los cincuenta años de la duración de usufructo.

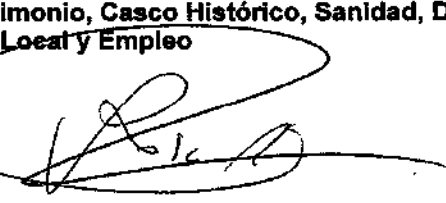
SEGUNDO.- Inevitablemente, el incumplimiento de una sola de las condiciones anteriores expuestas conllevaría dejar sin efecto cualquiera de las actuaciones realizadas sin que esta Administración tenga que indemnizar a SOLPRIGA, quien a su vez, asumirá el compromiso de reponer a su estado todo lo actuado.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios"

Jaén, a 18 de Enero de 2019
El Técnico de Administración General



DILIGENCIA.- Pase a la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Contratación para su dictamen.

Jaén, a 18 de enero de 2019
La Concejala Delegada de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), la abstención de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia del Sr./D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito) y la Sra./D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (JeC). ***En total 14 votos a favor, 2 votos en contra, 9 abstenciones y 2 abstenciones por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,***

ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la donación de la segunda planta del aparcamiento a construir en el solar ubicado en el nº 5 de la calle San Clemente, con reserva del usufructo, durante un plazo de 50 años, para si o un tercero, a contar desde la obtención de la licencia de primera ocupación, consolidándose el pleno dominio una vez transcurrido el reseñado plazo, estableciéndose los siguientes condicionantes:

- Constitución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a favor de la finca que constituye actualmente el solar ubicado en la calle San Clemente, nº 5, finca registral 3111, de una servidumbre de paso a través del subsuelo que va desde el acceso al Parking de la Plaza de la Constitución hasta el aparcamiento subterráneo a construir en la calle San Clemente, nº 5, incluido el tránsito a través del mismo y salida al vial público, y ello de acuerdo con la delimitación física que obra en el plano que se inserta a continuación, otorgándose al efecto, cuando fuera preciso, cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de estas operaciones.



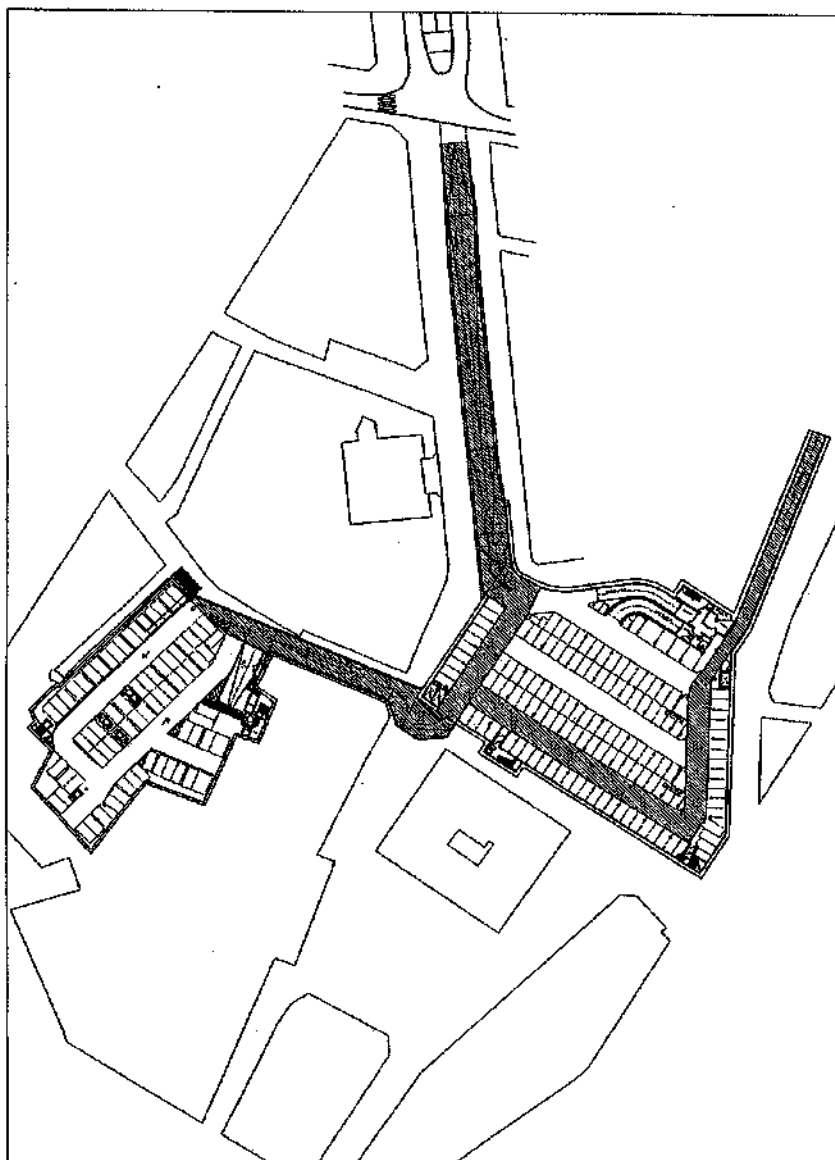
**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfonos: 953219100 Ext. 9154-9404





- Que con carácter previo a la constitución de la servidumbre de paso, se tramite por el Negociado de Patrimonio, en caso de que registralmente sea necesario, el de la segregación de suelo y subsuelo de la vía por donde transcurre la servidumbre, así como su desafectación del dominio público.
- Finalización de la obra a ejecutar en el solar de la C/ San Clemente, nº 5 e inscripción en el Registro de la Propiedad de las plazas de aparcamiento objeto del contrato, asumiendo SOLPRIGA el coste total.
- Que se asuma por parte de SOLPRIGA el coste total de las obras de la servidumbre de paso, ampliación y desdoblamiento que irían desde el acceso al parking de la Plaza de la Constitución hasta el solar de la calle San Clemente (incluido el tránsito a través del parking).
- Serán por cargo de la usufructuaria de la planta de aparcamiento cuya donación se acepta, los gastos ordinarios y extraordinarios de comunidad, tributos, impuestos, así como cualquier otro gasto que surja o se genere durante los cincuenta años de la duración del usufructo.

SEGUNDO.- Inevitablemente, el incumplimiento de una sola de las condiciones anteriores expuestas conllevaría dejar sin efecto cualquiera de las actuaciones realizadas sin que esta Administración tenga que indemnizar a SOLPRIGA, quien a su vez, asumirá el compromiso de reponer a su estado todo lo actuado.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA MERCANTIL FCC, S.A. POR INFRACCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O DE SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD (Expediente nº 33/1411 de la Oficina de Control de Contratos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

PROCEDIMIENTO	SI INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN.	
EXPEDIENTE	33/1411	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Tte de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25/5/2017 adoptó acuerdo de aprobación del expediente y anuncio de licitación del **CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN.**

SEGUNDO.- Mediante acuerdo PLENARIO DE FECHA 31/10/2017, se adjudica el contrato de referencia a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.** El contrato se formaliza en documento administrativo de fecha 1/12/2017, ascendiendo el precio del mismo a la cantidad de 11.890.702,096 euros más IVA.

TERCERO.- A instancia de esta Concejalía, con fecha 5 de Diciembre de 2018, se emite informe por parte del Director del Contrato de referencia, que literalmente se transcribe a continuación:

"En relación al asunto arriba indicado, como director facultativo del contrato de referencia paso a realizar una descripción del grado de cumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato así como de la oferta técnica propuesta por el adjudicatario.

1.1.1.4.- CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.

El PPTP establece que el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada de la propia adjudicación. Si bien este requisito se establece una vez al año, o a requerimiento de la Dirección del contrato., no ha transcurrido aún la primera anualidad ni ha sido requerido por la dirección facultativa, por lo cual se está cumpliendo con lo establecido en el PPTP.

1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. CONTROL DE LIMPIEZA VIARIA.

"De obligado cumplimiento para el adjudicatario, se deberán tomar los datos necesarios para establecer, verificar y controlar las prestaciones de limpieza viaria, para conseguir y mantener una calidad optima en todas las calles y espacios públicos de la ciudad.

Estará compuesto por el personal y los medios necesarios para el cumplimiento de las labores de control, de modo que se garantice la detección rápida y eficaz de incidencias en el espacio público y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9044-9563; TELÉFONO: 953219100

puedan ser tomadas las medidas oportunas de limpieza en el mismo turno de trabajo o en el siguiente posterior.

*Las funciones mínimas serán el control de las prestaciones de **limpieza urbana**, la toma de datos que faciliten la toma de decisiones sobre las labores necesarias para la correcta y eficaz prestación del servicio de limpieza.*

Todos los datos recopilados así como las acciones correctoras adoptadas por este servicio estarán a disposición de la Dirección de Contrato, cuando ésta los solicite y como mínimo se remitirán semanalmente."

El adjudicatario efectúa un análisis de las condiciones de la Ciudad de Jaén, proponiendo unos medios humanos y mecánicos para efectuar la óptima limpieza de la ciudad. Ahora bien esas condiciones pueden variar el tiempo por distintas circunstancias sociales o de carácter demográfico por lo que deberá de ir adaptando dichos equipos a la evolución de las condiciones previas.

Así mismo, el PPTP establece una información semanal que no se esta cumpliendo en un porcentaje aproximado del 3 %, en cuanto a la adaptación de circunstancias variables.

Dentro de las funciones establecidas en el PPTP para el barrido manual, se relacionan las siguientes, las cuales se están llevando a cabo, con retrasos sensibles cuantificado en un 5 %, en toda su extensión:

- Labores de limpieza en el ámbito de actuación, que como mínimo será el cepillado de la superficie de espacios peatonales pavimentados hasta el límite de calzada y una anchura mínima del ancho del aparcamiento (o 50 cm. como mínimo en caso de no existir dicho aparcamiento), para la recogida y eliminación de todos los residuos y restos de arena, embolsado de los mismos, así como el transporte de dichas bolsas en carro hasta la retirada por vehículo de apoyo.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos del resto del espacio público existente: alcorques, jardineras, medianeras, zonas de vegetación o praderas, carril bici, y zonas verdes del ámbito de actuación.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos en zonas de afección de la vía pública (recovecos de fachadas y ventanas, muros).
- Eliminación de carteles de cualquier tamaño, pegatinas o similar en fachadas de todos los edificios municipales, postes de señales, armarios de acometidas o mando de los diferentes servicios municipales, etc.
- Recogida de excrementos o residuos orgánicos en toda la superficie del ámbito de actuación.
- Recogida y vaciado de todas las papeleras en todo el recorrido asignado. Las papeleras deberán quedar perfectamente cerradas y encajadas, sin que accidentalmente se abran o caigan. En el caso de los expendedores de bolsas el depósito de las mismas deberá quedar siempre perfectamente cerrado una vez se efectúe la carga de las bolsas. **Las papeleras no podrán permanecer rebosantes más de 12 horas.**
- Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo de toda la superficie pavimentada y la situada en alcorques.
- Recogida y embolsamiento de pequeños residuos como tablillas, cartones, bolsas domiciliarias abandonadas o similar.
- En zonas de contenerización, recogida de residuos abandonados en el exterior de acuerdo con el sistema de reciclaje existente en ese punto.

1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO DE BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS.

"Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas por medios de lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutará en aquellos puntos y zonas que requieran



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar la limpieza mecánica. La limpieza se realizará, inexcusablemente, con posterioridad a la realización del barrido (manual o mecánico).

Cuando el abastecimiento de agua se realice desde las bocas de riego, las mangueras, llaves, etc. se adaptarán a las características de aquellas. Debiendo solicitarse dicho abastecimiento a la empresa adjudicataria del servicio municipal de agua, haciéndose cargo de los costes del mismo.

La limpieza se realizará de tal forma que los residuos, arenas, etc., existentes queden amontonados en la vía pública para su correcta recogida."

No se disponen de elementos de control de consumo de agua en los triciclos de baldeo manual, lo que supone un 2 % del consumo con relación al gasto de aguas potable para la realización de las tareas de baldeo.

1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. FREGADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

"Por medio de esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de aceras, plazas y zonas peatonales con la maquinaria diseñada al efecto y el uso de agua fría, caliente y detergentes. Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o la importancia del entorno así lo aconsejen, según la Dirección de Contrato."

En la realización de estas tareas se observan deficiencias en el resultado de la prestación del servicio así como la no utilización de detergentes encaminados a la eliminación de manchas. Dicho servicio se presta con un vehículo hidrolimpiador pero no con una fregadora de aceras y zonas peatonales, por lo que deberán adaptar los equipos propuestos a la realidad morfológica de las vías de la ciudad.

1.4.1.2. SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

"Estos servicios complementan a los específicos de limpieza enumerados anteriormente, y no por ello son menos importantes, se pueden resumir en:

- *Limpieza, mantenimiento y reposición de todas las papeleras existentes en la ciudad, incluidas bolsas de plástico en papeleras si fuera necesario.*
- *Retirada de carteles y limpieza de pintadas y manchas en mobiliario urbano e inmuebles municipales y en las vías públicas, la señalización vertical de titularidad municipal. En edificios histórico-artísticos, según indicaciones de la Dirección de Contrato.*
- *Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales y accidentes.*
- *Limpieza especial por caída de hoja de árboles.*
- *Limpieza en fiestas y ferias, zonas afectadas por olores y esparcimiento, eventos, mercadillos y actos públicos en general.*
- *Limpieza o tratamientos en caso de nevadas y heladas, y otras inclemencias meteorológicas.*
- *Limpieza de túneles y pasos elevados.*
- *Limpieza del mercado de mayoristas.*
- *Limpieza y desbroce de solares municipales, y privados subsidiariamente.*
- *Limpieza de residuos y vertidos incontrolados.*
- *Limpieza de puntos negros.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9044-9563; TELEFONO: 953219100

Será del todo necesario que las máquinas utilizadas en la prestación de cualquiera de los servicios descritos no sobrepasen los niveles sonoros estipulados en la normativa vigente, también se deberá tener en cuenta el tipo de pavimento sobre el que se prevea su utilización, al objeto de no provocar daños sobre el mismo, no obstante los daños ocasionados serán asumidos en su totalidad por el adjudicatario, que será el responsable de su reparación."

El lo referente al mantenimiento y reposición de papeleras, se observan deficiencias leves en cuanto al nivel de conservación y limpieza. No se observan en un 5 % aproximadamente de las papeleras que lo requieren bolsas de plástico para evitar derrames.

No se observa la limpieza adecuada y retirada de carteles, pintadas y manchas en el mobiliario urbano, especialmente en la señalización vertical de titularidad municipal.

La limpieza de puntos negros se realiza a demanda de la Dirección del contrato, sin que haya una iniciativa exclusiva por parte de la empresa para realizar dichas tareas. Dichas labores de inspección y detección de puntos negros es responsabilidad del adjudicatario.

1.4.2.2. OTRAS RECOGIDAS DIFERENCIADAS. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.

"La recogida en polígonos industriales será particularizada mediante agrupaciones y con sistema de pesaje; es decir, cada actividad radicada en el polígono debe de disponer de contenedores suficientes para la evacuación de residuos sólidos urbanos y con el productor o agrupación perfectamente identificados en los mismos; los vehículos que realicen la recogida deberán estar dotados de un sistema de pesaje que registre las cantidades de residuos generados por cada uno de los productores de forma individualizada o agrupación de éstos cuando así lo indique la Dirección de Contrato."

En la actualidad se esta llevando a cabos dichas recogidas diferenciadas con ciertos retrasos, se está prestando del servio de recogida de "pallets" ofertado por el adjudicatario como mejora con sensibles retrasos, que podían calificarse como incumplimientos leves.

1.4.2.3. IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES

"Este Servicio comprenderá las siguientes operaciones:

- *Adquisición e implantación de contenedores, en número, capacidad y tipo adecuados a las necesidades de las diferentes zonas y residuos a recoger así como los elementos de sujeción, señalización e información, todo ello según la Dirección de Contrato.*
- *Mantenimiento y reposición de todos los contenedores, soterrados y varios.*
- *Lavado y desinfección de todos los contenedores.*
- *Limpieza y desinfección de zonas de influencia de ubicación de contenedores."*

A la fecha de emisión de este informe aun no se ha renovado por completo el parque de contenedores, quedando todavía elementos de contenerización antiguos, tanto de fracción resto como de vidrio.

Así mismo aun no se han instalado la totalidad de los elementos de contenerización de recogida de fracción vidrio y envases diseñados por el adjudicatario en la oferta presentada.

1.4.4. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

"En un principio únicamente se atenderán los espacios verdes que se determinan en el ANEXO II de este pliego de condiciones, incorporándose las zonas que determine la Dirección de Contrato, hasta un máximo del 20% de la prestación según los cuadros de precios de la oferta contractual, determinada en el ANEXO II, pudiendo el Ayuntamiento cambiar a discreción las zonas a mantener y conservar, utilizando los mismos efectivos propuestos por el licitador.

El conjunto de labores que han de realizarse para mantener unos jardines y zonas verdes correctamente son:

- Labores de conservación.*
- Labores de reposición.*
- Labores de poda.*
- Labores específicas no habituales y relacionadas con tareas de jardinería encargadas por la Dirección de Contrato."*

En lo referente a esta prestación del servicio, se está haciendo una labor adecuada con respecto a los planteados en la oferta del contratista.

1.4.5. RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS.

"Corresponde al Ayuntamiento la recogida y transporte de los animales vagabundos, perdidos y abandonados, debiendo de hacerse cargo de ellos por un plazo de 10 días hasta que sean cedidos, o en último caso, sacrificados (Cap. VI, art. 27-3 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, art. 7 y anexos IV y VI de la Orden de 19 de abril de 2010 por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en Andalucía).

Estos trabajos serán gestionados por el adjudicatario y será por su cuenta la ampliación o modificación de las instalaciones existentes si se considerase oportuno por parte de la Dirección del Contrato. Dichas ampliaciones o modificaciones revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Este servicio habrá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 20-3 de la citada Ley.

Igualmente, el adjudicatario seguirá escrupulosamente todas las demás instrucciones establecidas en dicha Ley, posteriores y todas las vigentes del sector de Animales (Orden de 19 de abril de 2010 y otras), así como en las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento, relativas a ellos."

En la actualidad no se cumple íntegramente las instrucciones dadas en nuestro escrito de fecha 8 de mayo del presente por que se daba instrucciones concretas a la empresa adjudicataria en cuanto al control de acceso a la Planta de Tratamiento de personal ajeno al servicio, constituyendo una infracción leve del contrato.

Hay que decir en este apartado que en las instalaciones de custodia de animales vagabundos no se sacrifican ningún animal aun cuando haya transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se conozca su propietario, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de los gastos de manutención y bienestar del animal.

1.4.6. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES

"El Ayuntamiento es el responsable de la recogida y eliminación de los animales muertos en su término municipal, pudiendo exigir, en su caso, las prestaciones económicas que pudieran corresponderles a los responsables de los animales (art. 16 de la Ley 11/2003).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELEFONO: 953219100

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para dicha recogida y eliminación de la forma estipulada en las leyes y normativas vigentes en cada momento.

En todo caso deberá cumplir con toda la normativa vigente en este tema, tanto a nivel estatal, regional como local."

Las tareas descritas en este apartado se están llevando a cabo de manera correcta, si bien el vehículo eléctrico isoterma para el transporte de cadáveres de animales no está incorporado a fecha del informe al servicio, realizándose con otros medios de transporte menos adecuados, constituyendo un retraso establecido en el Capítulo XI.- PENALIZACIONES, del PPTP.

1.4.7 DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

"Se elaborará por parte del adjudicatario un programa de prevención y atención de la desratización, desinfección y desinsectación, en aquellas zonas de la ciudad, áreas residenciales e industriales que se consideren más vulnerables, o que se detecte la presencia de plagas de cualquier tipo: roedores, reptiles, aves, insectos o cualquier otra que se considere molesta o insalubre, así como en las dependencias municipales.

El citado programa incluirá la utilización de los productos necesarios así como de la mano de obra del personal que lleve a cabo las campañas, y se expedirán los correspondientes certificados e informes técnicos por parte de su personal en el caso de los inmuebles y las zonas tratadas.

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para llevar a cabo el programa anteriormente mencionado de la forma estipulada en las leyes y normativas vigentes en cada momento.

En todo caso deberá cumplir con toda la normativa vigente en este tema, tanto a nivel estatal, regional como local."

En la prestación de este servicio, el adjudicatario ha optado por la subcontratación del servicio con empresa especialidades y debidamente autorizada por los organismos sanitarios competentes, desarrollándose de manera correcta.

Ahora bien, en los requisitos de comunicación e información con la Dirección del Contrato y el Veterinario Municipal existen carencias sensibles conforme a lo estipulado en las cláusulas establecidas en el PPTP.

2.1. - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

BARRIDO INDIVIDUAL MANUAL

"En las operaciones de barrido manual individual se deben realizar labores de limpieza pormenorizada de aceras, paseos, plazas, túneles, puentes, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, si los hubiera, etc.

Todas las papeleras en el recorrido quedarán vacías de residuos y los espacios próximos a ellas totalmente ausentes de papeles y desperdicios.

El servicio lo prestarán operarios con carrito de limpieza de tracción manual, cepillo, escobijo, pala, bolsas biodegradables para la recogida de residuos, así como cualquier herramienta auxiliar necesaria para desarrollar su trabajo eficazmente, como mangas, manguitos o soplantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-8563; TELÉFONO: 953219100

Los operarios de barrido manual deberán estar coordinados con otras modalidades de limpieza mecánica y apoyarlas si es preciso.

Funciones:

- Labores de limpieza en el ámbito de actuación, que como mínimo será el cepillado de la superficie de espacios peatonales pavimentados hasta el límite de calzada y una anchura mínima del ancho del aparcamiento (o 50 cm. como mínimo en caso de no existir dicho aparcamiento), para la recogida y eliminación de todos los residuos y restos de arena, embolsado de los mismos, así como el transporte de dichas bolsas en carro hasta la retirada por vehículo de apoyo.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos del resto del espacio público existente: alcorques, jardineras, medianeras, zonas de vegetación o praderas, carril bici, y zonas verdes del ámbito de actuación.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos en zonas de afección de la vía pública (recovecos de fachadas y ventanas, muros).
- Eliminación de carteles de cualquier tamaño, pegatinas o similar en fachadas de todos los edificios municipales, postes de señales, armarios de acometidas o mando de los diferentes servicios municipales, etc.
- Recogida de excrementos o residuos orgánicos en toda la superficie del ámbito de actuación.
- Recogida y vaciado de todas las papeleras en todo el recorrido asignado. Las papeleras deberán quedar perfectamente cerradas y encajadas, sin que accidentalmente se abran o caigan. En el caso de los expendedores de bolsas el depósito de las mismas deberá quedar siempre perfectamente cerrado una vez se efectúe la carga de las bolsas. Las papeleras no podrán permanecer rebosantes más de 12 horas.
- Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo de toda la superficie pavimentada y la situada en alcorques.
- Recogida y embolsamiento de pequeños residuos como tablillas, cartones, bolsas domiciliarias abandonadas o similar.
- En zonas de contenerización, recogida de residuos abandonados en el exterior de acuerdo con el sistema de reciclaje existente en ese punto."

Estas operaciones de barrido manual no se están desarrollando de manera adecuada en un 5 %, observándose resto de suciedad y vegetación junto a los bordillos y alcorques, entornos de contenedores y zonas verdes.

Así mismo se observan en determinadas zonas de la periferia de la ciudad las papeleras rebosantes, aproximadamente un 3 %, sin que estas sean vaciadas dentro de las 12 horas que exige el contrato.

BALDEO MANUAL, MECÁNICO Y MIXTO.

"El horario de baldeo se realizará preferentemente en horario nocturno, salvo en aquellas zonas residenciales donde el grado de molestia al ciudadano es menor que en horario diurno."

Las operaciones de baldeo, tanto manual como mecánico se están realizando fundamentalmente en horario diurno, rebasadas las 10.00 horas, por lo que en la zona de alta densidad, además de ocasionar molestias a los viandantes, supone una merma en el rendimiento de las operaciones, debido a las interferencias del tráfico peatonal y rodado.

En las zonas en donde se encuentran una gran concentración de bares y locales de ocio en los que se producen grandes concentraciones de personas y por consiguiente se generan residuos de carácter orgánico, no se utilizan, en determinadas ocasiones, durante los baldeos productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos, para la eliminación de dichos residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELEFONO: 953219100

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PAPELERAS

"Todos las papeleras, deberán ser lavadas y desinfectadas interior y exteriormente, retirando todo tipo de carteles, pintadas o manchas, por lo menos, una vez al mes durante todo el año, con excepción del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en que la limpieza deberá realizarse dos veces al mes, el horario de limpieza será coincidente con el de recogida, al objeto de que estos recipientes no contengan residuos cuando se realice su limpieza.

Además de estas limpiezas y desinfecciones deberá realizarse un lavado intensivo de todas las papeleras al menos cuatro veces al año, manualmente.

La limpieza se efectuará con agua y productos autorizados por la Dirección del Contrato. La realización de la limpieza no disminuirá el volumen de las mismas puesto a disposición de los usuarios, ni perturbará la recogida de residuos.

Se asegurará que no presenten ningún tipo de publicidad no autorizada ni restos de suciedad, permaneciendo en perfecto estado en todo momento.

Las papeleras no podrán permanecer rebosantes más de 12 horas."

La operaciones de lavado y desinfección de papeleras se esta llevando a cabo en un 90 %, estando el resto sin atender de manera adecuada.

LIMPIEZA DE MERCADO MUNICIPAL DE MAYORISTAS

"Las labores necesarias de limpieza del mercado consistirán en:

- Trimestralmente deberán limpiarse los techos de las lonjas, eliminando nidos de aves, insectos y cualquier objeto que no sea imprescindible en los mismos. Igualmente se limpiará la zona tras las naves de los módulos 1-7, durante este acto se aplicarán productos desinsectantes en esta zona.*
- Semestralmente se limpiarán las zonas comunes de las naves, zonas superiores, tejados y fachadas, eliminando restos de plagas, suciedad, etc.*

Limpieza y Desinfección de Lonjas

Las lonjas deberán barrerse y fregarse a diario aplicándoles una solución desinfectante con productos desinfectantes autorizados para industrias alimentarias, todo ello previo al baldeo mecánico o manual.

Esta operación podrá realizarse manualmente o con máquinas fregadoras, pero siempre eliminando los restos de cajas, frutas, pescados, gomas, etc., de las mismas. La misma se realizará entre las 10 y las 11 horas de cada día de trabajo, firmando en los Registros del Sistema de Autocontrol que estarán en la caseta de Control del mercado."

En la ejecución de estas operaciones no constan que se apliquen habitualmente soluciones desinfectantes en la limpieza las lonjas, sean limpiados las zonas superiores y tejados de las instalaciones, ni la aplicación de desinfectantes en las zonas de las naves de los módulos del 1 al 7.

LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES Y PRIVADOS SUBSIDIARIAMENTE

"Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desbroce, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos espacios abiertos públicos en que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

así se considere necesario, así como solares de titularidad municipal, y siempre previa autorización por la Dirección de Contrato, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico sanitarias de seguridad y ornato público. El vallado de los solares de titularidad municipal se ejecutará previa adjudicación de los trabajos previamente presupuestados y debidamente contratados.

Se procederá por tanto a limpiar aquellos lugares públicos, en los que residuos o basuras de cualquier índole, vertidos de forma indiscriminada, puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de descarga o tratamiento asignado por el Ayuntamiento, dando cuenta a la Policía Local a efectos de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Asimismo, se llevará a cabo la limpieza de aquellos solares privados que no presenten el aspecto de limpieza e higiene exigible y una vez que hayan superado el plazo máximo establecido por el Ayuntamiento para realizar su adecentamiento.

Por el carácter subsidiario de estos trabajos, su coste no estará incluido en el presupuesto anual, y correrá a cargo del titular o titulares, encargándose el Servicio correspondiente del Ayuntamiento de su cobro al titular del mismo por cualquier vía.

Las unidades de los servicios de limpieza a realizar en cada lugar de trabajo serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico.

Para ello y previamente a la ejecución del servicio, la Dirección de Contrato supervisará cada actuación particular, tanto el lugar de actuación como las operaciones a realizar.

Estará compuesto por personal suficiente, con camión ligero o vehículo, con caja para transporte de residuos. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en espacios peatonales pavimentados y calzadas, avisando así del trabajo que se realice de manera segura, además se asegurará la zona de trabajo para seguridad de peatones y vehículos, incluyéndose desvíos alternativos en caso necesario. Contará además de las herramientas necesarias para las labores de barrido manual, con soplares, desbrozadoras, implemento de grúa y plataforma elevadora posterior y todas aquellas herramientas necesarias para la limpieza y desbroce de solares. El adjudicatario deberá de disponer de medios mecánicos para movimiento de tierras y escombros, incluso para transporte a vertedero o gestor autorizado.

Su ámbito de actuación será el de solares municipales, zonas terrazas, zonas no urbanizadas del espacio público y espacios de uso público de edificación abierta.

Estas labores de limpieza comprenderán:

- Desbroce de los laterales y medianas de los viales, zonas terrazas, solares de titularidad municipal, y aquellos otros que se dictamine por la Dirección de Contrato, incluyendo corte de matorrales y vegetación espontánea, así como la recogida de los residuos de desbroce y correcto tratamiento del residuo correspondiente.
- Mantenimiento de la limpieza de estas zonas.

Los licitadores confeccionarán un calendario inicial de actuación referido a esta operación de limpieza, indicando la organización y medios previstos para llevar a cabo esta tarea, así como su valoración económica que sirva de base para futuras ampliaciones, en los solares de titularidad municipal que son objeto habitualmente de vertidos de basuras, escombros no autorizados y generación espontánea de vegetación indeseable.

Para ello se dispondrá de los medios humanos y materiales más adecuados en cada caso.

Estos medios serán flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas de cada momento."

Estas tareas se realizan de forma que con el rendimiento que se obtiene no hay tiempo material de limpiar todos los solares municipales y zonas degradadas en una anualidad. Los trabajos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

se realizan fundamentalmente a demanda de estas por el Ayuntamiento sin que haya una labor inspectora por parte del adjudicatario, sin que de los depósitos indiscriminados de basura se dé cuenta a la Jefatura de Policía Local, de manera habitual.

LIMPIEZA DE RESIDUOS Y VERTIDOS INCONTROLADOS

"El adjudicatario pondrá los medios necesarios para limpiar aquellos lugares públicos donde se acumulen residuos de basuras o de cualquier otra índole, vertidos indiscriminadamente, que puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el Centro de Tratamiento, dando cuenta a la Policía Local a los efectos de iniciar el correspondiente expediente sancionador al causante del vertido.

Los equipos encargados de esta limpieza estarán compuestos por personal suficiente, y camión o vehículo, con caja para residuos, pudiendo estar compartimentada para separación de residuos.

Para vehículos no compartimentados la separación de residuos se deberá realizar en la Planta de Tratamiento.

Contará además, con las herramientas necesarias para las labores de barrido manual, y estará dotado de un recipiente para la recogida de los residuos del entorno de actuación. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y realizando los trabajos de manera segura.

El ámbito de actuación será el especificado en el punto 1.3 Ámbito Territorial del presente pliego.

Las labores de limpieza consistirán en:

- Recogida de residuos y vertidos incontrolados de particulares en la vía pública o espacios públicos y limpieza del entorno en caso necesario, mediante petición de vecinos u organismo municipal en plazo inferior a 72 horas desde la entrada de la petición al adjudicatario."*

De igual manera estos trabajos se desarrollan a demanda del Ayuntamiento, sin que exista una labor inspectora permanente por parte del adjudicatario que ponga de manifiesto dichas incidencias y sean comunicadas a la Jefatura de Policía Local.

LIMPIEZA DE PUNTOS NEGROS

"Se deberán tener en cuenta aquellos puntos del ámbito territorial en los que se acumulan residuos de forma habitual, de manera que se mantenga la calidad de la limpieza que en todo momento debe presentar la zona.

Los equipos encargados y el ámbito de actuación serán los mismos que en el apartado anterior.

El Adjudicatario deberá disponer para este servicio de equipos polivalentes, indicando en su oferta medios humanos y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento del servicio, así como su valoración económica."

Como se ha comentado en el apartado anterior, dichas labores se realizan a demanda del Ayuntamiento, si que exista iniciativa y comunicación de las deficiencias la Jefatura de Policía Local.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES

"Todos los contenedores destinados a la fracción resto, deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente, retirando todo tipo de carteles, pintadas o manchas, por lo menos, una vez al mes durante todo el año, con excepción del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT. 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

que la limpieza deberá realizarse dos veces al mes; el horario de limpieza será coincidente con el de recogida, al objeto de que estos recipientes no contengan residuos cuando se realice su limpieza.

Además de estas limpiezas y desinfecciones deberá realizarse un lavado intensivo de todos los contenedores al menos cuatro veces al año, mediante tren de lavado o manualmente.

El lavado y desinfección de los contenedores destinados a la fracción envases, se propondrá con la frecuencia que el licitador estime más conveniente, debidamente justificada, o bajo petición de la Dirección de Contrato.

La limpieza se efectuará con agua y productos autorizados por la Dirección del Contrato. La realización de la limpieza de los contenedores no disminuirá el volumen de los mismos puesto a disposición de los usuarios, ni perturbará la recogida de residuos.

La limpieza y desinfección de todos los contenedores existentes en el mercado de mayoristas se realizará cada 2 días, salvo en el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre en el que será diario. Estos contenedores poseerán tapa para evitar los riesgos de contaminación de los alimentos por aves, gatos e insectos."

Estas labores no se están llevando a cabo e todos los puntos con la frecuencia establecida en el contrato, estableciéndose una carencia del 5 %.

2.5.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS

2.5.2. OPERACIONES DE GESTIÓN

"La gestión de este servicio será valorada y controlada por el Servicio Veterinario o Zootécnico Municipal, para lo cual, el adjudicatario, deberá disponer de una persona responsable del servicio con la que pueda contactar, tanto la Dirección de Contrato, el Veterinario Municipal, como los Agentes de la Autoridad municipal, en cualquier momento, así como un encargado de la Perrería durante todo el día (de 08:00 a 22:00 horas), ambos con conocimientos en Etología y Bienestar Animal demostrables. Igualmente se valorará que haya algún trabajador con conocimientos demostrables en Bienestar animal en cada turno de servicio.

La administración de este Servicio llevará un registro de entradas de animales con los siguientes datos:

- *Fecha y hora de denuncia*
- *Nombre de la persona denunciante*
- *Teléfono de contacto del denunciante*
- *Fecha y hora de recogida*
- *Lugar de recogida del animal*
- *Personal de recogida*
- *Especie animal de que se trata*
- *Raza, si se conoce, del animal*
- *Breve reseña descriptiva del animal: tipo de pelo, color del mismo, manchas características, peso aproximado, demás datos que sirvan para identificarlo*
- *Número de microchip*
- *Número de perrería de ingreso. Siempre se dispondrá de 2 perrerías listas para los nuevos ingresos y otras dos para cuarentenas sanitarias.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAEN
EXT: 9944-8563; TELÉFONO: 953219100

También llevará un registro de salidas con los siguientes datos:

- *Fecha y hora de salida*
- *Motivo de la salida*
- *Persona o entidad de destino*
- *Teléfono de dicha persona o entidad*
- *Persona que recoge al animal*
- *Trámites seguidos u observaciones*
- *Autorizaciones de recogida*

2.5.3. MATERIALES Y MÉTODOS

"Para este Servicio, la empresa adjudicataria, dispondrá de los materiales apropiados para la captura de los animales, así como de un vehículo adaptado para el transporte de animales vivos que contenga una o varias jaulas para inmovilización de los animales durante el transporte, así como del material necesario para este trabajo.

Los métodos de captura y transporte deberán cumplir con la normativa sobre Bienestar animal vigente y estar aceptados por el Servicio Municipal Veterinario o Zootécnico, evitando en cualquier caso, situaciones de estrés y maltrato para los animales."

En estas operaciones contempladas en el contrato, se está retrasando sensiblemente el cumplimiento detallado de lo descrito anteriormente al servicio Veterinario Municipal ni a la Dirección facultativa, no disponiendo de personal acreditado durante los turnos de trabajo en la instalaciones de acogida de animales.

Si bien hay que decir a favor del adjudicatario, que no se realizan sacrificios algunos de animales custodiados, una vez transcurrido el plazo de estancia reglamentario.

7.2.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

"La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y a la informatización de la gestión del Servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

7.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA

El sistema abarcará la gestión de todos los trabajos contemplados en el presente Pliego. Entre otras funciones deberá permitir:

- *Realizar la planificación de los Servicios.*
- *Llevar el control del cumplimiento de las operaciones realizadas.*
- *Emitir órdenes de trabajo.*
- *Realizar consultas e informes, manteniendo un histórico de informes.*
- *Obtener información de los recursos empleados.*
- *Emitir planos en formatos .dwg o .dxf, estándar, convenientemente actualizados o elaborados específicamente, etc.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

- *Máxima compatibilidad posible con la existente en el Ayuntamiento.*
- *El sistema seleccionado deberá incluir las licencias necesarias para el uso descrito posteriormente desde el Ayuntamiento.*
- *Consulta desde el Ayuntamiento de las incidencias: activas, pendientes, cerradas, histórico, etc. Esta consulta se podrá realizar directamente sobre la aplicación o bien mediante integración de la aplicación seleccionada con la del Ayuntamiento.*
- *Creación, consulta y seguimiento de incidencias Web para los ciudadanos.*
- *Creación, consulta y seguimiento de incidencias desde el Ayuntamiento.*
- *Sistema de explotación avanzada de datos: por ubicaciones, por tipo de incidencia, duración media, etc.*
- *Gestión del Mobiliario Urbano (elementos de mantenimiento responsabilidad de la empresa adjudicataria).*
- *Sistema de Quejas y Sugerencias en Web al Ciudadano*
- *El sistema recogerá información suficiente de cada incidencia que permita comprobar:*
 - *Fecha y hora en la que se registra*
 - *Fecha y hora en la que se cierra*
 - *Costes imputables a la incidencia: horas trabajo, materiales, etc..*
- *Planificación de preventivos y seguimiento de ejecución.*
- *Inventario de elementos sobre los que se actúa.*
- *Sistema de Información Geográfico (SIG).*

El período de adaptación e implantación del sistema se realizará dentro de los seis primeros meses del contrato, desde el Acta de Inicio del Servicio estará alojado en un servidor independiente de la empresa adjudicataria y los datos de explotación estarán replicados en un servidor del ayuntamiento y quedarán en su propiedad.

Puesto que la empresa va a gestionar un Servicio responsabilidad del Ayuntamiento, el responsable del Fichero que se va a crear es el Ayuntamiento, y el Encargado del Tratamiento la empresa adjudicataria, por lo que esta incluido en el contrato:

- *Cláusula de Protección de Datos.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Jaén creará un Fichero con Datos de Carácter Personal a los efectos de gestión del objeto del presente Pliego, encargándose del tratamiento de forma expresa la empresa adjudicataria.*
- *Los datos de carácter personal a tratar tienen la clasificación de Básicos, estando obligada la empresa adjudicataria a adoptar las medidas indicadas en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa relacionada.*
- *El Ayuntamiento de Jaén podrá realizar las actuaciones destinadas a comprobar el cumplimiento de la legislación de protección de datos que estime oportunas.*

La empresa adjudicataria identificará a una persona como responsable de seguridad a los efectos de coordinación con el Ayuntamiento en materia de protección de datos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

Cláusula de confidencialidad: como consecuencia de lo relacionado anteriormente, la empresa adjudicataria está obligada a la confidencialidad de los datos de carácter personal empleados, quedando prohibido su uso de forma expresa para cualquier otro fin distinto del objeto del contrato.

Igualmente estará obligada a contemplar las medidas indicadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico en sus relaciones electrónicas con los ciudadanos.

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada, con la periodicidad establecida en cada momento (diaria, semanal, mensual o anual), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

El adjudicatario a través del personal del implantador impartirá cursos de formación a los usuarios finales, en las instalaciones del Ayuntamiento, para garantizar el uso y manejo de la herramienta.

En esta fase se obtendrá la documentación relativa a:

- *Manuales de Formación de usuarios finales.*
- *Reprogramación de las siguientes etapas del proyecto.*

Es necesario presentar un cronograma sobre las fases que se pretenden para la correcta formación del personal del Ayuntamiento y adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá actualizada la aplicación, a lo largo de toda la duración del contrato, haciéndose cargo de todas las licencias necesarias así como de la formación de los usuarios del Ayuntamiento.

7.2.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfico (SIG), la información relativa a las rutas de recogida y limpieza mecanizada, ubicación de contenedores, papeleras, etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos necesarias, que tendrán que estar interrelacionadas con la cartografía del ámbito de prestación del Servicio, de modo que a partir de la selección de un elemento, se acceda a su información asociada y al conjunto de las actuaciones que se han realizado sobre él.

El sistema deberá poder explotar las nuevas herramientas de visualización que existen actualmente en el mercado, así como aprovechar los datos históricos con los que pudiera contar referidos a los elementos inventariados.

El adjudicatario deberá presentar, en las dependencias del Ayuntamiento, con frecuencia mínima anual, copia de la información actualizada del SIG en los formatos establecidos, así como cuando lo requiera la Dirección de Contrato como consecuencia de una modificación sustancial.

7.2.3. SEGUIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS POR GPS

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de las posiciones de los principales vehículos adscritos al contrato. Los datos de las posiciones podrán ser requeridos por la Dirección de Contrato en cualquier momento, siendo estos por tanto, compatibles con el sistema instalado en las dependencias Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9844-9563; TELEFONO: 953219100

Los vehículos recolectores-compactadores adscritos al servicio de recogida domiciliaria deberán estar incorporados al sistema de seguimiento dentro del primer semestre desde el Acta de Inicio del Servicio.

7.2.4. CONTROL INFORMATIZADO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Las empresas licitadoras propondrán un sistema que permita llevar el control informatizado de las operaciones de limpieza, vaciado y mantenimiento de los contenedores de recogida de residuos. Los equipos que efectúen esta labor, deberán contar con dispositivos ágiles para la carga en el sistema informático de las actuaciones realizadas.

Las ubicaciones de los contenedores estarán codificadas y georeferenciadas en el Sistema de Información Geográfico (SIG). La información recogida por el sistema deberá estar disponible desde la primera hora del día siguiente al que fueron efectuadas las operaciones realizadas. Todos los vehículos de recogida y limpieza adscritos al Servicio, así como los equipos de mantenimiento de contenedores, deberán contar con el equipamiento de control propuesto dentro del primer semestre desde el Acta de Inicio del Servicio.

7.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU.

Las empresas licitadoras presentarán una organización integral del servicio de manera que se dé respuesta a los niveles de calidad exigidos según los indicadores de calidad propuestos como herramienta de control y seguimiento del resultado de la ejecución de los trabajos. Estos indicadores serán como mínimo:

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Limpieza Urbana

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- ✓ Ratio de estado de limpieza de la vía pública.
- ✓ Ratio de nivel de llenado de las papeleras.
- ✓ Ratio de capacidad de respuesta de incidencias.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, R.S.U.

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Estado de contenedores.
- Nivel de desbordamientos.
- Limpieza exterior de contenedores.
- Limpieza interior de contenedores.
- Ausencia de molestias a los ciudadanos en la recogida.
- Nivel de ruido de los camiones en la operación de recogida de los contenedores.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, R.S.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- *Estado general de la Planta de tratamiento y compostaje.*
- *Nivel de llenado de la misma.*
- *Ratio en tanto por ciento de rechazo.*
- *Ausencia de contaminación externa.*
- *Ausencia de actas de infracción sobre la planta por parte de la administración competente.*

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- *Ratio de presencia de malas hierbas en céspedes, praderas y terrizos.*
- *Ratio de limpieza de zonas verdes.*
- *Índice de funcionalidad y estado de zonas de juegos infantiles y de mayores.*
- *Eficacia de los tratamientos de control y desinfección de plagas.*

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida de Animales Abandonados, Vagabundos y Perdidos

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- *Índice de rapidez en la recogida tras el aviso.*
- *Estado del vehículo dedicado al traslado del animal.*

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida y Tratamiento de Cadáveres de Animales

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- *Índice de rapidez en la recogida tras el aviso.*
- *Estado de limpieza de la zona tras la recogida.*

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- *Índice de cumplimiento de los programas establecidos.*
- *Estado de limpieza de los focos habituales de presencia de las plagas.*

Indicadores de Calidad: Control Transversal de los Servicios, Comunes a Todos los Servicios

El Indicador Mínimo establecido para el control transversal de los Servicios es:

- *Índice de satisfacción del ciudadano.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELEFONO: 953219100

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, acercando los trabajos que se realizan, con las necesidades en ocasiones cambiantes de los mismos, es necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesita corregir, mejorar o ampliar. Para ello el adjudicatario realizará cada dos años, una encuesta representativa, la cual permita obtener con una elevada fiabilidad, la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios objeto de este pliego, que se están realizando.

Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del adjudicatario, deberán ser ejecutados por empresas con acreditada experiencia en este tipo de consultas.

Todos los datos del sondeo, empresa que lo lleve a cabo, preguntas a realizar, etc, deberán tener el visto bueno de la Dirección de Contrato y los datos obtenidos también serán propiedad municipal, sin que se pueda hacer uso de los mismos sin la autorización correspondiente.

En el proyecto del servicio, los ofertantes deberán definir de una forma clara, cómo se realizaría esta encuesta, aportando todos los datos que permitan una evaluación adecuada de la misma.

Se deberá establecer un servicio telefónico gratuito de atención al usuario, en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado, mediante el cual se pueda informar a los usuarios, de aspectos referidos al servicio y atender sus dudas, peticiones concretas de información, posibles quejas y reclamaciones, etc.

Se dispondrá de un registro de llamadas y atención al ciudadano, en el cual se anotarán todos los datos de las llamadas efectuadas, fecha y hora de llamada, consulta efectuada, etc. Este registro estará a disposición municipal.

Este servicio telefónico puede ser compartido con el servicio de incidencias de muebles y enseres depositados en la vía pública, debiéndose incrementar las líneas telefónicas en caso de necesidad.

Se pondrá en marcha un sistema de calidad medioambiental para el contrato como por ejemplo ISO 14.000.

Todos estos Indicadores serán completados por los licitadores en sus ofertas, siendo de obligatorio cumplimiento el contenido dado a los mismos en la oferta que resulte adjudicataria.

Asimismo, los licitadores podrán ofertar indicadores adicionales. Dichos indicadores, constituirán los Indicadores Oferta y serán igualmente de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El control y monitorización de los servicios se llevará en los siguientes términos:

• **Control objetivo de la prestación del Servicio.**

El control objetivo de los Servicios se realizará mediante la aplicación de los Indicadores Mínimos que serán completados por el adjudicatario y los Indicadores de la oferta propuestos.

• **Control Subjetivo de la percepción del Servicio.**

Mediante una aplicación de gestión de los datos de quejas, incidencias y reclamaciones ciudadanas, la Dirección del Contrato podrá conocer en todo momento el grado de satisfacción de los usuarios de estos servicios.



Esta aplicación se desarrollará siguiendo las pautas establecidas por la Dirección del Contrato y estará alojada dentro de la web del Ayuntamiento. Como mínimo debe disponer y ser capaz de:

- *Insertar incidencias sobre los servicios que se están prestando, a través de información cartográfica o tipo texto.*
- *Conocer las distintas rutas planificadas por servicio y sector geográfico, así como su representación gráfica dentro del municipio.*
- *Visualización de contenedores, papeleras y demás mobiliario urbano afecto al Servicio.*
- *Otra información de interés para el ciudadano, donde tenerle informado de campañas y novedades, así como canal abierto de comunicación.*

Esto permitirá evaluar la compatibilidad entre el Servicio prestado efectivamente por el adjudicatario y el Servicio percibido por los ciudadanos.

• **Monitorización del Seguimiento de la Contrata.**

Se desarrollará una aplicación de gestión de Puntos Clave, el control e inspección se realizará mediante sorteo de zonas, de forma totalmente aleatoria e incluirá el establecimiento de un cuadro de seguimiento de Indicadores, representativos del "pulso" de la contrata en cada momento que se obtendrá de la combinación entre el control objetivo, el control subjetivo y los elementos de monitorización del seguimiento que se definan.

Mediante esta aplicación el Ayuntamiento controlará:

- *Detección de desviaciones en los indicadores de gestión del servicio: Análisis de las causas. Propuestas de corrección.*
- *Seguimiento y evaluación de quejas e incidencias ciudadanas. Propuestas de corrección de incidencias repetitivas.*
- *Elaboración y Seguimiento de proyectos de mejora de la prestación de servicios (incorporación de novedades tecnológicas, identificación y resolución de "puntos negros" de servicios).*
- *Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados de común acuerdo entre el Ayuntamiento y adjudicatario.*

El modelo de monitorización propuesto, deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable, con un nivel de detalle suficiente para no inducir a error de interpretación y en ningún caso sistema propietario del ofertante.

El sistema de monitorización deberá estar íntimamente relacionado con el nivel tecnológico de la ciudad, con la finalidad de llevar a cabo dicha monitorización de la forma lo más automatizada posible, implementándose a lo largo de la vida del Contrato aquellas tecnologías que puedan ayudar a dicha automatización.

Del grado de consecución de resultados dependerá la percepción del ciudadano acerca del nivel de calidad de los Servicios.

A través de dicha aplicación, la Dirección del Contrato e inspectores del servicio, así como cualquier usuario de las herramientas podrán insertar incidencias sobre cartografía o elementos, pudiendo de esta forma ser más ágiles en la resolución de éstas, realizando de la misma forma el control de calidad diseñado, haciendo partícipe al ciudadano.

Durante los SEIS (6) primeros meses del contrato, el adjudicatario presentará borrador de Reglamento del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida y Tratamiento de RSU, para su tramitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

aprobación reglamentaria por parte de este Ayuntamiento, que deberá estar en consonancia con la Ordenanza de Recogida de Residuos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén."

De todas estas actuaciones relacionadas en este apartado, la única acción llevada a cabo es la de la implementación de la aplicación "VISIÓN" definida en la oferta del contratista, si bien está pendiente de actualizar todos los módulos de información de los que se indica en la oferta. Hay que decir que éste es un sistema susceptible de retroalimentación de información permanente, ya que se producen modificaciones sensibles durante la ejecución de servicio.

La pagina Web, del servicio esta en proceso de diseño con la participación del Ayuntamiento.

En cuanto a la incorporación de la maquinaria y herramientas ofertadas por el adjudicatario decir que salvo el vehículo satélite de transporte de contenedores y el vehículo de transporte de cadáveres de animales, han sido incorporadas a la prestación del servicio en los seis primeros meses de la prestación del mismo, suponiendo un incumplimiento sobre el total de maquinaria del 2%.

Como conclusión hay que indicar que el servicio ha mejorado sustancialmente con respecto al inicio del mismo, si bien en los inicios se han producido situaciones indeseables provocadas por ajustes entre la nueva implantación del servicio y la situación anterior, teniendo que dedicar más efectivos de los previstos a solucionar las situaciones excepcionales sobrevenidas.

RESUMEN

CONCEPTO	CATALOGACIÓN INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. CONTROL DE LIMPIEZA VIARIA.	LEVE	<0.20 %
1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO DE BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS.	LEVE	<0.20 %
1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. SERVICIO DE BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS.	LEVE	<0.20 %
1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA. FREGADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.	LEVE	<0.20 %
1.4.1.2. SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA	LEVE	<0.20 %
1.4.2.2. OTRAS RECOGIDAS DIFERENCIADAS. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.	LEVE	<0.20 %
1.4.2.3. IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES	LEVE	<0.20 %
1.4.4. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	LEVE	<0.20 %
1.4.5. RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS.	LEVE	<0.20 %
1.4.6. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES	LEVE	<0.20 %
1.4.7. DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Y EDIFICIOS MUNICIPALES.	LEVE	<0.20 %
2.1. - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA	LEVE	<0.20 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

2.5.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS	LEVE	<0.20 %
7.2.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	LEVE	<0.20 %

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

CUARTO.- Con fecha 21 de Enero de 2018, se emite informe por la Jefa de la Oficina de Control de Contratos que se incorpora al expediente y que se transcribe de forma literal:

" En el asunto de referencia, la funcionaria suscribiente emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el Responsable del Contrato, la Cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación (PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y SECUESTRO DE LA CONCESIÓN) reenvía en materia de penalidades a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En concreto, el Apartado 11.1 del citado PPTP establece que :

"Los incumplimientos que cometa el adjudicatario en la ejecución de los servicios descritos en este pliego técnico, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

.....

Incumplimientos leves:

1.-Se consideran incumplimientos leves todos los no previstos anteriormente y que de alguna manera representen un detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados. La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, previa audiencia del contratista."

El Apartado 11.2 dispone que *"las infracciones se sancionarán con una penalización económica porcentual sobre el importe total anual del contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:*

Incumplimientos leves: Hasta un 0.2%".

SEGUNDO.- El importe anual total del contrato (IVA excluido) asciende a 11.890.702,96 €.

FUNDAMENTOS LEGALES

1.- En primer lugar debemos de fijar el régimen jurídico que resulta de aplicación a la cuestión planteada.

Así, atendiendo a la fecha de aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Jurídicas (Acuerdo Plenario de 26/05/2017)) y al acuerdo de adjudicación (31/10/2017), el régimen jurídico del contrato concesional se rige, además de lo establecido en los Pliegos, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre; RGLCA aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; por último, resultará de aplicación el derecho privado.

2.- Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas constituyen la ley de contrato a la que deben sujetarse los licitadores, así como el propio órgano de contratación. Al efecto,

20.22



hemos de partir del valor vinculante del Pliego aprobado por el órgano de contratación. El Pliego constituye —auténtica lex contractus, con eficacia jurídica no sólo para el órgano de contratación sino también para cualquier interesado en el procedimiento de licitación—.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la Ley que rige la contratación entre las partes y al Pliego hay que estar, respetar y cumplir, sin que por ello se contravenga el principio de concurrencia ni el de igualdad. De acuerdo con una inveterada jurisprudencia, los pliegos constituyen ley del contrato como expresión de los principios generales esenciales que rigen las relaciones nacidas de la convención de voluntades, tales como el sintetizado en el brocardo "pacta sunt servanda", con los corolarios del imperio de la buena fe y del non licet contra los actos propios y, en su interpretación es posible la aplicación supletoria de las normas del Código Civil, cuyo artículo 1.281 establece que si los términos del contrato son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, habrá que estarse al sentido literal de sus cláusulas (Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de marzo 2001, 8 de junio de 1984 o 13 de mayo de 1982). Jurisprudencia más reciente como la que se deriva de la Sentencia de la Sección 4ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2009 se refiere a la interpretación literal o teleológica (si las palabras parecieren contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas, artículo 1.281 del Código Civil) y también a la propia interpretación lógica de las cláusulas del contrato". No se puede olvidar que el artículo 1.282 del Código Civil, en relación con el alcance y el contenido de las reglas interpretativas en materia contractual, exige tener en cuenta para juzgar la intención de los contratantes, los actos de aquellos coetáneos y posteriores al contrato.

3.- El TRLCSP dedica a la cuestión de imposición de penalidades el artículo 212, en los siguientes términos:

"Artículo 212 Ejecución defectuosa y demora

1. Los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

3. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

6. La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

7. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones."

4.- En la cuestión que nos ocupa, el informe 8/12, de 27 de septiembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa afirma que:

"El procedimiento para la imposición de penalidades deberá iniciarse en el plazo de tres meses desde que se produjo el incumplimiento y deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses desde su iniciación."

5.- Finalmente, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su informe 8/2018 de 11 de abril, realiza las siguientes consideraciones:

"Las penalidades del contrato tienen naturaleza contractual y constituyen un medio de presión para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato entre las que se encuentra el plazo de ejecución. Por tanto el acuerdo del órgano de contratación de ampliación del plazo del contrato con imposición de penalidades deberá acordarse estando vigente el plazo del contrato, siendo posible que el acuerdo en el que se cuantifiquen las mismas se adopte en un momento posterior. La no imposición de las penalidades en los plazos anteriores no libera al contratista de sus responsabilidades por los incumplimientos producidos en la ejecución del contrato. El hecho de que el acuerdo de imposición de penalidades sea inmediatamente ejecutivo, no implica que para su adopción se pueda prescindir el trámite de audiencia al contratista. 18. Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón Las penalidades deberán deducirse en primer lugar de la obra pendiente de abonar y solo en el supuesto de que no exista o sea insuficiente, se podrán deducir subsidiariamente de la garantía definitiva, debiendo en este caso reponerse en los plazos previstos en la Ley. Es aconsejable que los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en tanto ley del contrato que obliga a las partes, establezcan un procedimiento sencillo para la tramitación de los expedientes de imposición de penalidades, garantizando en todo caso la audiencia al contratista."

Vistos los antecedentes y fundamentos legales anteriormente indicados, el informe técnico pone de manifiesto la existencia de un total de 14 infracciones leves.

Habrà de ser el órgano de contratación el que inicie el procedimiento dando audiencia a la concesionaria.

Una vez satisfecho este trámite, se determinará la cuantía de la penalidad económica a imponer por cada una de las infracciones, atendiendo a las circunstancias alegadas en su caso por la empresa concesionaria y al informe del Responsable del Contrato."

Por lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano de contratación **SE PROPONE:**

1.- Iniciar expediente sancionador a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A, por la presunta comisión de CATORCE infracciones leves detalladas en el Informe emitido por el Responsable del Contrato.

Por la comisión de dichas infracciones podrá imponerse una multa pecuniaria de hasta 23.781,40 € por cada una de ellas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9044-9563; TELEFONO: 953219100

2.- Indicar a la concesionaria que contra este acuerdo, al tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien se le concede el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por plazo de quince días a contar desde la notificación del presente, a fin de que formule cuantas alegaciones aporte cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la concesionaria y al Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a los efectos oportunos.

Jaén, a 21 de Enero de 2018.

EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención por ausencia del Sr./D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito) y la Sra./D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (JeC).

ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por la presunta comisión de CATORCE infracciones leves detalladas en el informe emitido por el Responsable del Contrato.

Por la comisión de dichas infracciones podrá imponerse una multa pecuniaria de hasta 23.781,40 € por cada una de ellas.

SEGUNDO.- Indicar a la concesionaria que contra este acuerdo, al tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien se le concede el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por plazo de quince días a contar desde la notificación del presente, a fin de que formule cuantas alegaciones, aporte cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la concesionaria y al Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a los efectos oportunos.

Se incorpora a la sesión plenaria el Concejal no adscrito D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ



**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ANTICIPO
POR IMPORTE DE 10.000.000 DE EUROS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL
ESTADO EN CASO DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA NECESIDAD.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 15 de enero de 2019 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



**CONCEJALIA DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN**

PROPUESTA AL PLENO DE SOLICITUD DE ANTICIPO POR IMPORTE DE 10.000.000 EUROS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN CASO DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA NECESIDAD BASADO EN EL ART. 122. DOS DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO DE PGE 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, de Presupuestos Generales del Estado 2018, prorrogado para 2019, establece en su artículo 11.2 que mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.
- Informe de la Intervención Municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.
- Informe de la Tesorería Municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

Los referidos informes se solicitan el 9 de enero de 2019, con la finalidad de que se ponga de manifiesto la situación de necesidad extrema de tesorería, que justifica solicitar el anticipo. Obra en el expediente informe de la Sra. Viceinterventora de 15 de enero de 2019, estando pendiente de emisión el de la Sra. Tesorera.

El anticipo que se propone solicitar para atender gastos de tesorería de ineludible cumplimiento es de 10.000.000 euros.

Visto lo anteriormente expuesto,



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SE PROPONE AL PLENO:

Autorizar a su Presidente presentar la solicitud del anticipo por importe de 10.000.000 euros a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado para que sea aprobado por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

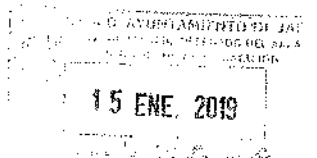
Jaén, a 22 de enero de 2019
**EL TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL
AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Fdo: *Manuel S. Bonilla Hidalgo*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Rta: SOLICITUD DE ANTICIPO A REINTEGRAR EN EL EJERCICIO CORRIENTE CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA 2019.-

Con fecha 9 de enero de 2019 se solicita informe relativo al asunto de referencia a esta intervención por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado 2018, prorrogados para 2019, en el artículo 122.Dos se establecen los anticipos a favor de los Ayuntamientos por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales:

Dos. Mediante resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de la solicitud.*
- b) Informe de la Intervención municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.*
- c) Informe de la Tesorería municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.*

Conviene destacar que la Liquidación del Presupuesto 2017 se encuentra aprobada (Resolución de 25 de abril de 2018). La liquidación del ejercicio 2018 se encuentra en proceso de elaboración a la fecha de emisión de este informe, por lo que es necesario contar como datos más cercanos y veraces los arrojados por la liquidación de 2017 sin que el avance de la liquidación de 2018 o la ejecución trimestral del 4T de 2018 (cuyos datos aún están en proceso de obtención dado que el plazo para la rendición de los mismos expira el 31 de enero según consta en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) sean válidos para mostrar la situación económico-financiera.

Con la premisa anterior, se muestran las siguientes magnitudes, facilitadas por la Sección de Estudios Económicos y Financieros:

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO:

Derechos Liquidados ejercicio 2017 capítulos 1 a 5 : 99.745.917,39 €

Límite de endeudamiento Art. 53.2 TRLRHL 110% sobre derechos Liquidados: 109.720.509,13 €

Capital vivo a op (31/12/2017): 11.275.000,00 €

Capital vivo a lp (31/12/2017): 408.021.253,31 €

TOTAL: 419.296.253,31 €

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO: 420,36 %

Informe de Intervención anticipo reintegrable de la PYE de 2019

1/5



AHORRO NETO (en los términos del art. 53 TRLHL)

Derechos Liquidados ejercicio 2017 capítulos 1 a 5: 99.745.917,39 €

Obligaciones Reconocidas ejercicio 2017 capítulos 1,2 y 4: 101.753.687,33 €

AHORRO BRUTO: -2.007.769,94 €

ANUALIDAD TEÓRICA PRÉSTAMOS: 31.094.598,85 €

(incluye Anualidad Teórica Devolución P.T.E 2008-2009)

AHORRO NETO: -33.102.366,79 € (-33,19 %)

CARGA FINANCIERA:

Recursos corrientes 2017 Ayuntamiento: 99.745.917,39 €

Anualidad Préstamos concertados: 30.078.306,25 €

Porcentaje de Carga Financiera: **30,15 %**

REMANENTE DE TESORERÍA:

Liquidación 2017:

1. (+) Fondos Liquidos: 6.297.325,55 €

2. (+) Derechos Pendientes de Cobro: 164.100.312,89 €

Presupuesto corriente: 21.914.298,04 €

Presupuestos cerrado: 141.793.017,37 €

Operaciones No presupuestarias: 392.997,48 €

3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago: 129.415.163,14 €

Presupuesto corriente: 37.389.637,90 €

Presupuestos cerrados: 73.262.681,32 €

Operaciones No presupuestarias: 18.762.843,92 €

4. (+) Partidas pendientes de aplicación: 1.661.961,03

- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 3.695.663,06 €

- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 5.357.624,09 €

I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4) 42.644.436,33 €

II. Saldo de dudoso cobro: 61.449.206,88 €

III. Exceso de financiación afectada: 43.648.136,34 €

IV. REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES: -62.452.906,89 €

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO 2017

Presupuesto Consolidado 2017					
Concepto	Presupuesto	Realizado	Diferencia	Presupuesto	Realizado
01-23-050-AA-000 Jaén	101.389.921,89	110.828.719,08	-6.395.870,89	0,00	-15.794.668,08
01-23-050-AC-001 Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	494.891,39	481.046,03	0,00	0,00	3.645,86

Informe de Intervención anticipo reintegrable de la PTE de 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	2.481.578,39	2.282.525,45	-279,80	0,00	
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen: S.A.	1.492.185,80	1.363.094,82	0,00	440.477,02	
01-23-050-AP-001 S.M. Vivienda	1.169.254,79	876.639,58	0,00	0,00	292.615,21
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	1.591.578,38	1.559.034,54	1.553,92	0,00	34.510,77
01-23-050-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	3.833.840,58	1.908.779,74	-1.774.566,20	576,39	151.071,03
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	12.003.565,24	11.479.196,03	-764.233,84	205,70	-239.658,93
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	4.664.972,70	4.172.881,15	-197.887,77	165,20	294.368,98
01-23-050-AV-003 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	2.567.347,08	1.655.018,82	0,00	0,00	901.328,26
01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	4.990.331,54	4.922.970,72	-36.700,31	0,00	30.660,51

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -13.557.785,31

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2017

01-23-050-AA-000 Jaén	11.276.000,00	0,00	50.023.601,36	0,00	0,00	0,00	351.997.561,85	419.296.753,31
01-23-050-AO-001 Escuela Taller Jardinería y Restauración Agrícola	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen: S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-003 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	85.750,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.750,88
01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AP-001 S.M. Vivienda	486.055,96	0,00	7.774.427,70	0,00	0,00	0,00	28.294,10	8.286.777,66
Total Corporación Local	44.299.276,20	0,00	58.774.771,80	0,00	0,00	0,00	351.997.561,85	427.668.781,85

Nivel Deuda Viva 427.668.781,85

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017

01-23-050-AA-000 Jaén	92.751.194,84	0,00	94.898.939,10	0,00	0,00	94.898.939,10	97.225.929,14
01-23-050-AO-001 Escuela Taller Jardinería y Restauración Agrícola	508.537,15	0,00	519.032,65	0,00	0,00	519.032,65	481.031,43
01-23-050-AO-002 O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.928.048,47	0,00	1.978.745,45	0,00	0,00	1.978.745,45	1.988.666,11
01-23-050-AP-003 S. M. Comunicación e Imagen: S.A.	2.455.092,00	0,00	2.455.599,01	0,00	0,00	2.455.599,01	1.363.474,82
01-23-050-AV-002 Universidad Popular Municipal	1.531.985,62	0,00	1.564.157,32	0,00	0,00	1.564.157,32	1.559.031,54

Informe de Intervención anticipo reintegrable de la PTE de 2019

3/5

N.º 000.300.098-S - REPUBLICA ESPAÑA AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON P.º Nº 01230783



01-23-050-AV-004 Gastos M. Urbanismo	1.973.216,13	0,00	1.963.605,71	0,00	0,00	1.963.605,71	1.829.394,56
01-23-050-AV-005 P. M. Asuntos Sociales	5.902.682,87	0,00	7.047.639,21	0,00	0,00	7.047.639,21	7.973.673,26
01-23-050-AV-006 P. M. Deportes	4.238.507,70	0,00	4.327.510,36	0,00	0,00	4.327.510,36	4.149.085,29
01-23-050-AV-008 Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	1.261.580,44	0,00	1.288.155,31	0,00	0,00	1.288.155,31	1.308.903,82
01-23-050-AV-009 P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	4.510.450,00	0,00	4.605.169,45	0,00	0,00	4.605.169,45	4.863.085,93
01-23-050-AP-001 S.M. Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	646.982,31
Total de gasto computable	117.971.155,10	0,00	120.448.559,57	0,00	0,00	120.448.559,57	123.648.772,15

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Lij.2017" (BC2015) (5)-(6) **-3.266.212,58**

% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 **4,81**

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

PERIODO MEDIO DE PAGO NOVIEMBRE 2018

Código Entidad	Descripción	Periodo de Pago	Periodo de Pago	Periodo de Pago
01-23-050-AA-000	Jaén	574,06	666,40	666,03
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardines y Restauración Arquitectónica	1.823,12	1.823,77	1.138,76
01-23-050-AV-004	Gastos M. Urbanismo	218,24	1.331,49	1.364,80
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	168,47	726,35	143,08
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Español de Empleo Jardines y Restauración	887,10	644,01	648,58
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	791,68	437,63	349,07
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	238,43	534,23	498,67
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	278,80	670,55	636,82
01-23-050-AP-000	S. M. Comunicación e Asesor. S.A.	0	703,30	696,76
01-23-050-AP-001	S.M. Vivienda	42,62	27,87	30,50
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	33,00	267,36	233,75

Periodo medio de pago global: 638,28

DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 CORRESPONDIENTES A ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.-

Según los antecedentes obrantes en esta Sección al día de la fecha, la deuda financiera viva a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

PRÉSTAMOS COMERCIALES A LARGO PLAZO: 52.493.073,66 €

PRÉSTAMOS FONDO DE PAGOS A PROVEEDORES: 226.168.161,02 €

PRÉSTAMOS FONDO DE ORDENACIÓN (RDL17/2014): 146.777.323,15 €

Total deuda financiera a largo plazo: 425.438.557,83 €

OPERACIONES VIVAS A CORTO PLAZO: 425.000,00 €

TOTAL DEUDA FINANCIERA: 425.863.557,83 €

Informe de Intervención anticipo reintegrable de la PTE de 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A modo de resumen, la evolución de los principales ratios financieros, en los últimos 5 ejercicios presupuestarios, sería la siguiente:

INDICADOR FINANCIERO	2013	2014	2015	2016	2017
Remanente de Tesorería	-60.937.831,94	-84.172.180,75	-78.581.703,12	-71.031.560,38	-62.452.906,89
Ahorro Neto	-68.294.402,31	-36.256.427,97	-58.802.827,68	-35.335.481,47	-33.102.366,79
Ahorro Neto %	-84,19	-41,21	-63,53	-41,79	-33,19
Capital Vivo a Corto Plazo	38.691.816,00	38.496.816,00	40.205.816,00	41.744.833,00	11.275.000,00
Capital Vivo a Largo Plazo	290.343.947,62	282.812.883,03	341.428.186,00	371.419.776,64	408.021.253,31
Total Capital Vivo	329.035.763,62	321.309.699,03	381.632.002,00	413.164.609,64	419.296.253,31
Porcentaje de Endeudamiento (límite 110%)	405,22	365,19	425,30	488,68	420,36

De acuerdo con el informe emitido por la Sección de Estudios Económicos y Financieros de 4 de mayo de 2018 sobre la situación financiera municipal, a 30 de abril de 2018, una vez liquidado el ejercicio 2017:

"Existe un déficit de financiación que se manifiesta a través del Resultado Presupuestario año a año y a través del Remanente de Tesorería de la última Liquidación aprobada, lo que deriva en una falta de recursos para dar cobertura a los gastos estructurales que se va acumulando y que al cierre del 2017 asciende a 62,45 millones de euros, si bien el dato negativo ha disminuido sensiblemente respecto al ejercicio 2016. Todo ello es consecuencia de una presupuestación irreal, donde un porcentaje alto del presupuesto de ingresos no se realice ni hay perspectiva real de que puedan realizarse. [...] Por otra parte, este elevado nivel de endeudamiento financiero y la obligación de atender los vencimientos de la deuda como gasto prioritario, hacen destinar a este fin un gran volumen de los recursos presupuestarios. En consecuencia, no existen recursos suficientes para atender las obligaciones corrientes del ejercicio y otras obligaciones derivadas de ejercicios anteriores y para hacer frente a determinadas indemnizaciones y gastos derivados de sentencias judiciales como consecuencia de los impagos por falta de recursos, lo que hace necesario recurrir a medidas de auxilio financiero como el Fondo de Ordenación, que deriva en más incremento del endeudamiento financiero, el cual el Ayuntamiento no está en disposición de garantizar su devolución. Si hoy por hoy este Ayuntamiento no puede asumir los vencimientos de la deuda financiera viva, obviamente, los ratios financieros empeorarán con la concertación de un nuevo préstamo quedando así de seramente comprometidos los ingresos mensuales en concepto de participación en los tributos del estado, y por extensión, los gastos que con ellos se cubren".

Respecto a la competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado 2018, prorrogado para 2019, en el artículo 122. Dos, se establece la necesidad de Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.

No se puede predicar de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Jaén un carácter extraordinario sino consolidado y permanente, sin perjuicio de que de todo lo anterior entendemos que podría justificar o acreditar la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de haciendas locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Y sin perjuicio de lo que pudiera informar la Sra. Tesorera Municipal sobre la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

En Jaén a 15 de enero de 2019.

LA VICEINTERVENTORA

(Art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo: María Dolores Rubio Maya.

Sr. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.-

Informe de Intervención anticipo reintegrable de la PTE de 2019

5/5



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para posicionar al Equipo de Gobierno.

Explica que se trata de un tema recurrente que se ha visto en este Salón de Plenos a lo largo de los últimos tres años. Explica que los primeros meses del año son bastantes complejos, por lo que analizando el calendario fiscal y el Plan de Tesorería Municipal, hasta el mes de mayo, que es cuando se realiza el grueso de la recaudación con el Recibo del IBI, hay un déficit de tesorería de algo menos de cuatro millones y medio de euros.

Cierto es que a partir del mes de Mayo la Tesorería Municipal se recupera y consigue un exceso de más de siete millones de euros, que permite afrontar los pagos sin ningún tipo de problema, prácticamente hasta el mes de Agosto.

Esto quiere decir que si no e cuenta con algún tipo de recurso adicional, este Ayuntamiento tendría que acudir a una operación de tesorería, la cual aunque en estos momentos es perfectamente legal puesto que este Ayuntamiento cumple los límites legales gracias a la gestión que ha ido desarrollando el Partido Popular, el límite de endeudamiento del 30% que marca la legislación vigente se cumple a la perfección, en estos momentos únicamente queda apenas quinientos mil euros de deuda a corto plazo.

Explica que aunque se podría acudir a este tipo de operaciones, tienen altos costes financieros que el anticipo de la PIE no tiene. Recordando también a los Sres. Corporativos que este tipo de operación se ha venido concediendo a este Ayuntamiento en los últimos años de manera sistemática, en distintas fechas, con distintos importes, etc. Y aunque es cierto que a veces se les ha exigido la presentación de más documentación o aclaración de la solicitud inicial, una vez aportada esta se le ha concedido sin ningún tipo de problema, por lo que entiende que en estos momentos no hay razones objetivas, desde el punto de vista técnico ni legal, para que el Ministerio de Hacienda denegará este anticipo, que insiste de nuevo, se ha venido concediendo a este Ayuntamiento sistemáticamente en los últimos años.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a. Salud Anguita Verón, la cual manifiesta que al igual que el año pasado apoyó esta propuesta este año va a apoyarla igualmente, ya que se trata de una operación sin ningún tipo de coste financiero para este Ayuntamiento, algo muy a tener en cuenta si se piensa en la difícil situación financiera en la que se encuentra este Consistorio.

Toma la palabra D. Iván Tomás Martínez Día, quien expone que, como bien ha dicho el Sr. Bonilla y Sra. Anguita, es evidente que una operación de anticipo que no tiene coste



financiero para el ayuntamiento y que simplemente se utiliza para seguir el normal funcionamiento de un Ayuntamiento que por diferentes causas tiene una situación económica estresante no hay ningún inconveniente en seguir funcionando, por lo que no tiene ningún problema en prestarle su apoyo a este punto.

Toma la palabra D. Víctor Manuel Santiago Pérez. Manifiesta que apoya la operación, ya que se trata de una operación que va a contribuir a mejorar la situación de tesorería del Ayuntamiento y busca la eficiencia en el tema de pagos, y en el día a día del Ayuntamiento, y en todo lo que viene arrastrando de anteriores gobiernos, de hacer las cosas de manera errónea en materia financiero.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra D^a. Sara Martínez Ballesteros, que disculpa la no asistencia a la sesión plenaria de su compañera, la Sra. M^a Dolores Nieto Nieto, por enfermedad.

Y acto seguido expone que no es la primera vez que se trae una propuesta de este tipo al Salón de Plenos y por ello se remiten a todo lo que han dicho anteriormente en relación a estas cuestiones.

Le gustaría resaltar que esperan que igual que se pide un adelanto al Gobierno Central, se empiece a reclamar desde ya a la Junta de Andalucía la deuda que mantiene con la Ciudad de Jaén, y que se reclame también al Gobierno de España la derogación de la Ley de Sostenibilidad Financiera de las entidades Locales, porque piensan que es ella la que provoca que haya un saqueo y una privatización del sector público local, que tiene exhaustos a los Ayuntamientos y sobre todo a aquellos Ayuntamientos con una situación económica y financiera similar a la del Ayuntamiento de Jaén.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, el cual manifiesta que evidentemente no van a poner ningún reparo a esta propuesta que presenta la Concejalía de hacienda, entendiendo que no habrá ningún problema, al igual que no lo ha habido en años anteriores, ya que se trata de un procedimiento tasado, y está condenado a que el anticipo de conceda.

Y no van a poner ningún reparto porque se trata de una operación que no tiene ningún tipo de interés ni coste financiero y sería la mejor de las soluciones en estos momentos para el Ayuntamiento.

D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo agradece a los concejales no adscritos el apoyo a la



propuesta, al Grupo de Jaén en Común le explica que evidentemente han solicitado también a la Junta de Andalucía dentro de las medidas de apoyo para los Ayuntamientos en situación de riesgo financiero, y lo van a seguir haciendo, anticipándole que al menos el Alcalde la Ciudad es recibido en la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a que se abra una línea más fluida de comunicación.

En cuanto a la Ley de Sostenibilidad, le recuerda que al igual que para aprobar o no los presupuestos las distintas fuerzas llamadas de izquierdas se han unido, podrían también poner de acuerdo y cambiar la Ley de Sostenibilidad si es que no les gusta, aunque está seguro que se encontrará con las limitaciones que marca la normativa europea y sobre todos los compromisos adquiridos con los socios comunitarios.

Al Sr. Fernández Palomino le agradece también el apoyo a esta propuesta, y está convencido, que no va a ser rechazada por parte del gobierno de la nación.

Expone que no sabe quién estará dentro de unos meses ocupando la Concejalía de Hacienda, pero cree que él al menos, honestamente, puede decir que la situación del Ayuntamiento es mejor que cuando llegó, que ha mejorado sustancialmente, lo cual no quiere decir que no se tenga problemas. No sabe si otros responsables, otros partidos políticos, podrán decir lo mismo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra./D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (JeC). **En total 15 votos a favor, 11 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Autorizar a su Presidente presentar la solicitud de anticipo por importe de 10.000.000 de euros a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del



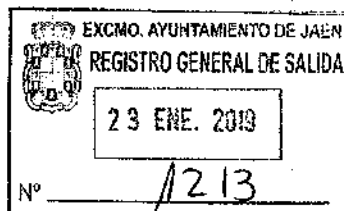
Estado para que sea aprobado por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN A SOMUVISA POR IMPORTE DE 350.000 EUROS.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 16 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 16 de enero de 2019 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



DECRETO DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/19 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Aportación a SOMUVISA para gastos financieros y de personal, Crédito Extraordinario, por un importe de 350.000,00 € a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 15100/41000 APORTACIÓN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO y generando la aplicación presupuestaria 15200/44900 por dicho importe en el presupuesto en Vigor.

Por tratarse de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 2/2019, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo cuarto del presupuesto municipal vigente.

En Jaén, a 16 de enero de 2019,
EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo: Manuel Bonilla Hidalgo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 2/19 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante escrito del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 10 de enero de 2019, número 152, solicita Expediente de Modificación de Créditos num. 2/19 con destino a CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Los gastos que a tenor de la PROPUESTA DE ACUERDO que se adjunta no cuentan con consignación presupuestaria correspondientes a aportación municipal a SOMUVISA para gastos financieros y de personal para el ejercicio 2019, por importe de 350.000,00 €.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



En dicho informe propuesta y según consta en el escrito del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 16 de enero de 2019 se prevé *“la cobertura presupuestaria de dichos gastos, mediante Crédito Extraordinario, por un importe de 350.000, 00 € a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 15100/41000 APORTACIÓN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO y generando la aplicación presupuestaria 15200/44900 por dicho importe en el presupuesto en Vigor.*

2.2.- De acuerdo con el art. 37.2.b) del R.D. 500/90 de 20 de abril en materia presupuestaria debe acreditarse en los expedientes de créditos extraordinarios:

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, viene determinada con la determinación de la denominación de la aplicación presupuestaria y la dotación presupuestaria, con la posibilidad de financiar con bajas de créditos disponibles de otras partidas, como se recoge en el informe propuesta.

2.3 Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que se crean mediante créditos extraordinarios

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación a SOMUVISA	15200/44900	-----	350.000,00	350.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Aportación Gerencia Municipal de Urbanismo	15100/41000	5.546.437,90	350.000,00	5.196.437,90

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación provisional por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 Remisión de copia de la modificación de crédito a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

3.8 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.7 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

3.9 Contra la aprobación definitiva de los créditos extraordinarios y de suplementos de crédito podrán interponerse directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén a 16 de enero de 2019,
LA VICEINTERVENTORA,
(art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo.: María Dolores Rubio Maya,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 2/2019, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo cuarto del presupuesto municipal vigente.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO CORRESPONDIENTE A VARIAS LIQUIDACIONES.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 16 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito de la Sra. Jefe del Negociado de Patrimonio de 07/12/2018, con el visto bueno de la Sra. Tte. Alcaldesa Delegada del Área, se remiten para su reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes liquidaciones correspondientes a regularizaciones catastrales de inmuebles de titularidad municipal:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. LIQUID.	FECHA LIQUID.	IMPORTE
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401609025	16/11/2015	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401606453	16/11/2015	120,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406512920	16/06/2016	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406515072	16/06/2016	60,00

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000308 por importe de 300,00 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2015 y 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D. 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000000308 por importe de 300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22699 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO, NIF: 82826053G de las liquidaciones que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. LIQUID.	FECHA LIQUID.	IMPORTE
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401609025	16/11/2015	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401606453	16/11/2015	120,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406512920	16/06/2016	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406515072	16/06/2016	60,00

Jaén a 16 de enero de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito de la Sra. Jefe del Negociado de Patrimonio de 07/12/2018, con el visto bueno de la Sra. Tte. Alcaldesa Delegada del Área, se remiten para su reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes liquidaciones correspondientes a regularizaciones catastrales de inmuebles de titularidad municipal:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. LIQUID.	FECHA LIQUID.	IMPORTE
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401609025	16/11/2015	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401606453	16/11/2015	120,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406512920	16/06/2016	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406515072	16/06/2016	60,00

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000308 por importe de 300,00 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2015 y 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRRL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos"

Ante lo cual, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Escrito Sra. Jefe del Negociado de Patrimonio de 07/12/2018, con el visto bueno de la Sra. Tte. Alcaldesa Delegada del Área de solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Liquidaciones conformadas.
- RC nº 92019000000308 por importe de 300,00 euros.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2



EXCMO. AYUNTAMIENTO 500/90
DE JAÉN



EL principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediablemente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

No obstante se trata de gastos realizados durante los ejercicios 2015 y 2016 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

La competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.



CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito de las liquidaciones que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NOM. LIQUID.	FECHA LIQUID.	IMPORTE
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401609025	16/11/2015	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900401606453	16/11/2015	120,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406512920	16/06/2016	60,00
92002/22699	DIRECCION GRAL. DEL CATASTRO	9900406515072	16/06/2016	60,00

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 16 de enero de de 2019.

LA VICINTERVENTORA,

María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Dirección General del Catastro, NIF S2826053G, de las liquidaciones relacionadas en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, Y REPARO DE LEGALIDAD AYTO Nº 919/2018, A FAVOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L. (Factura Nº A-400.044).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 15 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 31 de octubre de 2018, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y REPARO AYTO Nº
919/2018**

Visto el Informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y
Presupuestos de 31-10-2018 que dice:

"Mediante escrito del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Sr. Concejal
Delegado de Mantenimiento Urbano DE 18-5-2015, se remite a Intervención,
entre otras, la factura que se detalla a continuación para su reconocimiento
extrajudicial de crédito:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO	A-400.044	79.052,13

El concepto facturado es "Reparación de cubierta del colegio público
Navas de Tolosa".

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº
92018000027662 por importe de 79.052,13 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el
ejercicio 2013 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los
créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado
expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor
de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál le informo a los efectos oportunos."



Visto el Informe del arquitecto técnico municipal, de 21 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TECNICO./ Ante requerimiento efectuado por la Concejalía de Hacienda en relación a la emisión de informe sobre los motivos por los cuales no se tramitó en tiempo y forma la contabilización de la factura A-400-044, emitida por la empresa "Materiales de Construcción El Quico, S.L. de fecha de 3 de Junio de 2.013, le comunico que dicha factura recibió mi conformidad en su día como técnico director de obras, una vez ejecutadas las mismas, para que se procediera a su tramitación y custodia por la Concejalía de este Servicio de Mantenimiento Urbano, desconociendo los motivos por los que no se ha llegado a tramitar.

En cuanto al trabajo realizado por dicha empresa, nombrado por la Concejalía, expresar que era de extrema necesidad ante el peligro que existía para los alumnos que acuden a dicho Centro Público y utilizan las instalaciones reparadas.

Por otro lado, Mantenimiento Urbano no dispone ni de los medios humanos ni materiales para ejecutar este tipo de obras, de ahí la necesidad de contratar a una empresa ajena a este servicio municipal.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L., NIF. B23651672 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO	A-400.044	79.052,13

Jaén a 15 de enero de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras



INFORME INTERVENCION

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y REPARO
DE LEGALIDAD AYTO Nº 919/2018

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.-) Consta el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 31-10-2018 que dice:

"Mediante escrito del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano DE 18-5-2015, se remite a Intervención, entre otras, la factura que se detalla a continuación para su reconocimiento extrajudicial de crédito:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
32300/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO	A-400.044	79.052,13

El concepto facturado es "Reparación de cubierta del colegio público Navas de Tolosa".

CONSIDERANDO.- Que se ha realizado documento RC nº 92018000027662 por importe de 79.052,13 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2013 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál le informo a los efectos oportunos."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-



R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176

- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3."*

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

"1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto".*

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE JAÉN

reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONCLUSIÓN

El expediente versa sobre gastos realizados en 2013 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL), también conviene señalar que la competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por otra parte en el Presupuesto para el ejercicio 2017 prorrogado para el 2018 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 32300/21200 "Reparación y conservación colegios públicos, como consta en la retención de crédito 92018000027662 por 79.052,13€.

El art. 214 del TRLHL prescribe que el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el art. 188 del TRLHL establece que los ordenadores de gastos y pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3 (RDL 3/2011 TRLCSP artículo 2). El artículo 28 del TRLCSP regula el carácter formal de la contratación del sector público, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el artículo 111. Los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE JAÉN

expedientes de gasto de referencia no se encuentran dentro de un expediente de contratación. La tramitación de los gastos podría suponer un incumplimiento art. 109 por no constar la existencia de expediente de contratación para dichos gastos (decreto de inicio, informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, etc) por tanto encajando en el apartado 2.c del artículo 216 del TRLRHL.



Por tanto esta Intervención informa en el presente reconocimiento extrajudicial del mismo modo que en los reparos de legalidad en cuanto al reconocimiento de la obligación, por el incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos, así como la tramitación de los gastos podría suponer un incumplimiento del art. 109 por no constar la existencia de expediente de contratación para dichos gastos (decreto de inicio, informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, etc) por tanto encajando en el apartado 2.c del artículo 216 del TRLRHL, siempre bajo la situación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito del art. 60.2 del Real Decreto 500/90, por lo que la aprobación plenaria del reconocimiento extrajudicial dará cumplimiento a la resolución de la discrepancia.

Igualmente resulta aplicable la redacción del artículo 218 dada por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ("B.O.E." 30 diciembre) y cabe reproducir su contenido.

3.-El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informe justificativos presentados por la Corporación Local.

Jaén a 31 de octubre de 2018



LA VICEINTERVENTORA,

María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Materiales de Construcción El Quico, S.L., NIF B23651672 de la factura detallada en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L. (Factura Nº A-18-31).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 17 de enero de 2019 que dice:
"Se remite a Intervención propuesta de gastos de fecha 04/12/2018, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Mercados a la que adjunta la factura que se detalla a continuación

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
43120/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-18-31	10/04/2018	5.897,15

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000396 por importe de 5.897,15 euros.

CONSIDERANDO.- Que si bien la factura ha sido emitida en el año 2018, los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000000396 por importe de 5.897,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43120/21200 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L. de la factura que a continuación se detalla :

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
43120/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-18-31	10/04/2018	5.897,15

Jaén a 17 de enero de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 17 de enero de 2019 que dice:

"Se remite a Intervención propuesta de gastos de fecha 04/12/2018, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Consumo y Mercados a la que adjunta la factura que se detalla a continuación

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
43120/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-18-31	10/04/2018	5.897,15

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000396 por importe de 5.897,15 euros.

CONSIDERANDO.- Que si bien la factura ha sido emitida en el año 2018, los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

Ante lo cual, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Propuesta de gastos.
- Factura conformada.
- RC nº 92019000000396 por importe de 5.897,15 €.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2
- ART. 60.2 del R.D. 500/90

El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE JAÉN

prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediabilmente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

No obstante se trata de gastos realizados durante el ejercicio 2017 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL)

La competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Aprobación de la cuenta de crédito de la factura que a continuación



APLICACION PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
43120/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-18-31	10/04/2018	5.897,15

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 17 de enero de de 2019.

LA VICEINTERVENTORA,


María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Materiales de Construcción El Quico, S.L., de la factura detallada en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L. (Factura Nº A-400.083).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 16 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Consta en Intervención la factura que se detalla a continuación contabilizada en "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", remitida por el Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana, para su reconocimiento extrajudicial de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L.	A-400.083	29/08/2013	19.885,88

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000297 por importe de 19.885,88 €.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2013, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000000297 por importe total de 19.885,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 92001/21200 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para el 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L., NIF: B23651672 de la factura que a continuación se detalla :

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L.	A-400.083	29/08/2013	19.885,88

Jaén a 16 de enero de 2019

EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Consta en Intervención la factura que se detalla a continuación contabilizada en "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", remitida por el Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana, para su reconocimiento extrajudicial de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L.	A-400.083	29/08/2013	19.885,88

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000297 por importe de 19.885,88 €.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2013, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

Ante lo cual, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Escrito al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana de solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Presupuesto y mediciones obras.
- Factura conformada.
- Documento ACRPEN 92015000036554.
- RC nº 92019000000297 por importe de 19.885,88 euros.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2
- ART. 60.2 del R.D. 500/90



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediamente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

No obstante se trata de gastos realizados durante el ejercicio 2013 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

La competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, S.L.	A-400.083	29/08/2013	19.885,88

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 16 de enero de de 2019.

LA VICEINTERVENTORA,


María Dolores Rubio Maya





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Materiales de Construcción El Quico, S.L., de la factura detallada en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VIVEROS CAMBIL, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 17 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS**

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 17 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito de la Sra. Adjunta a Jefe de Sección de Medio Ambiente de 10/12/2018, con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área, se remiten para reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes facturas:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122005	20/12/2017	2.750,00
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122006	20/12/2017	363,00

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000395 por importe de 3.113,00 e.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000000395 por importe de 3.113,00 e. con cargo a la aplicación presupuestaria 17100/22199 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa VIVEROS CAMBIL, S.L., NIF: B18281766 de las facturas que a continuación se detallan :

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122005	20/12/2017	2.750,00
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122006	20/12/2017	363,00

Jaén a 17 de enero de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HATENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**

INFORME INTERVENCIÓN



ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 17 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito de la Sra. Adjunta a Jefe de Sección de Medio Ambiente de 10/12/2018, con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área, se remiten para reconocimiento extrajudicial de crédito las siguientes facturas:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122005	20/12/2017	2.750,00
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122006	20/12/2017	363,00

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000395 por importe de 3.113,00 €.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D. 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos"

Ante lo cual, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Escrito de la Sra. Adjunta a Jefe de Sección de Medio Ambiente de 10/12/2018, con el visto bueno del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área, de solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Propuestas de gastos.
- Facturas conformadas.
- RC nº 92019000000395 por importe de 3.113,00 €.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2
- ART. 60.2 del R.D. 500/90

El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE JAÉN

prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediabilmente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

No obstante se trata de gastos realizados durante el ejercicio 2017 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL)

La competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Aprobación por resolución extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se presenta



AMPLIACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122005	20/12/2017	2.750,00
17100/22199	VIVEROS CAMBIL, S.L.	122006	20/12/2017	363,00

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 17 de enero de 2019.

LA VICEINTERVENTORA,

María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Viveros Cambil, S.L., NIF: 18281766, de las facturas detalladas en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE D. SALVADOR TORRES CAMPOS.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 16 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITOS**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito del Sr. Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano, con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de 29/11/2018, se remite, entre otras, para su reconocimiento extrajudicial de crédito la siguiente factura:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	SALVADOR TORRES CAMPOS	9009	20/04/2017	43,56

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000300 por importe de 43,56 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto al principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos"

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92019000000300 por importe de 43,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92001/21200 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2019.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SALVADOR TORRES CAMPOS, NIF: 25970354L de la factura que a continuación se detalla :

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	SALVADOR TORRES CAMPOS	9009	20/04/2017	43,56

Jaén a 16 de enero de 2019
EL TTE. ALCALDE DELEGADO ÁREA DE HATENDA Y CONTRATACIÓN,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**INTERVENCIÓN:
CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS**



INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 16 de enero de 2019 que dice:

"Mediante escrito del Sr. Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano, con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de 29/11/2018, se remite, entre otras, para su reconocimiento extrajudicial de crédito la siguiente factura:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NOM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	SALVADOR TORRES CAMPOS	9009	20/04/2017	43,56

CONSIDERANDO.- Que existe retención de crédito nº 92019000000300 por importe de 43,56 euros.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2017, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.20 del R.D. 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cual le informo a los efectos oportunos"

Ante lo cual, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

- Escrito Sr. Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano, con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de 29/11/2018 de solicitud de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Informe Sra. Jefe Oficina de Control de Contratos de 26/11/2018.
- Factura conformada.
- RC nº 92019000000300 por importe de 43,56 euros.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176
- RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2
- ART. 60.2 del R.D. 500/90
El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Plano de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos.

El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediablemente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

No obstante se trata de gastos realizados durante el ejercicio 2017 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL)

La competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

CONCLUSIÓN



...tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba
señalada, podemos concluir que no existe inconveniente a la propuesta de

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura que a continuación se
detalla:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	PROVEEDOR	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
92001/21200	SALVADOR TORRES CAMPOS	9009	20/04/2017	43,56

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 16 de enero de de 2019.

LA VICEINTERVENTORA,

María Dolores Rubio Maya



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Salvador Torres Campos, NIF: 25970354L, de la factura detallada en la propuesta de acuerdo aprobada.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE SOBRE LA APROBACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTABILIDAD Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de enero de 2019 por el Segundo Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicios al Ciudadano, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
SOBRE LA APROBACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO
TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

El actual índice de temporalidad del personal de municipal que tiene bajo su responsabilidad la prestación de los servicios públicos municipales en el Ayuntamiento de Jaén, se encuentra cercano al 70% del total de la plantilla presupuestaria. Son múltiples y distintas las causas que a lo largo de los años han llevado a esta situación. Por ello desde hace algunos meses los representantes de los trabajadores, a través de las centrales sindicales, y la Corporación Municipal vienen trabajando en la búsqueda y desarrollo de soluciones que garanticen una reducción de dicha tasa de temporalidad.

En la actualidad y tras el Acuerdo alcanzado en marzo de 2018 entre el Gobierno Central y las principales centrales sindicales, así como las Leyes Generales de Presupuestos del Estado para 2017 y 2018 han abierto vías que posibilitan por una parte la puesta en marcha de Ofertas de Empleo Públicas extraordinarias a fin de estabilizar y consolidar el empleo temporal y al mismo tiempo la revisión de la tasa de reposición.

Con estos instrumentos legales, con el Estatuto Básico del Empleado Público, con el resto de la legislación de función pública y el objetivo marcado por el Acuerdo entre Gobierno Central y sindicatos para situar la tasa de temporalidad por debajo del 8%, se ha trabajado en el Ayuntamiento de Jaén y se ha conseguido plasmar en un documento que entendemos es la base fundamental de un Proceso de Estabilización y Consolidación. Nos estamos refiriendo al Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén que es uno de los instrumentos de los que disponen las administraciones públicas en materia de recursos humanos, conforme a lo dispuesto en el art. 69 del TREBEP como una de las vías que hagan posible la puesta en marcha de una estrategia que se consolide de cara a la mejora de la calidad en el empleo y en consecuencia posibilite una mejora en la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios públicos municipales. En definitiva, cumplir con el objetivo fundamental de las administraciones y el mandato constitucional del Art. 103.1 de servir el interés general.

MOD. 238/2008-B-SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01234567



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



La Mesa de Negociación adoptó acuerdo en la reunión del pasado .24 de julio de 2018 en el cual se aprobó la puesta en marcha de una Comisión en la que estarían presentes los tres principales sindicatos y el Equipo de Gobierno con los Técnico del Área de Personal, a fin de diseñar el Plan de Estabilización y Consolidación. Tras las reuniones celebradas se está redactando el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén y además se han consensuado las líneas de actuación para el desarrollo de dicho Plan de Estabilización y Consolidación

Brevemente pasaremos seguidamente a exponer los distintos pasos que se desarrollarán para conseguir llegar a una correcta aplicación del citado Plan y que en todo momento hemos de reseñar que supone una garantía del cumplimiento de los principios constitucionales que deben presidir el acceso a la administración pública y que son los ya conocidos de publicidad, mérito e igualdad.

La primera fase que debe desarrollarse en la ejecución del Plan de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Jaén es la que hoy cubrimos adquiriendo los compromisos para el desarrollo de este proceso y posteriormente se habrá de consensuar la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén, sirviendo por lo tanto los acuerdos que seguidamente se plantean como la puesta en marcha del proceso de consolidación y estabilización del empleo temporal.

A continuación se habrá de desarrollar un análisis pormenorizado a fin de determinar la actual situación de la plantilla municipal y discernir los puestos que pueden ser objeto de este proceso. Hemos de reseñar que se partirá de la base de que sólo será posible la consolidación y estabilización de aquellos puestos que sean estructurales y que ya tuviesen dotación presupuestaria. En esta relación habrán de recogerse las plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017. Las plazas que se deberán incluir serán las que se encuentren en estas situaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- Las afectadas por el proceso de consolidación según la Disposición Transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Las plazas ocupadas por el personal laboral indefinido.
- Las plazas reservadas por estar su titular en situación de excedencia por cuidado familiar, violencia de género, etc. Siempre que estén comprendidas en el tramo de estabilización.
- Las plazas de laborales indefinidos no fijos por sentencia judicial.
- Las plazas de laborales que estén ocupando plaza con carácter de interinidad.
- Las plazas de funcionarios interinos.

Tras la elaboración de dicho documento, el mismo servirá de base para adaptar la Relación de Puestos de Trabajo e incluir todos aquellos puestos que no estén contemplados y de igual forma se trasladará para convertirse en el documento de Oferta Pública de Empleo Extraordinaria para la consolidación y estabilización de empleo temporal. La cual deberá ser aprobada y publicada para cumplir con el principio de publicidad.

Con posterioridad se trabajará en la elaboración de las bases por las que se regirán los distintos procesos selectivos, reseñando que de conformidad con las normas vigentes los procesos selectivos para el personal laboral se realizarán mediante concurso de méritos y los que afecten a plazas de funcionarios se harán mediante el sistema de concurso-oposición.

Los procesos selectivos se harán dependiendo de la naturaleza del puesto y se podrán diferenciar las distintas categorías profesionales existentes en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria. En los mismos se valorará, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo que sean objeto de la convocatoria diferenciando la adquirida en el Ayuntamiento de Jaén de la que se hubiese obtenido en otras administraciones públicas. En tal sentido la valoración que habrá de aplicarse en los procesos selectivos para la consolidación y estabilización del empleo temporal, deberá recoger dicha premisa y será, por tanto, objeto de negociación con los representantes de los trabajadores las puntuaciones que se otorgarán en cada caso, si como los límites y ponderación de los méritos de experiencia en el puesto en la valoración total de méritos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Tras la culminación de los procesos selectivos se estará en disposición de culminar con una nueva Relación de Puestos de Trabajo definitiva en la que queden totalmente estructurados los distintos servicios municipales.

Por último y como fase totalmente independiente se procederá a un proceso en el que de forma establecida en las distintas normas del ámbito laboral dentro de la administración se pueda proceder a distintos procesos que culminen con el incremento de funcionarios en la plantilla municipal mediante los procesos que permitan la funcionarización.

Por todo lo anterior y tras haber sido negociado con los representantes legales de los trabajadores se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS** que son los aprobados en la Mesa de Negociación celebrada el 24 de enero,

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Jaén aprueba la puesta en marcha de un proceso de consolidación y estabilización del empleo municipales del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo entre Gobierno Central y sindicatos recogidos en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el citado Acuerdo. Todo proceso que se desarrolle garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de acceso a la administración: publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2º. Tras la negociación con los representantes legales de los trabajadores municipales se aprobará el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas con la finalidad de ejecutar todos y cada una de las actuaciones recogidas en el mismo y de esta forma llegar a la consecución de los objetivos planteados.

3º. El Pleno de la Corporación Municipal adquiere el compromiso de, a lo largo de los próximos años, ejecutar todas las fases del Plan de Consolidación y Estabilización previa negociación cada una de ellas con los representantes legales de los trabajadores



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



4º. A fin de cumplir con los plazos legales establecidos y que posibilitan la consolidación y estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas, se insta a que el Equipo de Gobierno, previa realización de los trabajos técnicos y de la correspondiente negociación con los sindicatos, apruebe una Oferta de Empleo Público Extraordinaria en la que se incluyan las plazas que se encuentran ocupadas de forma temporal e interrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con los demás requisitos establecidos para permitir su consolidación y estabilización. El Ayuntamiento de Jaén actuará bajo el principio de celeridad y en los términos del Art. 70 del TREBEP, tratando de evitar la caducidad de las Ofertas de Empleo dimanantes de este Acuerdo, o de sus convocatorias.

5º. Instar al Ayuntamiento Pleno para que una vez que se haya aprobado y publicado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria se proceda a la inmediata negociación y aprobación de las bases que habrá de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas ofertadas. Teniendo como base que las plazas de personal laboral serán cubiertas por el sistema de concurso de méritos y las de funcionarios internos por el sistema de concurso-oposición. El contenido de esa fase de oposición guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de cada convocatoria (DT4 TREBEP).

De igual forma dichas bases deberán recoger, entre otros méritos, la valoración de la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria. Dicho mérito se valorará diferenciando la adquirida en el Ayuntamiento de Jaén de la que se hubiese adquirido en otras administraciones públicas. La puntuación que se otorgue a la experiencia en el puesto será objeto de negociación con los representantes de los trabajadores, así como los límites y ponderación de los méritos de experiencia en el puesto en la valoración total de méritos

Jaén, 24 de enero de 2019

Miguel Contreras López
Tte. de Alcalde Delegado del Área de
Régimen Interior y Servicios al Ciudadano



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común).

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la puesta en marcha de un proceso de consolidación y estabilización del empleo municipales del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo entre Gobierno Central y sindicatos recogidos en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el citado Acuerdo. Todo proceso que se desarrolle garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de acceso a la administración: publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO.- Tras la negociación con los representantes legales de los trabajadores municipales se aprobará el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén, organismos autónomos y empresas públicas con la finalidad de ejecutar todas y cada una de las actuaciones recogidas en el mismo y de esta forma llegar a la consecución de los objetivos planteados.

TERCERO.- El Pleno de la Corporación Municipal adquiere el compromiso de, a lo largo de los próximos años, ejecutar todas las fases del Plan de Consolidación y Estabilización previa negociación cada una de ellas con los representantes legales de los trabajadores

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EDUSI “JAÉN HÁBITAT” COFINANCIADA POR EL FEDER.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 24 de enero de 2019 por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019:



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EDUSI "JAÉN HÁBITAT"
COFINANCIADA POR EL FEDER**

-A) ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial del Estado de **21 de septiembre de 2017** se publicó la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modificó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprobó la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

En el Pleno de **17 de noviembre de 2017** se acordó por unanimidad acudir a la citada convocatoria así como la aprobación de la EDUSI "Jaén Hábitat".

El **7 de mayo de 2018** se publicó en el Boletín Oficial del Estado la **Resolución provisional de 04 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de la citada Orden HFP/888/2017. En dicha resolución se recoge que la EDUSI presentada por el Ayuntamiento de Jaén resulta beneficiaria con una ayuda FEDER de 15.000.000€.

El **4 de septiembre de 2018**, la SG de Desarrollo Urbano de la DG de Fondos Europeos comunica mediante escrito al Ayuntamiento de Jaén que, una vez superado el plazo de alegaciones y sometidas a consideración las mismas por la Comisión de valoración de las EDUSI, la DG de Fondos Comunitarios tras la resolución de las mismas elevó la propuesta de resolución definitiva de la Tercera Convocatoria a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y que el Ayuntamiento debía, con la rubrica del Alcalde, comunicar la aceptación de la ayuda otorgada, dicha aceptación fue remitida el **5 de septiembre**.

El **18 de diciembre de 2018** se publicó en el Boletín Oficial del Estado la **Resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de la citada Orden HFP/888/2017 para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas por el Programa Operativo Plurirregional de España, en la cual la EDUSI presentada por el Ayuntamiento de Jaén se confirma definitivamente como beneficiaria con una ayuda FEDER de 15.000.000€.



El 28 de diciembre de 2018, se recibe de la SG de Desarrollo Urbano de la DG de Fondos Europeos, para su firma, el Acuerdo de Compromiso de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Ayuntamiento de Jaén.

Dicho Compromiso fue firmado por el Alcalde y remitido a la SG. De Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio para ciudades de más de 100.000 habitantes) el 3 de enero de 2018.

**-B) COMUNICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASUNCIÓN DE
FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FEDER**

El Compromiso de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER, en virtud de que "las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones" supone para el Ayuntamiento de Jaén lo siguiente:

Organización interna

1.- El Ayuntamiento de Jaén, como Entidad Local DUSI, elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2.- La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente (SG. de Desarrollo Urbano), a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1.- La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda.
- f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el Art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2.- Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real



Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.

Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1.- La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.

2.- La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

3.- La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG3, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio



Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

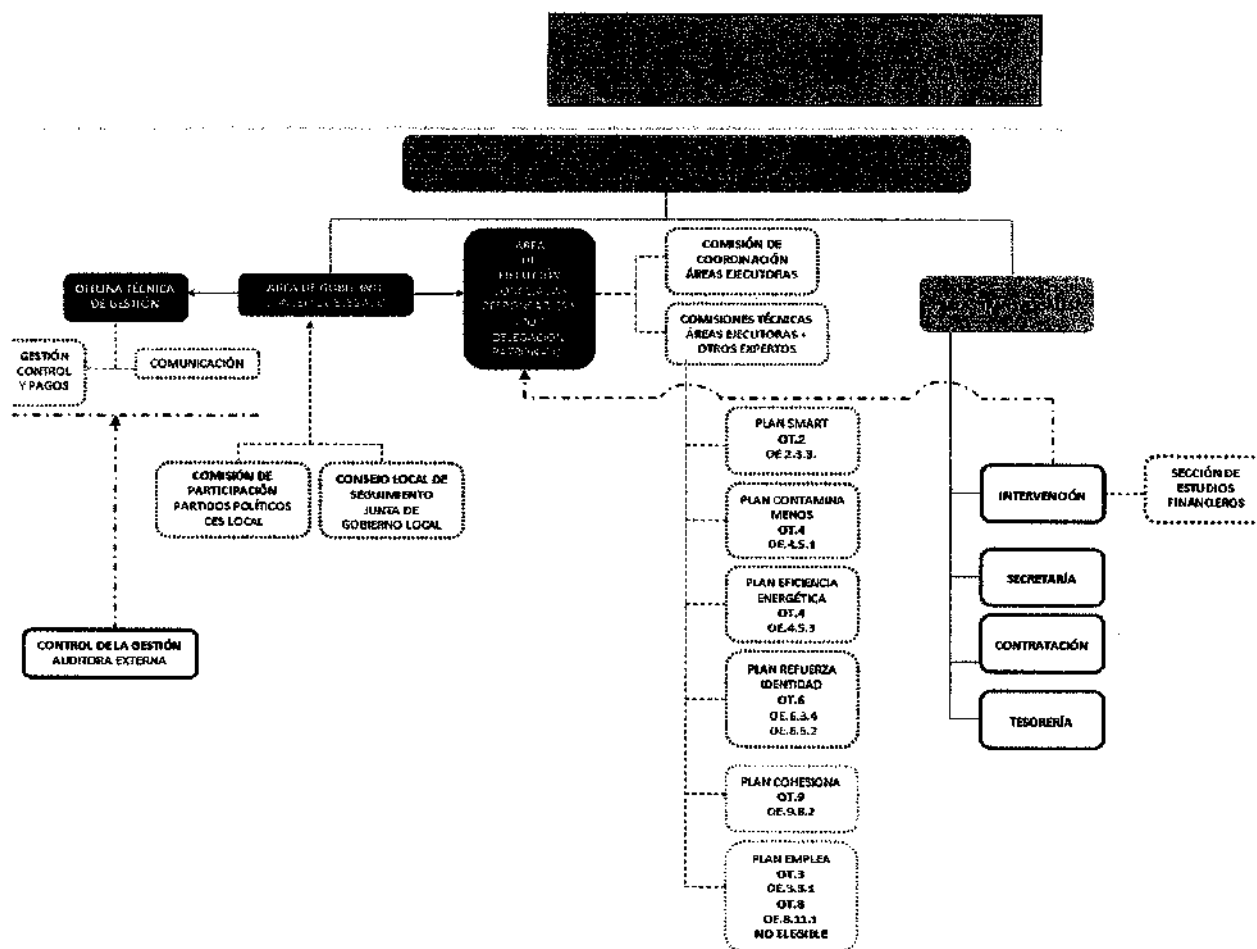
Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

-C) PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO PARA LA GESTIÓN DE FONDOS FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

En virtud de los compromisos adquiridos por el ayuntamiento de Jaén como Organismo Intermedio Ligero para la Gestión de Fondos FEDER en el marco de la Estrategia "Hábitat Jaén" se somete a la consideración del pleno los siguientes puntos:

-1) Por la necesidad de garantizar la separación de funciones entre la Gestión y la Ejecución de las operaciones, se propone la siguiente estructura organizativa de Entidad EDUSI en el Ayuntamiento de Jaén para la implementación de la Estrategia "Hábitat Jaén".



-2) Descripción y funciones de las distintas áreas de la Estructura Organizativa.

2.1)-AREA DE GOBIERNO

- **Concejal Delegado.**
No tendrá relación directa con la ejecución de las operaciones.
Será el responsable de autorizar las Operaciones de la EDUSI validadas por la Unidad de Gestión así como de los DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) correspondientes a las Operaciones entregadas a los Beneficiarios/Unidades de Ejecución (Concejalías y, por delegación, Patronatos).
Recibirá y canalizará las aportaciones de la Comisión de Participación y del Consejo Local de Seguimiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- **Consejo local de Seguimiento de la Estrategia DUSI.**
Estará constituido por la Junta de Gobierno Local.
Ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Relacionadas con el gobierno de la Implementación de la EDUSI.
- **Comisión de Participación.**
Estará compuesta por representantes políticos en proporción a su representación municipal y el CES local, órgano consultivo que integra la participación de todos los sectores de la sociedad de la ciudad.
En el seno del mismo se presentarán, debatirán y evaluarán acciones además de la toma de conocimiento del seguimiento de las operaciones en ejecución.

2.2)-OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN

-Encargada de la gestión de la EDUSI Jaén Hábitat dentro de la estructura Municipal y se estructurará en tres áreas o secciones, cada una de ellas con funciones claramente definidas y diferenciadas, además se contará con una asistencia externa de auditoría que de forma independiente, llevará a cabo las verificaciones internas administrativas y sobre el terreno.

Las áreas que la componen son:

-Área de Gestión , Solicitud de Pagos y Control(*), será responsable de:

- Selección y aprobación de operaciones.
- Participación en los Comités de Seguimiento.
- Colaboración en la realización de los Informes Anuales de Ejecución y Final.
- Colaboración, coordinación y ejecución de las evaluaciones establecidas en el Plan de Evaluación.
- Elaboración de los informes DECA. (Documento que establece las Condiciones de la Ayuda de las unidades de ejecución /beneficiarias).
- Elaboración y remisión a los beneficiarios/unidades de ejecución de orientaciones e instrucciones.
- Elaboración del Manual de procedimientos y sus posibles modificaciones.
- Seguimiento de los indicadores de productividad y resultado.
- Elaboración de los CPSO
- Solicitudes de pago
- Declaraciones de gasto
- Solicitudes de reembolso.



- Participar en la Comisión de Análisis de Riesgo de Fraude
 - Verificaciones internas administrativas y sobre el terreno
 - Seguimiento de las irregularidades detectadas
 - Reintegros
 - Cumplimentación de las hojas de comprobación
- (*) Las tareas de Control se completarán con Asistencia Técnica Externa mediante licitación pública*

Área de Información y Comunicación, sus tareas serán las necesarias para el cumplimiento de la estrategia de comunicación fijada para los Fondos FEDER que cofinancian la EDUSI "Hábitat Jaén" y que se basarán en la Estrategia de Comunicación del POPE, como:

- Seguimiento y volcado en plataforma de los Indicadores de Comunicación.
 - Planificación con el Área de Gestión los casos de buenas prácticas de modo que se puedan alcanzar los objetivos mínimos de al menos 10 acciones por importe del 50% del total de la ayuda FEDER
 - Presentación y volcado de los casos de buenas prácticas en cumplimiento de lo establecido en la Estrategia de Comunicación.
 - Elaboración de informes contribuyendo a los informes anuales de comunicación del POPE y del FEDER de España.
 - Asistencia a las reuniones del GERIP.
- Además canalizará las propuestas, sugerencias y quejas relacionadas con la implementación de la EDUSI procedentes de ciudadanos y asociaciones mediante un canal habilitado al efecto.

2.3)-ÁREA EJECUCIÓN

-Unidades Ejecutoras

Serán las Concejalías y, por delegación, lo Organismos Autónomos y/o Patronatos que, en el ámbito de sus competencias atribuidas por el Pleno, y comprometidas mediante los correspondientes documentos DECA, vayan a ejecutar las operaciones seleccionadas.

Las principales funciones que asumirán las unidades ejecutoras serán las siguientes:

- Ejecutar las operaciones cofinanciadas de conformidad a lo establecido en el DECA.
- Comunicar a la Oficina Técnica de Gestión cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos necesarios para la consecución de la operación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



-Asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA, durante todo su desarrollo.

-Asegurarse de que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación del FEDER.

-Deberá mantener el objeto del proyecto durante al menos cinco años. Deberá reembolsarse la contribución de los Fondos si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 1303/2013.

-Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

-Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

-Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un



Programa Operativo se mantienen a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de operaciones.
- Observar las normas de subvencionalidad nacionales y comunitarias que se establezcan.
- Transmitir la información necesaria para la elaboración de la declaración de gastos por parte de la unidad gestora a través de los sistemas de información establecidos para ellos.
- Colaborar con la Oficina Técnica de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- Informar sobre la ejecución, y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
- Acreditar ante la unidad de gestión la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de comprobación previa, así como de verificación tanto administrativa como sobre el terreno del Organismo Intermedio.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



para ello cuanta información le sea requerida.

-Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/ 2013, el Reglamento UE nº 13 04/ 2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

-Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Pluriregional (antes Programa Operativo de Crecimiento Sostenible) así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas con objeto de guardar constancia documental de su realización.

-Aplicar las medidas antifraude eficaces y proporcionadas al ámbito de su gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar la doble financiación y falsificaciones de documento.

Comisiones Técnicas.

Se proponen seis comisiones técnicas según los distintos Objetivos Temáticos del FEDER contemplados en la Estrategia, que deberán estar compuestas por técnicos municipales cualificados pertenecientes a las distintas concejalías implicadas en la ejecución de las distintas acciones objetivo de la EDUSI, así como por expertos sectoriales pertenecientes a las comisiones y consejos transversales municipales (Igualdad, Accesibilidad, de Servicios Sociales, del Mayor y de Participación ciudadana) y expertos externos en el área Temática (por ejemplo pertenecientes a la UJA mediante formalización de convenio de colaboración).

Así, las Comisiones Técnicas propuestas son:

- Smart Jaén (OT2/ OE 2.3.3)
- Jaén Contamina Menos (OT4/ OE 4.5.1)
- Eficiencia Energética (OTA/OE 4.5.3)
- Jaén Refuerza su Identidad (OT6/ OE 6.3.4-OE 6.5.2)
- Cohesiona Jaén (OT9/OE9.8.2)
- Emplea Jaén (OT3/OE 3.3.1 y OT8/OE 8.11.1)

En la constitución de estas comisiones se establecerá la periodicidad de las mismas aunque un mínimo deseable sería semestral.



Sus funciones serán las siguientes:

-Planificación de acciones, agentes implicados, presupuestos y coordinación.

-Plantear propuestas de operaciones juntamente con los diversos Servicios Municipales, y atendiendo a las distintas cualificaciones del equipo técnico multidisciplinar, dichas propuestas irán encaminados a asegurar que las operaciones cumplan con el logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad meta:

Aplicación de los **principios generales** de promoción de la igualdad entre hombre y mujer, y no discriminación, según el Artículo 7 y de Desarrollo Sostenible con la aplicación del principio que "quien contamina paga" contemplado en el Artículo 8.

Seguimiento, supervisión y reorientación de la Estrategia DUSI en su caso.

Integración territorial de programas, priorización de objetivos, recursos y servicios.

Debatir posibilidades actuales y futuras de intervención según los recursos financieros, técnicos, humanos y de infraestructuras.

Búsqueda y coordinación de recursos en las Administraciones públicas, Unión Europea y Entidades privadas.

-Evaluar previamente de forma colegiada las propuestas a concurrir a las convocatorias de Expresiones de Interés

- **Comisión de Coordinación de las áreas Ejecutoras.**

Estará compuesta al menos por los coordinadores técnicos de las Líneas de Actuación enmarcadas en los OT y OE definidos en la EDUSI y, a requerimiento, por responsables de áreas y patronatos municipales relacionados con acciones determinadas.

La finalidad de esta comisión es la de impulsar la transversalidad y eficiencia en la implementación de la EDUSI así como coordinar la vertebración transversal de los principios horizontales y transversales del FEDER en la misma de manera que se pueda maximizar el impacto positivo social y urbano de la ejecución de las distintas acciones en la ciudad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



-3) Creación de la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI "Hábitat Jaén"

Motivada por la necesaria separación de funciones entre la Gestión y la Ejecución de las operaciones, se propone la creación de una **Oficina Técnica de Gestión** que hará las veces de **Unidad de Gestión** de la EDUSI del Organismo Intermedio Ligero (OIL) y estará incardinada en la **Concejalía de Hacienda** ya que con la incardinación del Área del Servicio de Informática en el Área de Personal, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 sobre diligencias genéricas, se garantiza que la Concejalía de Hacienda y su responsable no tendrán relación directa con la ejecución de ninguna operación enmarcada en las Líneas de Actuación definidas en la EDUSI "Hábitat Jaén".

Los puestos que se proponen para formar la Oficina Técnica de Gestión y sus funciones son:

-Director Técnico.

Se propone a Miguel Ángel Berges Casas. Arquitecto y MBA, responsable de la coordinación y redacción de la EDUSI "Hábitat Jaén" seleccionada.

Asumirá las funciones de dirección y coordinación de la Oficina y será responsable de:

- La selección y aprobación de operaciones previa a la validación del Concejal responsable.
- Elaboración de los informes DECA y remisión a los beneficiarios/unidades de ejecución de orientaciones e instrucciones.
- Elaboración del Manual de procedimientos y sus posibles modificaciones.
- Elaboración de los CPSO
- Solicitudes de pago, declaraciones de gasto, solicitudes de reembolso y reintegros.
- Participación en los Comités de Seguimiento del FEDER.
- Colaboración en la realización de los Informes Anuales de Ejecución y Final.
- Colaboración, coordinación y ejecución de las evaluaciones establecidas en el Plan de Evaluación.

-Un Técnico de Administración General

Será responsable de:

- Seguimiento de los indicadores de productividad y resultado.
- Participar en la Comisión de Análisis de Riesgo de Fraude.
- Cumplimentación de las hojas de comprobación.
- Verificaciones internas administrativas y sobre el terreno.



- Seguimiento de las irregularidades detectadas.
- Colaborar en la elaboración del Manual de procedimientos y sus posibles modificaciones.
- Colaboración en la realización de los Informes Anuales de Ejecución y Final.
- Colaboración en las evaluaciones establecidas en el Plan de Evaluación.

-Un Responsable de Comunicación.

Será responsable de las tareas descritas previamente en el área de Información y Comunicación.

-Dos Auxiliares Administrativos.

Realizarán las tareas administrativas propias en apoyo del funcionamiento de la Oficina Técnica de Gestión.

-4) Designación de los Coordinadores en las Áreas de Ejecución de las operaciones enmarcadas en las Líneas de actuación, según Objetivos Temáticos y Específicos del FEDER, incluidas en la EDUSI:

Los Coordinadores de las Operaciones seleccionadas enmarcadas en las Líneas de Actuación se relacionan en la tabla adjunta y se corresponde con lo contenido en el EDUSI aprobada en el pleno de 17 de noviembre de 2017.

Además de velar por el cumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado C asumidas por sus respectivas áreas, serán los encargados de canalizar las propuestas a las distintas Convocatorias de Expresiones de Interés Correspondientes a los OT y OE que coordinan dentro de las Líneas de Acción de la EDUSI.

Así mismo serán los responsables de recibir los DECA y de la puesta en marcha e implementación de las operaciones aprobadas de acuerdo a las condiciones del DECA.

Coordinarán también la relación de las distintas Áreas municipales relacionadas con las operaciones.

Las Áreas Municipales relacionadas a priori (no supone limitación) con las operaciones de las Líneas de Actuación de los distintos OT y OE del FEDER, que pueden estar relacionadas en las operaciones enmarcadas en las distintas Líneas de Actuación se encuentran en la siguiente tabla adjunta.

TABLA DE COORDINADORES Y ÁREAS RELACIONADAS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



O.T.	O.E.	Coordinador	Áreas Municipales Relacionadas	
			S1.	
2	2.3.3	Jefe Negociado NNTT	S3	Negociado de NNNT Servicios Técnicos municipales Concejalía de Cultura Concejalía de Turismo Empresa concesionaria de Transporte público
			CM2	Negociado de NNNT Servicios Técnicos municipales Negociado de transportes Policía Local Concesionaria de Transporte Público Urbano
6	6.3.4	Jefe Servicios Técnicos	RI1	Servicios Técnicos Servicio de Medioambiente Patronato de Educación y Cultura Concejalía de Turismo Oficina de accesibilidad municipal Negociado de NNNT
9	9.8.2	Gerente Patronato AASS	C1	Patronato Asuntos Sociales Servicios Técnicos Municipales Patronato de Educación y Cultura IMEFE Oficina de accesibilidad municipal Patronato de Deportes Negociado de NNNT
			EJ-2	

(*) OT
No
elegible,
se
incluye
n para
incrementar la
transversalidad y el
impacto



en la implementación de la EDUSI

-5) Creación del Comité de Auto-Evaluación Anti-fraude.

Tendrá la misión de llevar a cabo la actualización de la herramienta-cuestionario suministrado por el Organismo Intermedio en cumplimiento de las políticas de transparencia y buen gobierno comunitarias y nacionales, velando también por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que se recoge en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Comité estará formado por:

- Presidente.** Concejales de Hacienda
- Secretario.** Secretario Municipal
- Área de Intervención.** Un técnico del Área
- Oficina de Control de Contratos.** Un técnico del Área
- Oficina Técnica de Gestión de EDUSI.** Técnico de Administración General de la Oficina
- Servicios Jurídicos Municipales.** Un Técnico del Área

-5) Declaración Institucional del Ayuntamiento de Jaén

Se plantea a consideración del Pleno municipal la Declaración Institucional antifraude relativa a los fondos EDUSI:

"Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modificó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprobó la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

La solicitud de la subvención se formuló, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 27 de noviembre de 2017 por vía telemática a través del portal de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Resolución Definitiva de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se concedían las ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2017, de 19 de septiembre. Entre las estrategias presentadas, resultó seleccionada la EDUSI del Ayuntamiento de Jaén, bajo la denominación de "Hábitat Jaén", para la que se concede una ayuda FEDER de 15.000.000€.

En el artículo 72, letra h) del Reglamento sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (FEIE) [Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013], se establece que los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del citado Reglamento, establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la Autoridad de Gestión deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Además, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo. La Comisión recomienda que las autoridades de gestión "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En la Resolución de concesión de la ayuda y en el acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión, se establece que todas las entidades seleccionadas como beneficiarias (en adelante "Entidades DUSI") tienen la condición de "Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones" u "Organismos Intermedios Ligeros".

Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude. A tal efecto, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y



proporcionadas.”

Por otra parte, las Directrices para la redacción del Manual de Procedimientos por las Entidades DUSI, recogen en su apartado 10º los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4. del Anexo III del Reglamento UE n º 1011/2014), cuyo contenido se reproduce a continuación:

“El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013). Es decir, los aspectos para los que deben definirse medidas son: prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

Entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de cada organismo y organización, al igual que promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo. Así, se considera una interesante medida la declaración pública en este sentido por parte del organismo, de modo similar al propuesto en el Anexo 3 de la Guía mencionada, y su publicación en el sitio web del Organismo Intermedio informativo de FEDER.

Por otro lado, también en la faceta de prevención, resulta de interés para diseñar medidas proporcionadas y eficaces la previa autoevaluación por parte de cada organismo en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida Guía, en su Anexo 1, que está prevista sobre Excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización.

Para la aplicación de esta autoevaluación se prevé la constitución de un grupo de trabajo antifraude en el Organismo Intermedio Ligero, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia. El respectivo Organismo Intermedio de Gestión pondrá a disposición de la Entidad DUSI ésta y otra documentación que facilite la labor de evaluar el riesgo de fraude, y la circunscriba a las funciones que deba ejercer.

La Entidad DUSI deberá realizar su ejercicio inicial autoevaluación y remitirlo junto con su Manual de procedimientos. Para ello, debe constituir un equipo cualificado de autoevaluación del riesgo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Este ejercicio se deberá repetir con una frecuencia que se establece en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. El ejercicio deberá ser remitido al respectivo Organismo Intermedio de Gestión

Por todo lo anteriormente expuesto se emite la presente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE**, mediante la cual:

Primero.- El Ayuntamiento de Jaén, como Organismo Intermedio ligero(OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio, la SG de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Jaén dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Segundo.- El Ayuntamiento de Jaén se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia



de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en periodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Jaén incorpora el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

Cuarto.- En definitiva, el Ayuntamiento de Jaén **reafirma** que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”

Jaén, 24 de enero de 2019

EL ALCALDE,



- Francisco Javier Márquez Sánchez -



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). **En total 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Primero.- El Ayuntamiento de Jaén, como Organismo Intermedio ligero(OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, **suscribe** la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio, la SG de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Jaén dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.



Segundo.- El Ayuntamiento de Jaén **se compromete** a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Jaén **incorpora** el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

Cuarto.- En definitiva, el Ayuntamiento de Jaén **reafirma** que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS
ALEGACIONES/SUGERENCIAS FORMULADAS A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE JAÉN,
RELATIVO A HONORES Y DISTINCIONES, APROBADA INICIALMENTE POR ACUERDO
PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de enero de 2019 por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, el informe emitido por el Intendente Jefe con fecha 2 de enero de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2019:



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

JEFATURA POLICIA LOCAL
RFA.- SECRETARIA / 9094



**ASUNTO.- INFORME-PROPUESTA SOBRE ALEGACIONES/SUGERENCIAS
A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE JAÉN, RELATIVO A
HONORES Y DISTINCIONES.**-----

INFORME-PROPUESTA que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en relación con las alegaciones/sugerencias emitidas a la: *"Propuesta de aprobación de modificación del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, relativo a Honores y Distinciones"*.-----

PRIMERO.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, acordó prestar su aprobación inicial a la Modificación del Reglamento del Cuerpo de Policía Local de Jaén, relativo a Honores y Distinciones. ---

SEGUNDO.- Dicha aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, fue sometido el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.-----

TERCERO.- Que durante el periodo de exposición pública, D. José Manuel Gómez García, presenta sugerencia por la que solicita se tenga en consideración modificar el artículo 37 del Reglamento Policial (relativo a la baremación de méritos para la provisión de puestos dentro de las distintas especialidades policiales).-----

CUARTO.- Que una vez estudiada la sugerencia interpuesta por el Sr. Gómez García, el que suscribe entiende que, los "méritos" a los que se refiere el recurrente: "méritos relacionados con el puestos de trabajo para la provisión de destinos; concretamente en lo referente a "Titulaciones académicas". Nada tiene que ver con el asunto que nos ocupa. Puesto que, la posesión o no de dichas titulaciones académicas en ningún caso condiciona el reconocimiento de Honores o Distinciones.-----



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



Por todo lo anteriormente expuesto, sin entrar en el fondo de la cuestión sugerida, el Intendente Jefe que informa, PROPONE a Vd., la desestimación de la sugerencia interpuesta por el Sr. Gómez García; al no proceder su resolución con el asunto que nos ocupa.-----

No obstante Vd. con su mas elevado parecer, resolverá lo que estime más procedente.-----

Jaén, 2 de Enero de 2.019
EL INTENDENTE JEFE,



Sr. 2º Tte-Alcalde Delegado del Area de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano. ---

Visto el Informe-Propuesta que antecede, y de conformidad con el mismo.
RESUELVO: Pase a la secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, para su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión, y una vez dictaminado el asunto, se remita para que el Ayuntamiento Pleno, preste su aprobación definitiva.-----

Jaén, 3 de Enero de 2.019
EL 2º TTE-ALCALDE DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR
Y SERVICIO AL CIUDADANO



Sr. Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común),

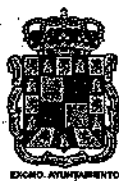
ACUERDA:

Desestimar las alegaciones/sugerencias formuladas a la propuesta de aprobación de modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, relativo a Honores y Distinciones, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2018.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 9 de enero de 2019 por la Comisión Instructora del expediente incoado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE
INCOADO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE JAÉN**

Con fecha 18 de septiembre de 2018, el Consejo Rector del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Inicio del Procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Jaén y una vez finalizado el periodo de información pública establecido en el art. 2º.5 del Reglamento de Honores de la Ciudad de Jaén para la comparecencia en el expediente de cuantas personas, entidades o corporaciones lo estimasen conveniente, no se han presentado reclamaciones o alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de las actuaciones obrantes en el expediente, y del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del 19 de julio de 2018, aprobando el inicio de este expediente, la Comisión Instructora, dando cumplimiento al art. 2º del Reglamento de Honores y Distinciones reunida el 24 de octubre de 2018, **PROPONE** al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**QUE SE CONCEDA LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA**

Jaén a 9 de enero de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA
Y
PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE

Isabel Azafón Rubio



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). **En total 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NOMINACIÓN DE LA ROTONDA SITUADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CARRETERA DE MADRID, AVENIDA DE ANTONIO PASCUAL ACOSTA Y LA CALLE DEL ABOGADO DE OFICIO (DISTRITO 4º, SECCIÓN 12), COMO “GLORIETA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE JAÉN”.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 13 de diciembre de 2018 por la Presidenta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, y el dictamen favorable del Consejo Rector en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

**PROPUESTA PARA QUE SE NOMINE UNA ROTONDA DE LA CIUDAD CON EL
NOMBRE DE GLORIETA DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE
JAÉN**

Se ha recibido en este Patronato una solicitud del Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén solicitando la nominación de una rotonda de la ciudad con el nombre de "Glorieta del Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén".

Dicha solicitud se fundamenta en que *"...el Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén es una de las instituciones más antiguas y señeras, así como de gran raigambre y tradición, con las que cuenta la capital de la provincia"*.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén fue fundado el 20 de agosto de 1871 y desde entonces ha venido realizando un *"...servicio digno del máximo de los reconocimientos en beneficio de la Justicia Jiennense..."* destacando entre sus méritos el trabajo realizado para el buen funcionamiento del Turno de Oficio, la defensa de la igualdad de género y la consecución de una justicia de calidad que redunde positivamente en el conjunto de la sociedad.

Asimismo, en la solicitud se manifiesta el deseo del citado Colegio de que sea la rotonda nominada la situada en la confluencia de las calles Carretera de Madrid, Avenida de Antonio Pascual Acosta y la calle del Abogado de Oficio, ya que *"...carece de denominación y porque está situada junto a la calle en la que se homenajea a los compañeros que ejercen la profesión hermana de la Abogacía..."*.

Por todo ello, la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

PROPONE al Consejo Rector que adopte **ACUERDO** de nominar la rotonda situada en la confluencia de las calles Carretera de Madrid, Avenida de Antonio Pascual Acosta y la calle del Abogado de Oficio (Distrito 4º, Sección 12) como:

- **"Glorieta del Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén".**

Jaén, 13 diciembre de 2018

LA PRESIDENTA

Fdo. Isabel Azañón Rubio

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.-



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). **En total 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Nominar la rotonda situada en la confluencia de las calles Carretera de Madrid, Avenida de Antonio Pascual Acosta y la calle del Abogado de Oficio (Distrito 4º, Sección 12), como **“Glorieta del Ilustre Colegio de Procuradores de Jaén”**.

Acto seguido el Ilmo. Alcalde comunica que a continuación se van a presentar dos asuntos de urgencia.

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

EL Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo regulado por el Art. 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto que es ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a.



ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). ***En total 24 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

A continuación somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo formulada con fecha 28 de enero de 2019:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PROPUESTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PRIMERO.- Con fecha 31 de Mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación inicial de disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- El acuerdo se publica en Boletín Oficial de la Provincia número 119 de fecha 22 de junio de 2018.

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2018 (Registro entrada de documentos de 18 de julio de 2018) se presenta escrito de alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 29 de octubre de 2018, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopta acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas al no concurrir causa de nulidad o anulabilidad y carecer de fundamento la pretensión.

QUINTO.- Constan en el expediente:

Informe de la Tesorería Municipal de fecha 30 de enero de 2018.

Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 2 de febrero de 2018.

Informe de la Secretaría General de fecha 13 de Febrero de 2018.

Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros de fecha 16 de Abril de 2018.

Informe de la Sección de Personal de fecha 2 de Mayo de 2018.

Nuevo informe de la Intervención de Fondos de fecha 24 de Mayo de 2018.

Informe a las alegaciones de la Sección de Personal de fecha 2 de octubre de 2018

Informe a las alegaciones de la Secretaría General de fecha 2 de octubre de 2018.

Informe de la Sección de Personal de fecha 11 de Diciembre de 2018.

Por lo expuesto, al Pleno Corporativo se **PROPONE:**

1º. Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con expresa derogación de sus Estatutos.

2º. Una vez aprobado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén del ejercicio, previo cumplimiento de todos los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las condiciones fiscales exigidas por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, iniciar las actuaciones contables tendentes a la liquidación del referido Organismo Autónomo para el cierre de las operaciones que se requieran, debiendo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



comunicar la formalización y finalización de las operaciones propias de la fase de liquidación con el cierre del ejercicio que corresponda.

3º. Una vez liquidado el Organismo Autónomo, la disolución conllevará que el Ayuntamiento de Jaén suceda universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a cuyo efecto:

- a) Integrará al personal laboral expresado en el Anexo en la plantilla municipal mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones laborales y retributivas que se expresan, aplicándose el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.
- b) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes. Igualmente, asumirá los Convenios administrativos celebrados por el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.
- c) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demanial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos propiedad del organismo disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.
- d) Incorporará al Presupuesto Municipal a aprobar del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal. A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los Servicios de Intervención y tesorería la ejecución, y realización, hasta la finalización del presente año, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.
- e) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

3º. La liquidación del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo conllevará que quede definitivamente extinguida su personalidad jurídica.

Jaén, a 28 de Enero de 2019.
EL ALCALDE,

- Francisco Javier Márquez Sánchez -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). **En total 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con expresa derogación de sus Estatutos.

2º. Una vez aprobado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén del ejercicio, previo cumplimiento de todos los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las condiciones fiscales exigidas por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, iniciar las actuaciones contables tendentes a la liquidación del referido Organismo Autónomo para el cierre de las operaciones que se requieran, debiendo coincidir la formalización y finalización de las operaciones propias de la fase de liquidación con el cierre del ejercicio que corresponda.

3º. Una vez liquidado el Organismo Autónomo, la disolución conllevará que el Ayuntamiento de Jaén suceda universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a cuyo efecto:

- a) Integrará al personal laboral expresado en el Anexo en la plantilla municipal mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones laborales y retributivas que se expresan, aplicándose el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.
- b) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes. Igualmente, asumirá los Convenios administrativos celebrados por



el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.

- c) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demonial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos propiedad del organismo disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.
- d) Incorporará al Presupuesto Municipal a aprobar del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal. A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los Servicios de Intervención y tesorería la ejecución, y realización, hasta la finalización del presente año, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.
- e) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

3º. La liquidación del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo conllevará que quede definitivamente extinguida su personalidad jurídica.

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA TALLER.

EL Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo regulado por el Art. 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto que es ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). ***En total 24 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

A continuación somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo formulada con fecha 28 de enero de 2019:



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PROPUESTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO ESCUELA TALLER MUNICIPAL DE JAÉN**

PRIMERO.- Con fecha 31 de Mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación inicial de disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- El acuerdo se publica en Boletín Oficial de la Provincia número 119 de fecha 22 de junio de 2018.

TERCERO.- Constan en el expediente:

Informe de la Tesorería Municipal de fecha 23 de mayo de 2018.
Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 24 de Mayo de 2018.
Informe de la Secretaría General de fecha 23 de Mayo de 2018.
Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros de fecha 23 de Mayo de 2018.
Informe de la Sección de Personal de fecha 24 de Mayo de 2018.

CUARTO.- El artículo 39 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo disponen:

El Organismo Autónomo constituido por tiempo indefinido podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno a iniciativa propia o a propuesta de aquél. A tal fin, se adoptará el siguiente procedimiento:

Acuerdo inicial del Pleno iniciando expediente de disolución y nombrando una Comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán el Interventor y el Tesorero Municipal.

Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.

Acuerdo definitivo por el Pleno de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el acuerdo.

Respecto del personal laboral fijo del Organismo, se integrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento, que le sucederá universalmente con respecto a sus derechos y obligaciones laborales."

Acuerdo inicial del Pleno iniciando el expediente de disolución

Por lo expuesto, al Pleno Corporativo se PROPONE:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



1º. Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con expresa derogación de sus Estatutos.

2º. Una vez aprobado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén del ejercicio, previo cumplimiento de todos los trámites, previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las condiciones fiscales exigidas por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, iniciar las actuaciones contables tendentes a la liquidación del referido Organismo Autónomo para el cierre de las operaciones que se requieran, debiendo coincidir la formalización y finalización de las operaciones propias de la fase de liquidación con el cierre del ejercicio que corresponda.

3º. A los efectos establecidos en el artículo 39 de los Estatutos del Organismo Autónomo, la comisión liquidadora estará integrada por los funcionarios que ejerzan las funciones de Intervención de Fondos, Tesorería y Secretaría General de este Ayuntamiento.

4º. Una vez liquidado el Organismo Autónomo, la disolución conllevará que el Ayuntamiento de Jaén suceda universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a cuyo efecto:

- a) Integrará al personal laboral expresado en el Anexo en la plantilla municipal mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones laborales y retributivas que se expresan, aplicándose el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.
- b) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes. Igualmente, asumirá los Convenios administrativos celebrados por el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.
- c) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demanial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos propiedad del organismo disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.
- d) Incorporará al Presupuesto Municipal a aprobar del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad





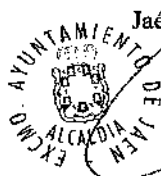
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



municipal. A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los Servicios de Intervención y tesorería la ejecución, y realización, hasta la finalización del presente año, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.

- e) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

5º. La liquidación del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal de Jaén conllevará que quede definitivamente extinguida su personalidad jurídica.



Jaén, a 28 de Enero de 2019

EL ALCALDE,

- Francisco Javier Márquez Sánchez -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS (JAÉN EN COMÚN), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común). **En total 24 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con expresa derogación de sus Estatutos.

2º. Una vez aprobado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén del ejercicio, previo cumplimiento de todos los trámites, previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las condiciones fiscales exigidas por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, iniciar las actuaciones contables tendentes a la liquidación del referido Organismo Autónomo para el cierre de las operaciones que se requieran, debiendo coincidir la formalización y finalización de las operaciones propias de la fase de liquidación con el cierre del ejercicio que corresponda.

3º. A los efectos establecidos en el artículo 39 de los Estatutos del Organismo Autónomo, la comisión liquidadora estará integrada por los funcionarios que ejerzan las funciones de Intervención de Fondos, Tesorería y Secretaría General de este Ayuntamiento.

4º. Una vez liquidado el Organismo Autónomo, la disolución conllevará que el Ayuntamiento de Jaén suceda universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a cuyo efecto:

- f) Integrará al personal laboral expresado en el Anexo en la plantilla municipal mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones laborales y



retributivas que se expresan, aplicándose el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

- g) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriera causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes. Igualmente, asumirá los Convenios administrativos celebrados por el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.
- h) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demanial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos propiedad del organismo disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.
- i) Incorporará al Presupuesto Municipal a aprobar del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal. A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los Servicios de Intervención y tesorería la ejecución, y realización, hasta la finalización del presente año, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.
- j) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

5º. La liquidación del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal de Jaén conllevará que quede definitivamente extinguida su personalidad jurídica.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, DENOMINADA “POR LA CREACIÓN DE UN VIAL/CORREDOR ESPECIAL EN DÍAS DE MÁXIMA AFLUENCIA DESDE CALLE ROLDÁN Y MARÍN, CONSTITUCIÓN, CRONISTA CAZABÁN HASTA EL APARCAMIENTO DEL MERCADO DE SAN FRANCISCO”.

LA CONCEJAL NO ADSCRITA, D^a. SALUD ANGUITA VERON, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001939 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



D^a SALUD ANGUIITA VERÓN explica detalladamente el contenido de la moción presentada.

Toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que no quiere dejar pasar el comentar que la moción presentada por la Sra. Anguita está llena de incongruencias, ya que en la misma hace hincapié en cuestiones cómo que han cambiado los hábitos de compra de los propios vecinos, optan por centros comerciales según la moción y a la misma vez se pide la creación de un corredor especial para los días de máxima afluencia.

También mencionan a la Clínica de la Inmaculada cuando se da el hecho que los visitantes siguen teniendo el parking a la misma distancia que lo tenían anteriormente, tanto el de la Plaza de la Constitución como el del Mercado de Abastos. Y sin embargo se olvida mencionar que la remodelación de la plaza ha dado lugar a un espacio con cero barreras arquitectónicas, facilitando esto último muchísimo la movilidad de los pacientes de la clínica; dándose también el caso de que las ambulancias tienen menos problemas de aparcar y se ha eliminado el transito de las mismas por la Plaza, como ocurría antes de su remodelación; considerando que es normal no tener en cuenta estas cuestiones cuando no se verifican los datos.

Manifiesta que en la pasada Navidad ha habido más de 500.000 visitantes en Jaén, ha sido la mejor navidad en cuanto a visitas y turismo se refiere en décadas, y todos los visitantes han llegado al Centro Histórico de la Ciudad sin ningún problema, solo los inherentes a los normales de tráfico de cualquier capital de esta Comunidad.

Le pregunta a la Sra. Anguita si ella cree que tendrán lugar días con más afluencia que en la pasada Navidad, explicándole que la peatonalización no es sólo una cuestión de cambiar la dirección de las calles aleatoriamente, según el día, el tiempo, etc. Si no que es un hecho más complejo, más serio, una política a corto plazo. No se trata pues de abrir un vial en Virgen de la Capilla sino que para eso habría que cambiar el sentido de más calles.

Cree que cuando finalicen las obras de la calle Roldán y Marín y se abra el nuevo vial para taxis, emergencias, servicios públicos, etc. Posiblemente se podría estudiar darle ese servicio, dar entrada a las cocheras por esa vía, pero una cuestión es dar entrada a las cocheras por ese vial y otra distinta es volver a cambiar el tráfico y la política de peatonalización para que los clientes vuelvan a entrar en el mercado, eventualmente en los días de máxima afluencia.

Toma la palabra D. Víctor Manuel Santiago Pérez. Explica que cree que la moción aunque no deje de tener su sentido, le falta un alcance más global respecto a todas las zonas afectadas a la peatonalización.. El ha sido uno de los primeros que no ha estado de acuerdo cómo se ha ejecutado la peatonalización, la considera que ha sido improvisada, no que el fin no sea el más o menos idóneo para una ciudad moderna.



Pero esta propuesta que lanza la Sra. Anguita tampoco soluciona, en gran medida, el este problema. Porque en ella se habla de ciertos días, en época de rebajas, de Navidad, y que no debería de afectar solo a la calle Virgen de la Capilla sino que debería afectar a otras calles de la ciudad, como por ejemplo Coca de la Piñera, Avda. de Madrid.

Con un plan organizado, con un informe técnico serio de la concejalía de urbanismo y movilidad, y que todas las partes sean conscientes de lo que es una peatonalización de futuro y presente, cree que la idea no es mala en el concepto pero de deja un poco en vacío todas las zonas colindantes al área céntrica de Jaén que afecta al comercio y no está de acuerdo que no sea para unos días al año, sino que sería una opción que se debería estudiar bien para varias zonas y todo el año, por tanto se va a abstener en la moción.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra D. Pablo Antonio Foche Pérez

Jaén en Común piensa que todos los procesos de peatonalización o semipeatonización como se ha llamado a este van a generar polémica, porque independientemente de la profundidad que tengan o del equilibrio con el que se pongan en marcha, suponen un cambio en los hábitos y costumbres y esos cambios normalmente no se asumen con racionalidad.

Cualquier proyecto de este tipo para que pueda tener éxito, por un lado tiene que estar acompañado de una buena política de diálogo y comunicación con todos los sectores afectados, y por otro para que los habitantes de las ciudades se puedan acostumbrar progresivamente a los cambios durante el transcurso de un mandato y se puedan crear y poner en marcha todas las infraestructuras que son necesarias para conseguir que la peatonalización salga adelante y obtenga sus objetivos.

El proyecto llevado a cabo en esta ciudad es un ejemplo de cómo no hay que poner un proyecto de este calado en marcha, aún siendo el objetivo muy positivo, que es conseguir que el centro histórico se vea liberado del tráfico tan exagerado que venía soportando.

En una ciudad como Jaén, que durante épocas se ha venido diseñando en función del coche privado, lo que hacia falta, en primer lugar, es un proceso mucho más lento, más pausado, y requería a su vez, la que se pusiera en marcha en diferentes etapas o hitos y que fueran acompañadas de esa puesta en marcha de las infraestructuras, sin las cuales no se puede conseguir la semipeatonalización con éxito, y al no haberlo hecho así, en el futuro se puede poner en cuestión, porque está generando mucha controversia en muchos de los sectores afectados.



Si se semipeatonaliza el centro y no se le dan estas infraestructuras, se consigue que al contrario que en otras ciudades que se han convertido en muchos sectores en aliados en este caso, se opongá y se pongan frente al proyecto. Para evitar el caos de tráfico que se alude en la moción, hubiera hecho falta que se dotara a la ciudad, primero de un sistema de transporte eficaz, con la puesta en marcha de esta infraestructura abandonada que existe en Jaén que es el Tranvía, que cuando se ha puesto en marcha en muchas otras ciudades gobernadas por muchos colores políticos distintos, al final lo detractores que había en un primer momento, han acabado convirtiéndose en defensores, como ha ocurrido en la ciudad de Murcia.

Jaén en Común piensa que esta semipeatonalización no es ni siquiera un proyecto que busca la sostenibilidad porque no se ha tenido en cuenta otros medios de transporte alternativos como con las bicicletas, llegando incluso al extremo de aceptar el Plan de la Bicicleta que subvenciona la Junta de Andalucía y que hubiera supuesto la construcción de carriles bicis como hay en todas las grandes ciudades españolas y europeas.

Creen que todas estas cuestiones son las que han hecho que el proyecto sea improvisado, que ha dado lugar a un empeoramiento del tráfico y que simplemente se podría resolver con la mejora del sistema de transporte.

Para Jaén en Común la semipeatonalización ha generado un problema al pequeño comercio de la ciudad y para ello hubiera sido suficiente adoptar algunas medidas que hubieran hecho que este sector no sea el que pague este cambio de modelo.

Creen que se tendrían que haber tomado medidas de una mayor flexibilidad en el transporte de mercancías, poniéndole menos problemas a los transportistas para acercarse a los comercios, una de las grandes quejas de los comerciantes.

En relación a la cuestión principal que plantea la moción no comparten la idea de abrir de nuevo el tráfico porque consideramos que es un paso atrás, porque tampoco entienden que abrir al tráfico determinados días no mejoraría la situación comercial, no tiene sentido abrirla en festivos o domingos precisamente porque en esas fechas no se hacen compras.

Lo que si piden al Equipo de Gobierno es que se estudie la posibilidad de que se reabra el tráfico en ese tramo de la calle Cronista Cazaban para residentes exclusivamente y de esta manera se pueda completar la peatonalización del Posito en lugar de la plaza Dean Mazas porque es una plaza mucho más pequeña y donde el tráfico es mucho más complejo.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. Francisco José Estepa Vilchez



EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, solicita la votación por puntos de la moción.

En primer lugar quieren manifestar que les parece acertada la moción que ha presentado la Sra. Anguita la cual se une a la posición del Partido Socialista en relación a la ineficacia del Plan de Peatonalización del Partido Popular para el Centro de la Ciudad. Su grupo lleva mucho tiempo hablando y trabajando con vecinos del centro, de la zona sur, del Mercado de San Francisco, del resto de los comercios de la ciudad, con taxis, transportistas, etc. Para buscar a este modelo actual que se ha impuesto.

Nuestra obligación es promover las mejoras necesarias para mejorar la vida de nuestros vecinos, pero la realidad es que tenemos un problema en el centro de la ciudad. Y la primera pregunta que nos tenemos que hacer es porqué ha pasado esto. Nosotros estamos convencidos de que ha faltado diálogo, consenso, escuchar a los afectados y tener en cuenta el conocimiento de los expertos.

El tejido empresarial y comercial del centro de la ciudad, es víctima de un plan de peatonalización que si bien es un objetivo que todos compartimos, todos los que queremos a nuestra ciudad, no es un plan que cuenten con el respaldo de la mayoría. Creemos que es necesario volver al principio, abrir un proceso de diálogo que venimos reclamando tanto el PSOE como los colectivos, asociaciones, usuarios, y que el Partido Popular tiene en su mano abrir o mantener cerrado, al menos hasta las elecciones de mayo.

Es incuestionable que el acceso actualmente al Mercado de San Francisco es complicado, tanto par entrar como para salir, quien lo haya hecho lo sabe, el cierre del acceso por el Paseo de la Estación a través de Roldán y Marín ha generado un gran problema, al tiempo que el acceso por la Calle Castilla provoca innumerables problemas de tráfico.

Hay que pensar que en quien quiere acceder al centro de la ciudad los fines de semana o días festivo. Pero también hay que penar en los residentes de las zonas, de la residencia de mayores de la Clínica la Inmaculada o quienes quieren acceder al mercado de San Francisco o al resto de los comercios de lunes a viernes para comprar.

Estamos a favor de la peatonalización del centro de nuestra ciudad, pero lo que no estamos de acuerdo es con un modelo impuesto y sin consenso. Hemos estado y estamos a favor del diálogo, de escuchar la idea de los colectivos, de cumplir la legalidad y de tener en consideración los informes técnicos que sean necesarias.

Por todo ello nuestro grupo no apoyará acuerdos sin diálogos e impulsará cuantas medidas estén destinada escuchar la voz de la gente y a buscar consenso para alcanzar una solución que satisfaga a la mayoría aportando solución a los problemas por ello y para finalizar quisiéramos pedir la votación por puntos.



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES expone que esta misma mañana ha estado comentando con sus compañeros que difícil es sacar adelante cualquier proyecto, cualquier proyecto que es bueno para otra ciudad de España en Jaén es complicadísimo ponerlo en marcha.

Aunque no tiene la más mínima duda de que la Sra. Anguita ha presentado la moción con la mejor de las intenciones, cree que no ha entendido nada de lo que es un proyecto de peatonalización. No creo que hayan entendido cual es el objeto y la filosofía. Le explica que cuando se peatonaliza una zona de la ciudad, el objetivo es sacar vehículos, en este caso del centro, ganar espacio para los peatones, indudablemente por cuestiones medioambientales. Obviamente, siempre habrá que contar con unas excepciones como son la carga o descarga y los permisos para los residentes.

Al Sr. Estepa lo acusa de mentir cuando dice que no ha sido un proceso dialogado, explicando que el Equipo de Gobierno ha estado durante un año entero manteniendo reuniones con muchísimos colectivos de esta ciudad, un año entero, reunión tras reunión.

En cuanto a estos proceso de peatonalización, esto no es nuevo para Jaén, ya que el Partido Socialista gasto trescientos mil euros en un plan de movilidad para cortar la calle Bernabé Soriano, este fue el primer plan de peatonalización llevado a cabo y el objetivo del Partido Socialista fue impedir el tráfico por la calle Bernabé Soriano desviándolo por la Calle Cronista Cazaban, no entendiendo tan brillante idea.

A la Sra. Anguita le explica que este plan irá a más, que no quedará en una zona determinada, con el tiempo vendrán y se ampliarán a otras.

Por supuesto que el Ayuntamiento ha dado alternativas y ha hecho recomendaciones a usuarios, a los conductores, no puede estar de acuerdo en que hable como cinturón exterior la calle Fuente de Don Diego, Adarves Bajos, etc. Estas calles no son ningún cinturón exterior de la zona restringida al tráfico, el cinturón son la Variante Sur, Carretera de Granada, Avenida de Granada, Paseo de la Estación, Calle Ejercito Español, carretera de Circunvalación, etc. Y es ahí donde tienen que ir dirigidos los tráfico.

Tampoco esta de acuerdo cuando dice que hay continuas retenciones y colapso de tráfico, eso es incierto. Hay repuntes de circulación en horas punta, aumenta la intensidad de circulación pero como ocurre en todas las ciudades. Y en el hipotético caso de que fuese así y se colapsará la solución no es volver a meterlos en el centro, sino que habría que volver a orientas esos vehículos a que utilicen las variantes, no volver a meterlos en el centro, porque eso sería una auténtico disparare.



En cuanto a las manifestaciones de difícil acceso a la Clínica de la Inmaculada , Hotel Xauen, Mercado de San Francisco, no entiende como se puede hacer tales manifestaciones cuando son sitios que se encuentran en pleno centro de la ciudad y cuentan a escasos metros con dos parkings además de tener autorizado la entrada a usuarios. En cuanto al mercado de San Francisco le pregunta cuántos comercios en el centro mismo de las ciudades pueden vanagloriarse de contar con un parking subterráneo, por lo que pide que sean más sensatos y no politizar en un asunto que considera que es bastante positivo para la ciudad de Jaén.

Lo que la Sra. Anguita plantea ya no es una cuestión política, se trata de una cuestión técnicamente inviable, por lo que obviamente no van a apoyar la moción que ha presentado.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala no adscrita D^a. Salud Anguita Verón, para cerrar el debate.

Contesta al Sr. Martínez que sabe que tuvo reuniones con vecinos cuando se estaban ejecutando las obras de la Plaza de Dean Mazas, que los convenció con ciertas promesas para que no se manifestaran, que estos creyeron en su palabra, y que evidentemente no se han hecho, con lo cual no le sorprende lo que hoy le cuente aquí.

Al Sr. Santiago le explica que la moción pide tener un acceso al parking, porque guste o no en esta ciudad se tiene la inmensa suerte de poder ir andando a todos sitios, pero cuando vienen personas de fuera, que están acostumbrados a otro tipo de transporte, se quejan que no pueden ir efectivamente hasta el lugar elegido. Cree que no es imposible revertir la peatonalización, al menos hacerlo en fines de semana o en fechas concretas, y al menos ayudar en cierta medida a todo el tejido industrial situado en el centro de la ciudad.

A Jaén en Común nada tiene que contestar puesto que no ha hablado absolutamente nada del contenido de la moción, se ha limitado a exponer su idea, su libro, pero nada en concreto.

Al Partido Socialista le comunica que no tiene inconveniente en aceptar la votación por puntos, y al Sr. Concejala, le responde que no está de acuerdo con lo manifestado de que es difícil sacar cosas buenas por Jaén. Imagina que en Jaén ocurrirá como en el resto de ciudades, todas tendrán su problemática, pero con la peatonalización hay un problema, quieran o no lo quieran ver, y es que está el tráfico colapsado, y eso se puede ver con solo salir a la calle, lo que ocurre es que hay que querer verlo.

Que es cierto que no se puede comparar con los atascos de grandes ciudades como Madrid, Málaga, etc. pero en Jaén no puede ocurrir que siendo una ciudad tan pequeña se utilice tantísimo tiempo en poder desplazarse por ella.

LA CONCEJALA NO ADSCRITA PROPONENTE DE LA MOCIÓN, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN:



- Acepta la votación por puntos de la moción solicitada por el Grupo Municipal Socialista.

Sometidos a votación los acuerdos primero, tercero y cuarto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno los rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto a favor de la Sra. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (JeC). **En total 15 votos en contra, 1 voto a favor, 10 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometidos a votación los acuerdos segundo y quinto de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno los rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO) y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto. **En total 15 votos en contra, 10 votos a favor, 1 abstención y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



**NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL
NO ADSCRITO D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, DENOMINADA “XAUENZON”,
DIGITALIZACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DEL COMERCIO MINORISTA JAÉN A
UN “CLICK”.**

EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001946 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



EXCELENTISIMO AYTO DE JAÉN

AL PLENO DEL EXCMO. AYTO DE JAÉN

VICTOR M. SANTIAGO PEREZ, dni 26029083Y, concejal del Ayuntamiento De Jaén, cuyos demás datos personales constan en la secretaría de este Ayuntamiento, al amparo de lo recogido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno del Excmo. Ayto. De Jaén la siguiente:

MOCIÓN

"XauenZon", digitalización del ecosistema empresarial del comercio minorista Jaén a un "click"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la próxima apertura del "Jaén Plaza" donde el comercio local recibirá otro golpe mortal, el comercio minorista de la ciudad no gana para sustos. Si pasamos por el centro de la ciudad la imagen es clara, da "pena", sea por la peatonalización, los alquileres altos o internet, los comerciantes están en "Jaque Mate". Y claro que competir con multinacionales en las nuevas tecnologías es duro, competir con plataformas como Amazon, Aliexpress, Elcorteinglés o las grandes cadenas de moda son handicaps que el comercio tradicional no puede realizar en solitario, por falta de presupuesto, personal capacitado, inversión económica y de negociación.

La propuesta que este concejal presenta es la creación de "XauenZon" una solución capaz de digitalizar los negocios, ofreciéndoles no sólo sus propias páginas web con todas las funcionalidades para que se desarrollen sus procesos de negocio a través de internet, sino diferentes sistemas de pago y soluciones de transporte optimizadas.

Todas las ofertas generadas por cada comercio se agregarían automáticamente al marketplace jienense, debidamente categorizadas por segmento de negocio, y mediante acciones de promoción y difusión online para la captación de clientes, se crearía una comunidad de usuarios que se incrementará con la interacción de todos los comercios y usuarios involucrados.

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2019001948 AC
Fecha: 25-01-2019 09:37
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12434156407205203522 Sollicitud





Sería la oportunidad de que los comercios y establecimientos tradicionales jienenses se globalizaran. El incremento de ventas del mundo online sube a ratios de más del 20% año, no crear un ecosistema empresarial que permita competir será perder otra oportunidad.

Sólo un 10% o menos de las empresas disponen de especialistas para llevar a cabo los cambios que requiere la digitalización, por ello hay que dotarlo de un programa inversor que realice la aportación económica necesaria para la puesta en marcha de un proyecto de este calado.

El pequeño comercio sino se digitaliza, acabará desapareciendo, y muchos empleos se perderán en este segmento, debido a que no hay una industria o servicio que los rescate, y son parte del ecosistema local que hacen que las calles estén iluminadas, los bares tengan a sus vecinos tomando algo al abrir o cerrar su negocio...etc. Se trata no sólo de los comercios sino lo que ello conlleva detrás, vidas, esfuerzos, sueños, personas...etc. ¿Se imagina si todos los comercios apagasen los escaparates? Pues la ciudad estaría apagada.

No se trata de crear una web, se trata de trabajar con catálogos digitales de producto, sugerencias de búsqueda, big data, logística, pasarela de pago y marketing digital, herramientas que viralicen y optimicen los contenidos, monitorización de redes, set fotográfico, geolocalización y sistemas de fidelización.

Trabajar en un "marketplace" para un mínimo 500 comercios necesita de un proyecto de futuro, no solo de palabras y un borrador.

La campaña MuyJaén, patrocinada por el Ayuntamiento, para dinamizar las compras del centro de la ciudad son iniciativas que se deben potenciar como acciones promocionales de ayuda al fomento del comercio local, y no sólo para una zona, son acciones que se deben extender a toda los barrios de ciudad. Y campañas de fomento comercial realizadas desde el propio Ayuntamiento al 100% de presupuesto, pues si hay partidas millonarias para una televisión local o se tapan las pérdidas de Somuvisa con construcciones no realizadas, debe haber un presupuesto para este tipo de acciones.

Y no digan, que en Jaén no es posible, estos proyectos ya están ejecutados en mayor o menor medida, en otras ciudades. La hibridación digital en el punto de venta o la omnicalidad, combinando el entorno offline con el online, reforzando la instalación de pantallas táctiles, programas para recoger la opinión del cliente..ect, son acciones complementarias al marketplace que refuerzan el futuro del comercio local.



La puesta en marcha de "XauenZon" supondría la mejora de interacción con clientes, aumentar la velocidad de respuesta a mercados cambiantes, nuevas posibilidades de mercado y fortalecimiento de las marcas locales, así como aumento de ventas.

Este tipo de proyectos se pueden encuadrar en el futuro de una ciudad "Smart city" donde se prima la calidad de vida de los habitantes, y el mundo digital hace servicios más accesibles. Hay otras ciudades que lo enmarcan dentro de las estrategias de los Fondos Edusi, por lo tanto puede ser un paso adelante para generar nuevos puestos de empleo de perfil tecnológico y preparar al comercio jienense con herramientas comerciales que compitan en el mercado online con fuerza.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que este concejal del Ayuntamiento de Jaén somete a la aprobación del pleno los siguientes:

ACUERDOS

- **Primero:** Solicitar aportación económica a la Diputación Provincial y Junta de Andalucía para que aporten económicamente partida para la ejecución de este proyecto.
- **Segundo:** Fijación de un presupuesto de ejecución de 1.000.000€ año para el proyecto.
- **Tercero:** Coordinación de las Concejalías de Comercio-mercados, Imefe y Promoción Económica en el proyecto.

Jaén, a 25 de ENERO de 2019

Víctor M. Santiago Pérez

Concejal del Ayuntamiento de Jaén

ILMO. EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN



D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ explica detalladamente el contenido de la moción anterior.

Toma la palabra D^a SALUD ANGUIA VERÓN

Manifiesta que coincide, y que no sirva de precedente, con el Sr. Santiago, en que es cierto que está cambiando la forma de comprar, que cada vez las ventas on line están haciéndose un hueco muy grande en nuestras vidas, incluso en la compra de alimentos.

También voy a coincidir, en que hay que proteger, defender y potenciar el pequeño comercio, ese pequeño comercio de calidad para que pueda competir en justa competencia pues con lo que cada día, se hace cada día más habitual. Y todo ello sin condenar, ni demonizar a las grandes cadenas, a las superficies ni a los centros comerciales. Hay que dar herramientas para competir, para que puedan competir unos y otros.

Lo único que no entiende es si la cantidad de un millón de euros anual se ha puesto porque ya se tiene algún estudio realizado o es una cantidad concreta que se ha puesto al libre albedrío y por redondear se ha establecido un millón de euros. Adelanta que su voto será de abstención.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ expone que la moción plantea una línea de actuación pero dentro del sector privado, recalando lo de privado, al igual que quiere recalcar lo de comercio online. Y hace hincapié en estos dos términos en concreto porque son los conceptos claves dentro de la exposición de su moción, que seguramente en una tormenta de ideas en la empresa privada serían tenidas en cuenta, pero sinceramente cree que dista mucho de lo que el sector público puede aportar al comercio de cercanía.

A simple vista el fin último de su propuesta es la implementación digital del negocio tradicional, con finalidad de crear una gran plataforma logística local de venta online, que a su vez compita con los mega monstruos del sector.

Dicho esto y como bien lo nombra, dentro de los planes DUSI y Smart City se van a acometer acciones en beneficio del comercio y del cambio tecnológico local, en mi humilde opinión, la puesta en funcionamiento del tranvía, la implementación de la peatonalización y las estrategias DUSY y Smart City son más factibles y a la vez resultarán más beneficiosas que la propuesta que el Sr. Santiago trae a este Pleno.

Cree que la inversión pública debería estar destinada a hacer un entorno más amable, un transporte público más eficiente y ecológica, una modernización desde el interior de la ciudad



para atraer a los clientes y visitantes a ese comercio de cercanía, no cree que emprender una lucha con la venta on line con los monstruos del sector a nivel mundial, sea la mejor opción ni lo más aconsejable para relanzar el comercio de cercanías.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS.

Expone que todos los miembros de esta corporación pueden estar de acuerdo en que el comercio tradicional de Jaén se enfrenta a día de hoy, a retos que van a ser determinantes para su supervivencia para su desarrollo.

Cree que también son conscientes que dada la importancia que a nivel económico, social, urbanística y ambiental tiene el pequeño comercio local en una ciudad de las características de la nuestra, es decir en una ciudad, donde el modelo productivo se ha enfocado en la últimas décadas, casi a prestar servicios, pues desde el Ayuntamiento se deben poner en marcha de manera urgente, iniciativas que garanticen la viabilidad de ese sector del comercio, y el crecimiento de la riqueza y el empleo que generan, por tener sin lugar a duda un retorno sobre la ciudad mayor que el de cualquier otro modelo comercial. Cree que esto tampoco tiene dudas, además que tiene una incidencia clave en el sostenimiento de la ciudad y de la vida de nuestras calles y de nuestros barrios.

Es indudable que el mayor de los problemas que va a tener el pequeño comercio en Jaén es la apertura del centro comercial plaza, en eso también podemos estar de acuerdo, porque va a desplazar la mayor parte de la actividad comercial fuera de la ciudad, lo cual lógicamente va a tener grandes consecuencias sobre la ciudad misma, pero también es cierto, que otro de los retos que tiene que afrontar el pequeño comercio es el crecimiento exponencial que en los últimos años han tenido las ventas a través de internet.

Este proyecto del comercio electrónico, nosotros entendemos que debe tenerse en cuenta, por el sector del comercio tradicional, que con las herramientas adecuadas, y con los apoyos necesarios se puede transformar parte de su negocio adaptándolas a las nuevas formas de consumo, pero sin perder sus rasgos distintivos, que son la proximidad, el trato personalizado, y esto no lo olvidemos nunca, que es una mayor calidad y menor precariedad en el empleo que general.

Pues bien en ese contexto, es verdad que una de las medidas que puede desarrollarse desde el ámbito municipal sería la puesta en marcha de una plataforma digital única para la venta on line que podría estar disponible para todos los comercios, medianas empresas y autónomos de la ciudad, independientemente del sector que desarrollen su actividad.



Y con esa plataforma los comercios dispondrían de herramientas asequibles, para promocionar y vender sus productos y servicios a través de un espacio on line, de una manera que fuera sencilla pero a la vez profesional, y que le facilitaría el acceso a unos nuevos canales de venta, posibilitados por el uso de las nuevas tecnologías. Una iniciativa similar se está estudiando y es posible que se ponga en marcha por parte de algunos comerciantes de los mercados municipales.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, presenta Enmienda de Sustitución al acuerdo segundo de la moción, en los siguientes términos:



Grupo Municipal de Jaén en Común en el Ayuntamiento
Plaza Santa María, 2. 23002 – Jaén
Teléfono 953 219 100. Extensiones 7146 y 7147

Email: grupomunicipal@jaenencomun.es

María Dolores Nieto Nieto, portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.5 del ROF y concordante del ROM presenta para su aprobación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE 30 DE ENERO DE 2019: "MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. VÍCTOR M. SANTIAGO PÉREZ, DENOMINADA "XAUENZON, DIGITALIZACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DEL COMERCIO MINORISTA DE JAÉN A UN CLICK".

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Jaén incorporará la ejecución del proyecto en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Jaén Hábitat" aprobada en mayo de 2018 por el Ministerio de Hacienda, y lo dotará presupuestariamente con cargo a las líneas de acción EJ-1 y SJ-1, sin perjuicio de que dicho presupuesto pueda ser complementado con las aportaciones de otras administraciones.*

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.



Toma la palabra D^a M^a Del Mar Shaw Morcillo.

De la lectura de la moción que ha presentado el Sr. Santiago, tiene que decirle que el Partido Socialista está de acuerdo en muchas de las cuestiones plantadas.

Se podría decir que la moción consta de tres partes, un análisis de la situación, una fórmula y un presupuesto, en el que desde luego, y no compartiendo alguno de los puntos, si que tiene que decir que el análisis es certero, ya que es verdad que el Comercio de Jaén, el Comercio de Proximidad, está en jaque mate, basta con pasear por distinta zonas de la ciudad para ver la cantidad de carteles de SE VENDE, SE ALQUILA, CERRADO.....

Los motivos de esta situación son variados y múltiples, si solo hubiese uno sería fácil de solucionar, pero no es así.

Uno de los más importantes y preocupantes, al menos para el PSOE lo es la pérdida de más de tres mil vecinos, otro es la introducción de formulas online en las ventas, que hace que cada año se vayan adhiriendo a esta fórmula el 20% de las ventas, y esto es lo que la moción viene a paliar.

Y por último se debe a otros proyectos, que el PSOE entiende que no han buscado un equilibrio como ha sido la peatonalización del centro, solo hay que ver las diferentes posturas que en este salón de plenos se han defendido, sin consenso y sin acuerdo y también el impulso al Centro Comercial Jaén Plaza, sin que se hayan buscado formulas de equilibrio en este caso con el comercio tradicional.

La estrategias que hoy el Sr. Santiago plantea seguramente pasa en mucha medida por asumir y subirse a ese carro de fórmulas nuevas, de nuevas tecnologías, pero si que es verdad, que aún debiendo ser imparcial creen también en el impulso público municipal, en que el Ayuntamiento debe estar apoyando, aunque también piensan que estas propuestas no deben partir de manera unilateral.

Quiere decir, que entienden que para que estas medidas sean serias y sobre todo asumidas por el comercio, tienen que salir de sus propios representantes, todo lo que aquí se apruebe sin haberlo trabajado con el sector va a ser vacuo y estéril. No va a prosperar porque no lo comparten, tiene que salir desde sus propias necesidades. Hay que sentarse pues con gente absolutamente comprometida con el sector y que son las voces cualificadas, como sería la asociación de comercio de Jaén, Centro Comercial Las Palmeras, La Asociación que se está creando de comercio de la zona del Gran Eje, los representantes de los dos mercados de abastos, Peñamefecit y San Francisco.



Sin que ellos compartan estas formulas, las conozcan, las depuren y digan cuáles son sus verdaderas necesidades, entienden que el proyecto no puede salir adelante, por eso han presentado la siguiente enmienda de sustitución:

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, presenta Enmiendas de Sustitución a los tres acuerdos de la moción, en los siguientes términos:

Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



Manuel Fernández Palomino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 10. "Moción resolutive presentada por el Concejil no adscrito D. Víctor Manuel Santiago Pérez denominada: "ZauenZon", digitalización del ecosistema empresarial del comercio minorista Jaén a un "click", previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación las siguientes enmiendas de sustitución.

- 1- Mantener reuniones con el sector para elaborar un proyecto de digitalización del comercio minorista.
- 2- Establecer presupuesto de ejecución con aportación municipal, así como solicitar subvenciones a la Junta de Andalucía y Diputación Provincial para su ejecución.
- 3- Coordinación de todas las concejalías afectadas del Ayuntamiento

Jaén a 30 de enero de 2019



D^a. Manuel Fernández Palomino
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax. 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Toma la palabra D^a Yolanda Pedrosa Sánchez la cual explica al Sr. Santiago que la propuesta que ha presentado coincide, no tanto en la forma aunque si en el fondo, con lo que viene siendo la forma de proceder el Equipo de Gobierno, recordándole que a esta ciudad se le



ha concedido una ayuda para digitalizar por importe de quince mil euros, que obviamente es para eso, para invertir y modernizar el pequeño comercio.

Todos son conscientes que el Comercio Local no está pasando por momentos buenos, recordándole que esta situación no se da solo en Jaén, sino en Andalucía, España, Europa y en el resto del mundo.

La moción da la razón a lo que este Equipo de Gobierno lleva explicando durante todo este tiempo, y es que hay que adaptarse a las nuevas tecnologías, a los nuevos tiempos, bien sea con peatonalización o con lo sea necesario. Obviamente por cuestiones de tiempo, de espacio, de accesos o de que la ciudadanía ha cambiado y prefiere comprar en la web al final hay que adaptarse.

El Sr. Santiago pide que este Ayuntamiento se compromete a algo que saben que no pueden hacer, y aunque esta navidad ha surgido el movimiento MUY, parte público y parte privado, este ha funcionado. No hay más que ver la Navidad que han tenido los comercios, los hosteleros, los hoteles, todos los días de esta navidad ha habido gente en el centro consumiendo y no solo por la tarde y noche, sino a todas horas, beneficiándose incluso de esto los mercados municipales.

También nos pide que colaboremos en las áreas, refiriéndose al movimiento MUY para que vea la contribución que han tenido, aparte de ayuda privada, han colaborado áreas de este Ayuntamiento como Mantenimiento Urbanos, Policía Local, Promoción Económica, etc. Y ha sido un movimiento que ha salido adelante gracias precisamente a la coordinación entre las diferentes áreas. Porque posiblemente no puedan ofrecer otras cosas, pero lo que tienen lo ponen a disposición de los ciudadanos.

En la moción se dice que se pida un poco de dinero a otras administraciones, le recuerda que Jaén ha sido uno de los dos mil ochocientos municipios europeos que han sido beneficiarios de esta ayuda de quince mil euros, asegurándole que no tiene que tener la más mínima duda que se pedirán donde haga falta, siempre que sea bueno y beneficios para Jaén.

En cuanto a los acuerdos que propone, al único que le pondría una pega es al que han mencionado el resto de sus compañeros, de cómo se puede fijar esa cantidad sin que se haya llevado a cabo unos estudios, sin tener unas reuniones, sin saber las necesidades que realmente tiene el comercio, posiblemente se pueda hacer una venta online, pues como se hacía antes, lo pido y me lo llevan a casa pero eso no deja de ser un servicio a domicilio.

Cree que no se debería fijar una cantidad, porque lo mismo se puede hacer con quinientos mil euros que son necesarios tres millones. Es mejor ver, estudiar la propuesta y comprobar que es positiva para la ciudad y para todos, y por supuesto siempre van a apoyar cualquier movimiento que surja en positivo o cualquier proyecto que sea bueno para la ciudad de Jaén.



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal no adscrito, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para cerrar el debate.

Expone en primer lugar que aceptará la enmienda que ha presentado Jaén en Común, cree además que es el único grupo político que se ha preparado la moción con sensatez y que sabe de que va todo este tema.

Respeto a la enmienda de sustitución que presenta el Partido Socialista le manifiesta que aceptará la primera, la segunda no porque la cantidad de un millón de euros tiene su sentido que explicará a continuación.

Insiste como siempre que en Jaén se va a tarde a todo, pensando que esta iniciativa se tendría que haber puesto en marcha mucho antes de la inauguración del Centro Comercial Jaén Plaza; es más confiesa que la moción la ha redactado en cinco minutos, pero es que estos temas podrían decir que los lleva intravena. Cree que con ella lo que se pretende es incrementar las ventas de nuestros comercios con una plataforma fácil, para que incluso una persona mayor pueda acceder a ellos.

En cuanto a la cantidad del millón de euros, explica que perfectamente se podría utilizar una de las naves del Nuevo Polígono Industrial, por importe de 500.000 euros, utilizar personal del Ayuntamiento para la realización de estas tareas, poniendo como ejemplo a los trabajadores de Onda Jaén, y sobre todo pedir la colaboración de otras administraciones, Junta y Diputación, máxime teniendo en cuenta la apuesta que quieren hacer el Sr. Marín y Sr. Moreno por la innovación y las nuevas tecnologías, e intentar que ambas administraciones aporten unos 250.000 euros.

En cuanto a la ayuda que ha mencionado la Sra. Pedrosa de quince euros, le parece totalmente insuficiente. No entiende cómo se puede regatear en estas cuestiones cuando se han pedido un crédito de 350.000 euros para SOMUVISA, resultando paradójico que esta Sociedad no ha construido absolutamente nada en los últimos años, todo es para pagar nóminas, o el gasto de 200.000 en el Word Paddel Tour, tres millones de euros en ONDA JAÉN, etc.incluso hay funcionarios que cobran esa cantidad de euros en horas extraordinarias, por lo que debería darle un poco de vergüenza la intervención que ha tenido en el Pleno.

Termina diciendo que no necesita ningún plan contable, ningún informe de tesorería, lo que se necesita es que se posicionen con el comercio jiennense, con el futuro y con la realidad.

EL CONCEJAL NO ADSCRITO PROPONENTE DE LA MOCIÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, no acepta ninguna de las Enmiendas de Sustitución presentadas a la moción, pero sí acepta votar la moción por puntos.



Sometidos a votación los acuerdos primero y tercero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto. **En total 16 votos a favor, 10 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometido a votación el acuerdo segundo de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto a favor de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a. M^a Dolores Nieto Nieto.

NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, DENOMINADA “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE BIENES INMUEBLES PARA APLICAR UN RECARGO A VIVIENDAS VACÍAS PROPIEDAD DE BANCOS Y FONDOS BUITRE.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a M^a DOLORES NIETO NIETO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001934 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive.



EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, realiza la exposición de motivos de la moción.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN expone que aunque la Constitución Española dice que todos los Españoles tienen derecho a una vivienda digna, se pregunta a través de qué medios. También hay concepto que es de la propiedad privada que parece que se está olvidando.

Manifiesta que ella no va a apoyar ninguna medida que en cierta forma coaccione o fuerce, tanto a personas físicas como jurídicas, a vender o alquilar sus viviendas, y esto es lo que se pretende con esta moción, forzando a alquilar o vender, estando segura que ese impuesto se repercutirá en el precio final del alquiler o la venta.

Aunque condena y le duele que haya familias que están en la calle tampoco van a votar de una moción que va en contra de la propiedad privada.

Toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que a estas alturas, la verdad, es que no se pueden sorprender de la moción que ha presentado Jaén en Común. Se trata de una moción más en contra de los bancos, de las grandes empresas o fortunas.

Es curioso como Jaén en Común actúa en función del sector del que se trate, recuerda su posicionamiento en relación con los taxis, cuando vienen a completar o liberalizar un servicio, en el que el traspaso de licencias o precios abusivos ha estado en el orden del día, pero ahí no ven especulación ni daño social.

Les pregunta si no están seguros que este recargo que plantean, que supone un aumento de costes, no se acabará repercutiendo en el cliente finalmente. Sin lugar a dudas, un aumento de estos costes repercutirá además de atentar contra la libre competencia, la propiedad privada y lo que se conoce como la economía liberal.

Toma la palabra D. Víctor Manuel Santiago Pérez, el cual explica que está de acuerdo en determinados puntos, aunque cree a nivel de mercado inmobiliario, Jaén, por suerte o por desgracia no es una ciudad donde haya muchos fondos buitres, ni han sufrido esa vorágine.

Le pide a Jaén en Común, que ya que están apoyando a Pedro Sánchez que la presenten desde allí y que sea el gobierno de la nación quien paralice todas las ventas de los fondos buitres.



En cuanto a los puntos de la moción se va a abstener.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ quien expone que ciertamente el acceso a la vivienda constituye en este país un problema de primera magnitud y a pesar de que se trata de un mandato constitucional, para los podemos públicos que tienen la obligación de garantizar y velar para que los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna.

En este contexto deben ser las administraciones públicas las que deben de poner todo su empeño en favorecer todo el acceso de sus administrados a una vivienda adecuada y digna para poder desarrollar un proyecto vital. Pero además es necesario dar un paso más, y adoptar las medidas necesarias para que la propiedad tenga una función social, que no es ni más ni menos que lo que dice la Constitución Española.

En los últimos años, coincidiendo con la crisis económicas, hemos asistido a un sinfín de procedimientos judiciales, de desahucios, basados en el impago de préstamos hipotecarios, promovidos por entidades bancarias, basándose la mayor parte de las ocasiones en una cláusula sobre vencimiento anticipado que permitía reclamar y pedir el desahucio y reclamar el cien por cien del capital pendiente, basándose en un mínimo impago. Una cláusula que a posteriori fue declarada abusiva por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Sin embargo el problema de las ejecuciones hipotecarias, es que tenía dos efectos inmediatos. Primero la pérdida obvia de la propiedad, por parte de sus inicial adquirente, y en segundo lugar, que en la mayor parte de las ocasiones, las entidades bancarias, por mucho que queramos mirar hacia otro lado, las dejaban cerradas por completo, sin que estuvieran ocupadas, y que evidentemente, se incumplía el fin social de la vivienda.

Frente a esto y ante esto, lo que se ha hecho por el Partido Popular en los últimos siete años, a pesar de tener una gran herramienta como es SOMUVISA es que durante todo este tiempo ha estado mirando hacia otro lado y se ha entretenido en llevar a cabo otros proyectos, anunciados sobre todo en época electoral muy alejados del objeto social de la Sociedad, como son los apartamentos universitarios o el desarrollo del Polígono Industrial, los cuales son proyectos que han lastrado por completo la situación económica de la empresa, que la ha dejado en la bancarrota, y que pone de manifiesto lo que ellos siempre dicen que al partido Popular no le importa ni lo más mínimo el acceso a una vivienda de los vecinos de Jaén.

Por eso no se ha promovido ni una sola vivienda, ni para venta ni para alquiler, en los últimos años, tampoco se ha acometido ni un solo proyecto de rehabilitación, ni la parálisis que ha tenido la oficina municipal anti desahucios, a pesar de que en su día fue una iniciativa que se adoptó con la unanimidad de todos los grupos.



En cuanto a la propuestas que plantean, es cierto que surge alguna duda en cuanto a la posibilidad de modificar la ordenanza municipal de IBI, puesto que existen pronunciamientos judiciales ya que es un concepto indeterminado como es el del inmueble desocupado permanente y que es necesaria la reglamentación a nivel estatal. En ese sentido entienden que aprobar esa modificación de la ordenanza podría hacer que se vieran abocados en un procedimiento judicial que no sería nada deseable, por lo que proponen una enmienda de adicción en los siguientes términos:

“Que se añada, como un inciso simplemente de ese primer punto, que la modificación de la Ordenanza Fiscal sea previo informe de la viabilidad jurídica de esa modificación.”

LA SRA. COLOMO JIMÉNEZ añade que en caso de no ser aceptada la Enmienda de Adición presentada por su Grupo Municipal, solicitará la votación por puntos de la moción al Grupo Municipal proponente.

En cuanto al tercer punto que plantean ustedes en la moción, la creación de un impuesto autonómico, la verdad es que le parece una buena iniciativa aunque dada la actual composición del parlamento autonómico va a caer en saco roto y es bastante extemporánea.

Por lo demás, les parece acertado el planteamiento de la moción presentada por el Grupo de Jaén en Común.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL BONILLA HIDALGO, quien se dirige en primer lugar a la Sra. Colomo para decirle que ha hablado durante su intervención de vivienda social aunque ese no era el objeto de la moción, recordándole, que la Junta de Andalucía gobernaba por el PSOE no ha aprobado en la última década, desde 20008, ningún plan de Rehabilitación y que el Plan de Infravivienda duerme el sueño de los justos.

Considera la moción presentada por el Sr. Foche baldía, explicándole que en España no hay un problema de vivienda de alquiler, al menos masivo. Según los datos estadísticas el 78% de las familias en este país vivienda en una vivienda de su propiedad, por tanto si el 80% de la población tiene vivienda en propiedad, evidentemente no hay un problema de con la vivienda de alquiler, puede que lo haya en Alemania, en los Países Bajos, etc. Pero no en este país.

En segundo lugar habla de que se trata de un problema general en toda España, y tampoco es cierto, entre otras cosas porque el precio de la vivienda de alquiler solo se ha recuperado en cinco o seis del total de las provincias Españolas; Jaén se encuentra en el resto de las provincias que no lo han recuperado y está muy por de bajo de los niveles previos a la crisis, por lo que tampoco es un problema del precio del alquiler de la vivienda.



En tercer lugar, le comenta que aún poniendo esas viviendas en alquiler, las que acaparan los fondos buitres, no se solucionaría el problema del Alquiler, porque no se trata de un problema de Alquiler sino un problema de renta, de que hay una parte de la sociedad, bien desempleo o una renta mínima, no pueden acceder a una vivienda digna porque no cuentan con los recursos necesarios, por lo que habrá que plantearse otras soluciones pero en el ámbito de las ayudas sociales, en el ámbito de la construcción de más viviendas sociales, etc.

Tampoco considera como se expone en la moción que sea un problema generalizado, porque el 95% del parque de vivienda alquilada o susceptible de ser alquilada está en manos particulares, solo el 2% de esas viviendas están en mano de los fondos buitres.

Por tanto, aunque se pusieran en alquiler estas viviendas tampoco solucionaría el problema del acceso a la vivienda para determinados colectivos como pueden ser los más desfavorecidos o los jóvenes.

Por consiguiente, esta es una propuesta baldía, porque no tiene ninguna aplicación práctica en esta ciudad.

El problema que hay con la vivienda de alquiler es un problema de oferta, y no se soluciona con restricciones ni con subidas de impuestos que es lo que Jaén en Común propone, porque eso daría a una mayor inseguridad jurídica.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. Pablo Antonio Foché Pérez, el cual expone que tratará de responder a todas las cuestiones que se le han planteando en relación a la moción.

A la Sra. Anguita le contesta que la Constitución Española es muy clara al respecto y lo dice bien claro, siendo uno de los derechos fundamentales el de poder acceder a una vivienda digna, y también es clara cuando dice que la propiedad privada está limitada por su función social.

Eso es así, lo ha interpretado el Tribunal Constitucional, es más lo que están pidiendo es la aplicación del art. 72,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé la aplicación de un recargo del IBI, no se lo está inventando el Jaén en Común.

Están proponiendo que se aplique una norma, una norma que ya ha sido modificada en el Estado y que se ha incorporado ya a la ordenanza fiscal del IBI en muchos ayuntamientos de distintos colores políticos.

No se trata de coaccionar a nada, entre otras cosas porque las coacciones son delitos, simplemente aprobar, pedir que se aprueben medidas que fomenten el hecho de que al tener la



vivienda desocupada y en desuso tengan unos costes mayores que si la saca al mercado de alquiler. Están pidiendo que haya viviendas que salgan al mercado de alquiler, impidiendo que los Bancos las mantengan deshabitadas mientras hay un montón de gente para poder acceder a ella. No hay ningún ataque a la libre competencia, no sabe de donde se sacan este tipo de cuestiones, porque hay normativa y avales por parte del Tribunal Constitucional, sobre esta cuestión.

En cuanto a que lo planteen ante el Gobierno de la Nación, les contesta que Jaén en Común es una candidatura municipalista, y las medidas que se piden se centran en el Ayuntamiento de Jaén, no tienen nada que ver con el gobierno central ni con Pedro Sánchez ni nada.

En cuanto a las dudas jurídicas que se plantean, ha estudiado todas estas cuestiones allá donde se han aprobado y donde se puso en duda su constitucional, y al final los Tribunales las han avalado.

Al contrario de lo que aquí se ha puesto de manifiesto ellos creen que aprobando un impuesto de este tipo lo que se está haciendo es defender a este país de empresas que extranjeras que evaden impuestos.

También quería comentar que en relación a las viviendas vacías que hay en Jaén, si se tuviera a disposición un parque de viviendas, se podría dar respuesta a aquellas familias que se quedan sin vivienda de manera provisional, y a las que hay que decir que el Ayuntamiento no cuenta con viviendas disponibles.

Es necesario conseguir un parque de vivienda para esas situaciones de emergencias, y castigar a aquellas entidades que están dedicándose a expoliar las viviendas y expoliar el trabajo de mucha gente que se ha dedicado a trabajar durante muchos años para poder pagar su vivienda y perderla.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, proponente de la moción:

- Acepta la Enmienda de Adición presentada “in voce” por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO



BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto a favor de los Sres/as. D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JeC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención del Sr. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a M^a Dolores Nieto Nieto (JeC). **En total 14 votos en contra, 11 votos a favor, 1 abstención y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, DENOMINADA “POR ECONOMÍA, POR ECOLOGÍA, POR SALUD: FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN JAÉN”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001935 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



**JAÉN
en
COMÚN**

www.jaenencomun.es

Grupo Municipal de Jaén en Común en el Ayuntamiento
Plaza Santa María, 2. 23002 – Jaén
Teléfono 953 219 100. Extensiones 7146 y 7147

Email: grupomunicipal@jaenencomun.es

especializadas, las infraestructuras ciclistas y los servicios relacionados. Las estimaciones son de 1 millón de empleos para el año 2020 por lo que, en términos relativos, el crecimiento de la economía ciclista tiene un mayor potencial de creación de empleo que la industria de la automoción. Por todo ello, el Grupo Municipal de Jaén en Común insta al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a adoptar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jaén suscribirá de manera inmediata su adhesión al Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), con objeto de poder percibir de la Junta de Andalucía las inversiones en infraestructuras ciclistas que en dicho Plan se contemplan, estimadas en 3 millones de euros.

SEGUNDO.- De manera paralela a las actuaciones contempladas en el PAB, el Ayuntamiento de Jaén pondrá en marcha a la mayor brevedad posible las siguientes medidas para el fomento del uso de la bicicleta:

-Creación de plazas de aparcamientos para bicicleta en la proximidad de los principales edificios públicos municipales. Creación de aparcamientos gratuitos y vigilados para bicicletas en los aparcamientos públicos propiedad de EPASSA.

-Otorgar autorización expresa (con su correspondiente señalización vial) para que las bicicletas puedan circular por las zonas semipeatonalizadas del centro, incluso en sentido contrario al del tráfico en coches.

-Establecimiento de rutas de acceso al centro en bicicleta, con una señalización vial adecuada y con zonas específicas para que las bicicletas circulen. Estas rutas deberán ser diseñadas para aprovechar calles con menor pendiente que permitan circular con una mayor comodidad y seguridad. Una primera ruta, a modo de prueba piloto, conectaría la Avenida de Andalucía con los Jardinillos por las calles San Lucas, Sagrado Corazón de Jesús, Núñez de Balboa y Millán de Priego.

- Realización de campañas de concienciación y educativas sobre las ventajas del uso de la bicicleta para la salud y para el medio ambiente.

Jaén, a 25 de enero de 2019

Fdo.: María Dolores Nieto Nieto



Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

D^a SALUD ANGUIITA VERÓN expone que este tipo de moción surge cuando se viaja a otra ciudad, nos gustan ciertas cosas, y se piensa porqué no en mi ciudad. Pero la realidad es que no todo vale para todas las ciudades, teniendo en cuenta la orografía y el clima de Jaén.

No está de acuerdo con lo que se expone en la moción sobre la contaminación en Jaén, precisamente los que viven en esta ciudad tienen la suerte de ver perfectamente el sol y el cielo azul, al contrario de lo que ocurre en ciudades que si están contaminadas que es una neblina constante.

Sin embargo ella no quiere ser la que le quite la ilusión a nadie, y si laguen quiere desplazarse por las maravillosas cuestas de Jaén en bicicleta no será ella la que le coarte su libertad de hacerlo.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que suscribe íntegramente las palabras de la Sra. Anguita, recordando que fue durante el mandato municipal del partido socialista en cooperación con Izquierda Unida, cuando el propio Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía quien, desaconsejó este proyecto para nuestra ciudad.

Pero como bien ha dicho el Sr. Foche ellos son municipalista, nada tienen que ver con PODEMOS, Izquierda Unida, Mareas, etc.

No es la primera vez que viene una moción con este contenido al Pleno de la Corporación, evidentemente tampoco será la primera vez que se les conteste que la orografía de nuestra ciudad no es la más propicia para el uso de las mismas, puede que con las híbridas eléctricas el proyecto pueda resultar factible, pero en la actualidad lo ve complicado, aunque puede que gracias a esta iniciativa esta ciudad consiga ser una potencia mundial en cuanto a ciclismo se refiere.

Sinceramente cree que en Jaén hay diferentes arterias principales en las que la implantación del carril bici puede resultar o muy difícil o casi imposible, aunque ya daría lo mismo talar algunos árboles más de las aceras y meter un carril bici, después de los talados para construcción del tranvía.

Considera que la actuación para implantar los carriles bicis y que estos sean efectivos es bastante costosa, además de que en ella no se especifica si van a implantarse en calles seleccionadas, una dirección, calles llanas, etc.

Termina diciendo que la moción le parece bien, pero como ha dicho la Sra. Anguita no es lo mismo esta ciudad que Ámsterdam.



Toma la palabra D. Víctor Manuel Santiago Pérez expone que a veces hay cosas que quieren poner en marcha, y lo dice con todo el cariño del mundo, pero que no son factibles.

Les recuerda a Jaén en Común que los jiennenses ya han sufrido muchísimo con el tema del tranvía como para paralizar de nuevo la ciudad, meter un lineal nuevo y que luego el proyecto no tenga la aceptación que debería tener, por lo que pide que antes de nada se estudie este asunto con la coherencia que requiere.

En cuanto a la moción que presentan no tendría inconveniente en votarla a favor, siempre y cuando se hubiera concretado un poco más, porque la verdad que no ve que un carril bici en toda la ciudad sea viable.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista

D^a M^a de África Colomo Jiménez expone que es importante que desde la administración local se haga una apuesta decidida por un modelo de ciudad sostenible, donde se potencien desplazamientos con transporte público y con medios de transporte no motorizados y que quedará fuera del debate político y sobre todo de la demagogia que a veces se escucha en este Salón de Plenos, la cual a veces es verdaderamente sorprendente.

Jaén, guste o no, es una de las ciudades con una mala calidad en el aire, y eso no lo dice ni JeC, ni PSOE, etc. Lo dice la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta que no es una ciudad industrial.

Por tanto cree que alguna medida debería adoptarse para corregir este tipo de situaciones. Solamente este dato debería servir para cambiar el modelo de movilidad y potenciar medios de transporte no contaminantes, ese dato debería ser suficiente para que el equipo de gobierno llevara a cabo una apuesta decidida, por este cambio, por este impulso de un nuevo modelo de movilidad.

Pero el problema es que tenemos además, junto con esa calidad del aire, tiene Jaén otro dudoso mérito y es que es la única capital de provincia andaluza que no está adherida al Plan Andaluz de la Bicicleta que está en vigor desde el año 2014, y esto no es más que una muestra más de lo poco o nada que hasta ahora les ha importando al equipo de gobierno por el modelo de movilidad y la lucha contra el cambio climático en esta ciudad.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES expone en la moción y durante el debate se ha hablado de multitud de asuntos: peatonalización, transporte público, contaminación, etc. Se ha hecho un batí burrillo que va a ser complicado contestar en solo cinco minutos.



Al contrario de las palabras que la Sra. Martínez ha utilizado en la moción, él va a intentar ser un poco amable en sus respuestas. Le resulta paradójica la posición de JEC en cuestiones como la contaminación con su posición respecto a la Estación de Autobuses, que soporta un tránsito diario de más de quinientos autobuses y utiliza un combustible altamente contaminantes, se encuentre situada en pleno corazón de la ciudad.

La moción está llena de incongruencias y demagogia porque por un lado piden reducir drásticamente el tráfico en la zona centro, y a la vez permitir la circulación como se ha pedido en una moción anterior, lo considera altamente complicando además de ser totalmente demagógico.

En cuanto al transporte público, por supuesto que este es mejorable, como en todas las ciudades de España y del mundo, y en eso están trabajando continuamente, como lo demuestra los proyectos que se han puesto en marcha como es el trasbordo, líneas circulares, nuevos servicios en barrios, etc. Las cuales suman en esta ciudad un total de 28 líneas de transporte urbano, teniendo en cuenta que otras ciudades con mayor población como Granada o Córdoba tienen, respectivamente 29 y 16.

También se utiliza en la moción adjetivos tan fuertes como indigno, cuando lo que sí debiese ser indigno es utilizar continuamente el Servicio de Transporte Público como ariete para desgastar al Equipo de Gobierno, también considera indigno utilizar a un trabajador de la concesionaria para fines políticos.

Que la orografía de la ciudad para este tipo de transporte no es amable no lo ha dicho el Partido Popular, lo ha dicho precisamente el Sr. Saez Mata, de Izquierda Unida, cuando dejó claro que en Jaén no era recomendable, por su orografía, la implantación de este servicio, sobre todo refiriéndose a la zona Sur, diferente sería la Zona Norte, donde si se están haciendo carriles bicis.

Le gustaría saber que piensan los vecinos de la Avda. de Barcelona, por ejemplo, cuando se les diga que se va a suprimir una zona de estacionamiento para sustituirlo por un carril bici.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, solicita la votación de la moción por puntos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común, para cerrar el debate.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS expone que le hubiera gustado sinceramente que el Sr. Ruiz se hubiera centrado más en el tema que plantean en la moción, que tiene que ver más con



un cambio en la movilidad en Jaén, que con la defensa a ultranza del Servicio de Transporte Urbano.

Los calificativos que dice se utilizan en la moción no lo han puesto ellos, es la opinión que tienen la mayoría de los vecinos de esta ciudad, fundamentalmente los que no tienen más remedio que utilizarlo, porque los que pueden impedirlo lo hacen.

En cuanto a la contaminación atmosférica generada por la Estación de Autobuses, según el diagnóstico realizado para poder optar a los fondos DUSI el 80% de las emisiones las generan los vehículos privados, no lo generan los autobuses, además estos las van a seguir generando estén en el centro o a cuatro kilómetros del centro.

En cuanto a la votación por puntos porque votaría que si a la puesta en marcha del Plan Andaluz de la Bicicleta y no al resto de las cuestiones que por lo visto resultan confusas, tanto para el cómo para el resto de los grupos, no entiende la confusión porque se trata de medidas con un bajísimo coste y que no tendrían ninguna incidencia en la ciudad de Jaén, como la que puede tener la implantación de las infraestructuras que planteaba el Plan Andaluz de la Bicicleta, concretamente está hablando de aparcamientos para bicicletas en el entorno de los edificios municipales, que se tracen rutas que combinen diferentes barrios, etc. Y que se podría hacer simplemente con una señalización vertical o con el pintado del asfalto, no entendiendo como puede votar no a esas cuestiones.

La Comisaría de Medio Ambiente de la Unión Europea dice que los peores enemigos de las bicicletas en los medios urbanos no son la orografía sino los prejuicios en contra de su uso.

El Sr. Martínez comentaba la dificultad de acceder por el Paseo de la Estación, por la Avda. de Madrid, explicándole que normalmente los ciclistas transitan por lugares muy complicados, y le puede asegurar que el mayor peligro de la bici en Jaén no es su orografía sino circular por estas avenidas pero no, como ha dicho, precisamente por su orografía, por lo que piden que pongan en marcha medidas que minimicen esos riesgos y aumentan la seguridad del usuario de la bicicleta.

En cuanto a las manifestaciones de la Sra. Anguita que considera que Jaén cuenta con uno de los cielos más limpios, le explica que según estudios realizados de salud por la Carlos III, entre 2000 y 2009, en esta ciudad tuvieron lugar 118 muertes prematuras atribuibles a la contaminación por Ozono Tropo feérico, y 1912 atribuibles a la contaminación por óxido de Nitrógeno.

El Sr. Santiago planteaba que las propuestas que se recogen en la moción no eran concretas, no entiende estas manifestaciones porque sinceramente creen que no pueden tener mayor concreción, simplemente se trata de que se pongan en marcha una experiencia piloto para conectar esas zonas de la ciudad donde si hay infraestructura ciclista como decía el Sr.



Ruiz que a día de hoy no se utilizan porque no cohesionan la ciudad y no llevan a ningún sitio, y un carril bici no tiene sentido si no se conecta con el centro o con otros barrios, por lo que de no hacerse se estarían tirando a la basura los 600.000 euros que se utilizando en este primer proyecto porque se le ha dado continuidad.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN PROPONENTE DE LA MOCIÓN, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS:

- Acepta la votación por puntos de la moción.

Sometido a votación el acuerdo primero de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JeC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a M^a Dolores Nieto Nieto (JeC). **En total 24 votos a favor, 2 abstenciones y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometido a votación el acuerdo segundo de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto a favor de los Sres/as. D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JeC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), y la abstención por ausencia de la Sra/D^a M^a Dolores Nieto Nieto (JeC).



NÚMERO VEINTIUNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR UNOS PARQUES SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001942 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2019001942 AC
Fecha: 25-01-2019 09:48
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12434157215776703651 Solicitud



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

Manuel A. Fernández Palomino, Portavoz del Grupo PSOE-A del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

"POR UNOS PARQUES SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de varios vaivenes, en los últimos tiempos, en los que los parques de la ciudad han estado vigilados o no, con personal cualificado o no, llegamos a la conclusión que la seguridad en los parques de Jaén no constituye una prioridad para el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén.

Hemos de precisar que esta problemática, no es sólo percibida por este grupo municipal, sino que este se hace eco de la demanda ciudadana canalizada, en su momento, por las propias asociaciones vecinales y, en otros momentos, por usuarios habituales de estos espacios públicos. En cualquier caso, puede decirse que nos encontramos ante un problema con suficiente entidad como para tomar medidas oportunas de forma inmediata.

Los/as jienenses quieren vivir los parques con seguridad. Y así ha sido trasladado por parte del Grupo Municipal Socialista al equipo de Gobierno al que en ocasiones ha urgido a restablecer la vigilancia en las zonas verdes.

Más si cabe después de los últimos actos vandálicos en el Parque Andrés de Vandelvira que preocupan -y mucho- a la ciudadanía de este populoso barrio de la capital. Cada vez son más frecuentes actos de vandalismo que deterioran prematuramente el equipamiento de los parques. Además de producirse actos delictivos como robos o agresiones en estos entornos, principalmente a menores de edad.

Plaza Santa María,1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Se remite copia a: Alcaldía Portavoz



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



Jaén



En algunos momentos se ha pasado un mes sin vigilancia, desde que a finales de marzo expirase el contrato que el PP adjudicó a FCC por apenas unos meses y un importe de 22.000 euros y aún no había sacado a licitación el nuevo pliego, con el que, además de vigilar, se procediera a la apertura y al cierre de este espacio público.

En otras ocasiones el equipo de gobierno del PP ha intentado cubrir estas necesidades con personal no cualificado para situaciones de este tipo y este grupo municipal le recordó que es un servicio muy específico y muy delicado, que el personal dedicado ha de tener la capacidad de disuadir determinados comportamientos. Ese trabajo solo puede hacerlo un profesional con coberturas jurídicas y laborales determinadas.

Ante la demanda ciudadana, el equipo de Gobierno se comprometió a tener debidamente vigilados con recursos propios del ayuntamiento, además de trabajar en un plan especial. En este momento no nos consta la elaboración de determinado plan.

Asimismo, el mismo equipo de gobierno aseguró que todos los parques de la capital serían vigilados por una misma empresa. Se haría por medio de la licitación de la vigilancia de los 13 parques de Jaén. Se comprometió a hacer una contratación menor como medida de urgencia, por el procedimiento más abreviado posible para licitar, posteriormente, el pliego más grande que abarque la totalidad de la necesidad de vigilancia de los parques de Jaén pasada la Semana Santa 2018. El Concejal de referencia explicó "Es un pliego muy potente y completo, con 13 parques y un proyecto que ronda los 180.000 euros", "habrá bastantes vigilantes y controladores", apuntó. Hubo una contratación temporal de tres meses para salir del paso y después no hubo licitación para los 12 meses siguientes, lo que supuso un nuevo incumplimiento por parte del equipo que gobierna esta ciudad.

Hemos hecho mención a los parques del Bulevar, y no dejaremos de recordar los parques del Cerro de los Lirios, el Cerro de las Canteras o el del Polígono del Valle junto al Cerro de la Misericordia y la Ciudad de los Niños que, no siendo los únicos, estos servicios son muy reclamados por la ciudadanía.

El último amago de solución del Ayuntamiento ha sido el anuncio de que se ha incluido en el borrador del Presupuesto Municipal para 2019 una partida que permita la contratación del personal para este fin, lo cual no deja ver ningún atisbo de inmediatez.

Como quiera que a día de hoy, casi un año después, nos encontramos en la misma situación y, ante el temor de que los parques públicos de Jaén corran la misma suerte de abandono del parque de La Ciudad de los Niños, proponemos a consideración del Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
grupo-socialista@ayto-jaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



ACUERDOS

1. Que los parques públicos cuenten, de forma inminente, con suficiente servicio de vigilancia, adecuado a las características y dimensiones de cada uno de ellos.
2. Que se estudie la posibilidad de que este servicio sea prestado con recursos propios, no incrementando de esta forma el capítulo de gasto del ayuntamiento.



Grupo
Municipal
Socialista



Jaén, a 25 de enero de 2.019.



Manuel A. Fernández Palomino
Portavoz Grupo Municipal Socialista



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a SALUD ANGUITA VERÓN.

Expone que las mociones sobre la seguridad en los Parques Jiennenses es todo un clásico ya en los Plenos de la Corporación. Y lo es porque lo que se redacta, lo que se trae a Pleno, lo que se aprueba, luego no se lleva a cabo y cada día la inseguridad va en aumento, sobre todo cuando cae la noche y se puede presenciar como en estos espacios públicos, es un continuo de gente fumando porros, etc. Siendo una estampa habitual para nuestros hijos que al final van a considerarla casi normal.

Entiende que si en la actualidad están prohibido ciertas actuaciones en las puertas de los colegios, de los centros sanitarios, debería de prohibirse también en estos espacios.

Le anuncia que va a apoyar la moción esperando que de aquí al mes de mayo que son las elecciones municipales, no sea necesario traer otra moción pidiendo más seguridad en los parques públicos.

Toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ

Manifiesta que normalmente a este Salón de Plenos se viene a hacer política, con lo cual no iba a ser menos en estos momentos que se está a las puertas de unas elecciones.

Expone que de todos es sabido que el Servicio de Vigilancia de los Parques salió a licitación en su día, tal y como se establece en la ley de Contratos, y por desgracia quedó desierto.

No entiende por tanto como pueden venir a decir que los parques están abandonados....cuando saben perfectamente que se ha estado trabajando en la elaboración de un nuevo Pliego, el cual ya está terminado, para llevar a cabo una nueva licitación, la cual saldrá en próximas fechas.

Por tanto, sin menospreciar la inquietud que sienten el Grupo Socialista por ver mejorada la seguridad de sus vecinos, le asegura que se trata de una cuestión que está en la rampa de lanzamiento para darle solución.

Cree que con la reiteración de mociones de este tipo, lo que se intenta es reactivar la alarma social o inquietar a los vecinos de esta ciudad por el tema de la seguridad o no en los Parques, sin embargo el lo ve con un fin meramente político, ante la cercanía de los nuevos comicios municipales.



Toma la palabra D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, el cual expone que no hay que tomarlo como una medida electoralista, ni alarmista, sino que se está describiendo lo que es la realidad, que hay un cierto sentimiento de inseguridad en los parques y que la gente reclama que se aplique el protocolo de seguridad, que no estén abiertos a todas horas para que nadie pueda campar a sus anchas por ellos.

Insiste en que los vecinos están preocupados, pero venga de donde venga la moción, todo lo que sea implementar estos sistemas de seguridad, fortalecer el hecho de que los padres no tengan miedo de que los niños deambulen por ellos, que la gente mayor pueda estar tranquila en ellos, y preservar tanto el mantenimiento como el mobiliario urbano que en ellos hay, le da la bienvenida y por supuesto que apoyará la moción.

Toma la palabra D. Pablo Antonio Foché Pérez manifiesta que entienden que están ante un grave problema que habría que resolverse de forma urgente por parte del Equipo de gobierno, porque la ciudad de Jaén necesita espacios verdes para tener una mínima calidad de vida, pero lógicamente necesita que esos espacios verdes se puedan utilizar de manera segura por los niños y por los mayores, y si se tiene una sensación de peligro cuando se pase por algunos parques de la ciudad a determinadas hora, lo que acaba ocurriendo es que los parques se dejan de utilizar por los vecinos y se acaban convirtiendo en zonas aisladas por la ciudad, que se evitan conscientemente. Son espacios que por la dejadez del ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones acaban siendo sustraídos a la ciudad.

Si un parque se deteriora de una forma continuada genera una especie de efecto llamada para ciertas actividades que empeoran la seguridad y provocan que los vecinos acaben renunciando a esos espacios comunes, igual ocurre si existe poca iluminación.

Jaén en Común comparte la necesidad de que se cuente de forma inmediata por un servicio de vigilancia para todos los parques de la ciudad, que los convierta en un lugar de tránsito y estancia seguros, tanto de día como de noche, esto contribuirá a mejorar la seguridad general de Jaén, y reduciría la sensación de inseguridad de la ciudadanía cuando transitan por determinadas zonas, evitando además el daño del mobiliario.

Piensa que si estos servicios se prestaran con recursos propios se conseguiría además un considerable ahorro para las arcas municipales, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones actuales del Ayuntamiento.

Insta a que se tengan en cuenta algunas experiencias interesantes que se pusieron en marcha durante el período 2007-2011; fue una experiencia piloto que se llevó a cabo en el Polígono del Valle, instaurándose una especie de agentes de barrio, los cuales tras un período de formación, tenían presencia en el barrio y ayudaban a los vecinos a conseguir mejorar las condiciones generales de seguridad.



EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ,
presenta Enmienda de Adición a la moción, en los siguientes términos:



Grupo Municipal de Jaén en Común en el Ayuntamiento
Plaza Santa María, 2. 23002 – Jaén
Teléfono 953 219 100. Extensiones 7146 y 7147

Email: grupomunicipal@jaenencomun.es

María Dolores Nieto Nieto, portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.5 del ROF y concordante del ROM presenta para su aprobación la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE 30 DE ENERO DE 2019: "MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA "POR UNOS PARQUES SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA".

3.- Que, sobre la base de la experiencia desarrollada en el mandato 2007-2011 de los Agentes de Barrio del Polígono del Valle, se estudie la posibilidad de crear un servicio similar para toda la ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular



Toma la palabra D. Juan José Jódar Valderrama.

Expone que le hará varias puntualizaciones a la moción, que considera que son fruto del desconocimiento y que está seguro que le vendrán bien aunque en primer lugar quiere transmitir que el Equipo de Gobierno va a apoyar totalmente la moción porque es algo en lo que se está trabajando desde hace tiempo.

El Sr. Santiago ha manifestado que le preocupa la inseguridad, considera que son las mociones de este tipo las que consiguen transmitir este clima de inseguridad entre los vecinos.

Fuera del salón de plenos, su compañero de Equipo de Gobierno, le comentaba que según el Ministerio de Interior en los Parques de la Ciudad no hay más inseguridad que fuera de ellos. Los datos están ahí, están a favor de la oposición y de cualquier jiennense, queriendo salvaguardar en primer lugar, el trabajo de las más de cien personas que a diario se ganan el sueldo de una manera extraordinariamente digna y loable en todos y cada uno de los Parques de la Ciudad.

Tienen que tener en cuenta, que cuando se habla de control, vigilancia, a fin de cuentas, de presencia de personas que trabajan para la administración dentro de un parque, ahora mismo, en la ciudad de Jaén, en todos los parques hay personal municipal trabajando, en todos los parques se abren a las siete y media de la mañana y se cierran a las diez de la noche. Hay personal de 6 a 10 de la noche en el Juan Pablo II, en el Vandelvira, Ciudad de los Niños, La Granja, Botánico, Morales Robles y Seminaria. Abriéndose el cerro de las canteras de lunes a domingo.

Es cierto lo que se dice en la moción que hay una falta de licitación, pero no totalmente como se dice en la moción, ya que el Ayuntamiento de Jaén hizo público el año pasado, y además así lo cita en la moción, pero también tiene un par de errores en la moción ya que en ella se dice que no tienen constancia en este momento de ese determinado plan.

En curioso que el Sr. Alberca en ningún momento haya preguntando si está o no redactado un nuevo Pliego, y sin embargo directamente traído esta moción al Pleno. Al igual que el Sr. Martínez ha preguntado por escrito y conoce que está elaborado el pliego y que próximamente saldrá a licitación, lo podrían haber preguntado ellos.

Aunque está seguro que conoce los motivos por los cuales no lo han hecho, porque a diferencia del Sr. Martínez que si le preocupa el trasfondo de este asunto, lo que pretende el PSOE con ella es que la ciudadanía vea que el PSOE ha traído una moción para pedir al Alcalde unos parques seguros, dando a entender con ella a los vecinos que no se está haciendo nada por parte del Equipo de Gobierno. Y no es así



Explica que el pasado año se elaboró un pliego por un importe de 190.000 euros que quedó desierto, un pliego que lleva detrás mucho trabajo por parte de los técnicos, del servicio de contratación, publicación, etc. Que abarcaba los trece parques municipales, pero que quedó desierto.

En la moción se hace especialmente mención a los parques de Bulevar, Juan Palo II y Andrés de Vandelvira, y tanto estos parques como el resto de los parques municipales siempre hay personal municipal en ellos, lo que se va a intentar dar cobertura es de vigilancia es en el período de tiempo que no hay personal municipal en ellos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. Carlos Alberca Martínez

Quiere en primer lugar agradecer a la Sra. Anguita, al Sr. Santiago y al Sr. Foche su apoyo a la moción. Al Sr. Martínez le pregunta si ha contestado como Equipo de Gobierno. Y si es así que les explique si el servicio de vigilancia se va a hacer consignando una partida en el presupuesto para 2019 para contratación de personal, o se va a hacer a través de una contratación externa.

Le contesta que en absoluta se trata de crear alarma, simplemente se están haciendo eco de las demandas de los usuarios y de las Asociaciones de Vecinos, y no es hacer campaña electoral, es una cuestión de responsabilidad política de la oposición, o sea que entiende que el Sr. Martínez no lo entienda. Tienen que hacer visibles a cuestiones que durante años no se les está dando solución, al menos traerlas al pleno, y es cierto que no es la primera vez, pero es que la última fue justo hace un año, y todavía no se le ha dado solución, considerando que ha habido tiempo más que suficiente.

Se dirige al Sr. Jodar para decirle que el puede explicarle lo que es sensación de inseguridad como padre de cuatro hijos que es y usuario de parques públicos.

Insiste en que la intención de esta moción es trasladar al Equipo de Gobierno su malestar, y si es cierto que han elaborado un Plan para dar solución a este problema, lo mínimo que tenía que haber hecho era dárselo a conocer a las Asociaciones y a la gente para que lo conozca.

Expone que el Equipo de Gobierno es el responsable de que haya pasado casi doce meses, y no han dado solución a este problema, el cual se comprometieron a hacerlo. No puede escudarse en que si la licitación, si desierto, etc. este asunto es su responsabilidad y si la licitación ha quedado desierta deberían haber adoptado una solución alternativa o un Plan B.



Todo lo que se trae a este Ayuntamiento, siempre utilizan la misma coartada sin rubor alguno, que no hay personal suficiente para prestar los servicios públicos más esenciales.

Este Ayuntamiento cuenta con una plantilla de 1.400 trabajadores, y nunca hay personal suficiente ni en Cultura, ni en Mantenimiento, ni en Deportes, etc, cree que es cuestión de organizarse y dar soluciones a problemas básicos, sugiriéndole, por ejemplo, que se utilice al personal de policía local que está en segunda actividad, en su casa, cobrando una nómina.

Termina agradeciendo al Partido Popular el apoyo a la moción, pero aparte de aprobarla lo que tienen que hacer es cumplirla, porque más del 90% de las mociones aprobadas en ese salón de plenos no han sido cumplidas por el Equipo de Gobierno.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONENTE DE LA MOCIÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ:

- Acepta la Enmienda de Adición a la moción presentada por el Grupo Municipal Jaén en Común.

Sometida la moción a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la Enmienda de Adición aceptada por el Grupo Municipal proponente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE).

Votos en contra de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

Y la abstención, por ausencia, de la SRA. D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO (JEC).

En total 13 votos a favor, 13 votos en contra. Por lo tanto, produciéndose un empate en el resultado de la votación, el Ilmo. Alcalde procede a efectuar una segunda votación persistiendo el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente en contra de la aprobación de la moción. Quedando rechazada la moción.



NÚMERO VEINTIDÓS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL BARRIO DE LAS INFANTAS.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001943 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª Mª ISABEL LORITE MARTÍNEZ, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2019001943 AC
Fecha: 25-01-2019 09:48
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12434158427427226130 Solicud



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

Manuel A. Fernández Palomino, Portavoz del Grupo PSOE-A del Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

"POR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL BARRIO DE LAS INFANTAS"

A unos pocos kilómetros del centro de la ciudad se encuentra uno de los barrios periféricos de ésta, Las Infantas, un núcleo de población diseminado unido al centro urbano mediante la autovía y por el que transcurre la vía del ferrocarril que finaliza su trazado en el centro del casco urbano. Su especial ubicación, alejada del centro económico y administrativo de la ciudad lo convierten en un lugar tranquilo para residir pero con mayor vulnerabilidad que el resto de la ciudad ante cualquier dificultad, ya sea de transporte, formativo, sanitario o de prestación de servicios públicos básicos en el propio barrio.

Al igual que el resto de barrios de la ciudad sufren la desidia y la falta de trabajo del equipo de gobierno de la ciudad, Las Infantas adolece de un eficiente servicio de limpieza municipal, de mantenimiento urbano adecuado en sus instalaciones, de un transporte público urbano eficiente o de instalaciones deportivas adecuadas.

Por este motivo precisa no sólo de una mayor frecuencia horaria del transporte público urbano, en concreto del servicio de autobús, sino sobre todo de un servicio seguro en su parada, tanto para la recogida como para la bajada de viajeros, ya que en la actualidad la concesionaria recoge y baja a los usuarios en el arcén de la carretera nacional con el peligro que esto conlleva para la seguridad de los vecinos y vecinas de Las Infantas y ante la pasividad del Ayuntamiento.

Los parques y jardines se encuentran descuidados y mal mantenidos, con bancos ubicados en zonas en donde es difícil el acceso para su uso; las calles presentan una falta de atención diaria palpable, puesto que no se barren con la frecuencia adecuada, que debiera ser diaria pero que se ha convertido, con suerte, en semanal.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Se remite copia a: *Alcalde*
Portavoz



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



Las Infantas cuenta con varias instalaciones públicas que o bien está en un precario estado de conservación o bien son infrautilizados, como los espacios deportivos que se encuentran mal mantenidos, con vestuarios cerrados, el centro de servicios sociales, que podría aumentar sus servicios para el barrio, como por ejemplo la ampliación del horario de la biblioteca, un consultorio médico, que precisa de la ampliación del espacio de consultas, al menos en una mas, ampliamente demandado por vecinos y otras administraciones, o el Teleclub, espacio que desde hace varios años permanece cerrado y sin concesionar por no haberlo adecuado el equipo de gobierno adecuadamente para que resultase atractivo optar al mismo a los muchos interesados en él, cuando podría ser empleado como espacio abierto a vecinos y vecinas.

Por todo ello, con el objetivo de poder dar respuesta a las demandas ciudadanas, el Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Que, por parte del Ayuntamiento de Jaén, se requiera a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria para que proceda a dar cumplimiento inmediato de las estipulaciones de la concesión y, en este sentido, proceda a una adecuada prestación del indicado servicio en el barrio de Las Infantas.

SEGUNDO.- Que, por parte del Ayuntamiento de Jaén, se proceda a realizar un adecuado mantenimiento del Barrio de Las Infantas, comenzando por la mejora de las zonas verdes del barrio y de las instalaciones deportivas existentes.

TERCERO.- Que por parte del Ayuntamiento se requiera a la concesionaria del servicio de transporte público urbano a fin de que se amplíe la frecuencia horaria de los servicios en el barrio de Las Infantas. Igualmente, deberá requerirse a dicha empresa para que dé cumplimiento a la normativa de seguridad para la recogida y bajada de viajeros haciendo uso de la parada ubicada al efecto por el Ayuntamiento dentro del núcleo de Las Infantas, bajo apercibimiento de apertura de expediente por dicho incumplimiento que genera peligro para las personas y para la seguridad del tráfico.

CUARTO.- Arreglo integral del Teleclub, adaptándolo a la normativa de accesibilidad universal por parte del Ayuntamiento de Jaén y procediendo a su licitación para su apertura para el uso de los vecinos y vecinas y, en caso de quedar desierta dicha licitación, estudio de la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la apertura de sus salones y espacios de manera directa.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



QUINTO.- Que, por parte del Ayuntamiento de Jaén, se ceda a la Junta de Andalucía un espacio contiguo al Consultorio médico de Las Infantas para que, por parte de ésta, se adecúe dicho espacio y se destine a la ampliación de consultas así como al establecimiento de una consulta exclusiva para la atención de pediatría, de manera que deje de estar compartida con la Consulta de Enfermería.

SEXTO.- Que por parte del Ayuntamiento se requiera al Ministerio de Fomento a fin de que proceda a la mejora de la iluminación de N-323A, en el tramo que discurre por el barrio de Las Infantas de forma urgente.

SEPTIMO.- Que, por parte del Ayuntamiento de Jaén, se requiera a ADIF para que se adopten las medidas técnicas necesarias de manera que se rebaje la pendiente que da acceso a Las Infantas a través de la plataforma ferroviaria.

Jaén, a 25 de enero de 2.019.


M. A. Fernández Palomino
Portavoz Grupo Municipal Socialista



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

La Sra. Anguita expone que la moción plantea la situación que actualmente se vive en las Infantas, que aunque algunos creen que es un municipio, es un Barrio de Jaén, pero que no disfruta de todos los servicios al no estar integrado en la ciudad.

Valora positivamente la presentación de la moción, y por supuesto va a votar a favor de la misma, porque ya que se contribuye al sostenimiento de la ciudad y se pagan impuesto, se tienen también que prestar todos los servicios, obviamente adecuados a las necesidades del Barrio.

Toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, quien expone que le ha entregado esta misma mañana, un informe fotográfico, en la que se puede ver que se le ha dado solución y respuesta a la mayoría de las cuestiones que se plantean en la moción. Entiende que hay que dotar de servicios a todos los Barrios de la ciudad, sobre todo en cuanto a mantenimiento se refiere, lo que no entiende es que se traigan mociones de cuestiones a las que se ha dado solución o que se estén prestando, al menos en las dos últimas semanas.

Evidentemente va a apoyar la moción porque tiene la tranquilidad y la certeza de que la mayoría de las peticiones ya se están realizando a través de las concejalías correspondientes.

Por último quiere manifestar que se alegra mucho que se esté cambiando el chip a la hora de elaborar las mociones, como no gobierna el PSOE en la Junta ya si se pide en las mociones presentadas por este Grupo Político que se inste a hacer tal o cual cosa.

Toma la palabra D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, el cual explica que será breve, porque en la moción esta todo muy bien explicado. Sigue insistiendo que si Jaén es una ciudad de segunda con respecto a otras provincias, y lo mismo ocurre con los Barrios.

Expone que va a votar a favor de la moción, celebrando de todas maneras que el Servicio de Mantenimiento Urbano se ponga las pilas aunque sea en los últimos meses de mandato municipal y que se acometan estas obras para que los vecinos de este Barrio tengan los mismos servicios que el resto de los que viven en Jaén.

Toma la palabra D^a Sara Martínez Ballesteros quien manifiesta que la moción da pie a recordar algo que ellos han puesto muchas veces de manifiesto en este Salón de Plenos, y que no van a cansarse nunca de denunciar, y es que hay una desigualdad cada día mayor entre el Centro de Jaén y los Barrios de la Periferia, y eso basta con salir a dar una vuelta por las calles de esta ciudad para verlo.

Una desigualdad que es social y económica y que tiene la ciudad dividida en dos, y que además se ve incrementada por la falta atención del ayuntamiento, y en general de todas las



administraciones, no solo del Ayuntamiento, de las necesidades más básicas de estos barrios periféricos.

Es curioso que se esté hablando de limpieza, transporte, etc. servicios que son absolutamente básicos y prioritarios y que por su ubicación no se están dando.

Expone que de una vez por todas hay que atender las necesidades de estos barrios, no se puede permitir que hay un Jaén a dos velocidades, que cualquier persona pueda tener mejores o peores servicios, instalaciones, o equipamientos, dependiendo de donde viva o su código postal, o que haya en Jaén como decía Sr. Santiago, ciudadanos de primera, segunda o incluso de tercera categoría.

Termina diciendo que, por supuesto, van a apoyar la moción, para que en las Infantas se presten unos servicios públicos dignos y se ejecuten las acciones que sean necesarias, como lo harían con cualquier barrio que estuviera en estas mismas circunstancias que por desgracia son muchos, y prueba de ello son los debates que se han mantenido a lo largo de este mandato municipal.

Termina haciendo al Grupo Socialista unas cuantas sugerencias en relación a los puntos de acuerdo que se solicitan en la moción.

Toma la palabra D. Juan José Jódar Valderrama, el cual, quiere en primer lugar, poner de manifiesto que se les nota ya con esta segunda moción el cambio de rumbo del Partido Socialista, a tres meses escasos e las elecciones.

Les explica que le ha sorprendido que traigan esta moción cuando llevan trabajando en estas cuestiones meses, en estrecha colaboración con la asociación de vecinos, a quien les pide que les hagan partícipes cuando representantes de otras administraciones visiten el barrio.

A continuación el Sr. Jódar muestra una treintena de fotografías, las cuales explica que han sido hechas a las nueve de esta misma mañana, donde se puede ver perfectamente como están la jardinería, la zona arbustiva, las zonas de riegos, la limpieza, los bancos del barrio, etc.

También es curioso que hayan mencionado en la moción al Teleclub pero que no hayan dicho absolutamente nada de que las obras comenzaron ayer, recordando que un proceso de licitación no se hace de ayer para hoy, no se improvisa sino que requiere de muchísimo trabajo, informes, plazos de exposición al público.

Es cierto que la Asociación de Vecinos, como altavoz de los vecinos, pone en conocimiento de este Ayuntamiento, que hay que mejorar los acerados, asfaltar, lo cual se harán dentro del Plan de Asfaltado del Ayuntamiento de Jaén, hay personal de mantenimiento urbano que desde este verano han estado trabajando en reparar trozos de acerado que se encuentran en muy malas condiciones por las raíces de los árboles, trabajos de adecuación de



la sede del teleclub que empezaron en el día de ayer, por un importe de licitación de cuarenta mil euros.

Se va a adecuar un espacio para cederle parte de las instalaciones a la Asociación como sede social, una sede social con la que si va a contar el Barrio porque este Alcalde ha tenido la sensibilidad de que se realice la memoria y se aprueben los proyectos para adjudicarlo a una empresa.

Otra de las peticiones que se hacen en la moción es que por parte del Ayuntamiento se ceda a la Junta de Andalucía el terreno contiguo al Consultorio Médico para que parte de esta se adecue dicho espacio y se destine a la ampliación de consultas, así como al establecimiento de una consulta exclusiva la atención de pediatría de manera que deje de estar compartida con la de Enfermería. Y eso lo pide el PSOE justo siete días después de que Juanma Bonilla sea el nuevo Presidente de la Junta de Andalucía. Es increíble lo que llega a hacer el Partido Socialista, aunque pueden estar seguros que al Alcalde de esta ciudad no le va a temblar el pulso para decírselo al nuevo Presidente, el cual ahora si va a mirar para Jaén.

En cuanto a la petición que se pide que se le haga al Ministerio de Fomento, su compañero ya presentó un escrito ante la Subdelegación del Gobierno, el cual ya le han explicado las soluciones que se le están dando por parte de la Subdelegación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Resulta que de los siete puntos, los quinto, sexto y séptimo ya lo tienen hecho; el primero lo acaban de ver en las fotografías que ha mostrado, el segundo que se mejoren las zonas verdes se está trabajando en ellas, y no tengan la más mínima duda que va a escuchar a los vecinos, pero hay que tener en cuenta que no se puede actuar a la misma vez en todos los sitios, pero las Infantas se puede bajar y ver lo que se ha estado haciendo durante estas dos últimas semanas, en las cuales se ha estado arreglando la guardería de temporeros, etc.

D. JUAN JOSÉ JODAR VALDERRAMA adelanta que van a votar que no a todos los puntos que se plantean en la moción, pero porque en todos y cada uno de ellos ya se está trabajando por el Ayuntamiento de Jaén.

Toma la palabra D^a M^a Isabel Lorite Martínez quien agradece el apoyo a la moción a la Sra. Anguita, Sra. Martínez, Sr. Martínez y Sr. Santiago. Al Sr. Martínez le comenta que este Equipo de Gobierno también le han pedido a la Junta de Andalucía, cuando el Partido Socialista la gobernaba, que llevase a cabo actuaciones, y puede dar fe de ello y demostrarlo.

Se dirige al Sr. Jodar para decirle que falta a la verdad continuamente en sus manifestaciones, porque si él ha visitado el Barrio de las Infantas ha sido justo después de que el Grupo Socialista haya estado allí visitándolo, después que ha visto que ellos han estado allí con los vecinos que precisamente están hoy aquí presentes.



Le pide que esas fotos que ha enseñado en este Salón de Plenos que se les enseñe a los vecinos que están aquí presentes, que les diga que los jardines están perfectamente cuidados, que las calles están de lujo, etc.

Dígales también que el Autobús pasa dentro del barrio y que los recoge allí; si puede, y si no puede hagan lo posible para que el autobús entre en las Infantas y no recoja a los vecinos en la carretera, porque es que además tanto la empresa concesionaria como este Ayuntamiento se están buscando un auténtico lío porque es ilegal.

En cuanto a qué ahora piden ciertas cosas que antes no lo hacían no es cierto, ya en el año 2016 se le pidió a este Equipo de Gobierno que cediera el espacio para el Centro de Salud, y no han contestado absolutamente nada, fue a raíz de una moción que presentó Jaén en Común y que el PSOE introdujo este punto, por lo que le pide que se informe de este tipo de cuestiones porque lo ve muy mal informado.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), el voto en contra de los Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención del Sr. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), y la abstención por ausencia de la Sra. D^a M^a Dolores Nieto Nieto (Jec).

NÚMERO VEINTITRÉS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “POR UNOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO JUSTOS PARA LA CIUDAD DE JAÉN Y PARA ESPAÑA.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001937 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive, que es defendida por el Sr. D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REYES CHAMORRO BARRANCO, Portavoz por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento; al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A
UNOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO JUSTOS PARA LA
CIUDAD DE JAÉN Y PARA ESPAÑA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 es la demostración más clara y evidente del fracaso, la incompetencia y la demagogia de un Gobierno, que se apoya en fuerzas independentistas y populistas, que buscan la desmembración del Estado de Derecho y la Nación Española, mientras se rechaza el diálogo y el consenso con las fuerzas constitucionalistas, para aprobar unas cuentas que consagran el menor crecimiento económico de los últimos 5 años.

Las estimaciones de crecimiento se han revisado ya 2 veces a la baja, y han sido cuestionadas por la Unión Europea y la autoridad fiscal independiente, por haberse construido sobre cálculos irreales de los ingresos, mediante burdas argucias contables (como el cómputo de 13 meses en la recaudación del IVA), todo ello con la finalidad de alcanzar el objetivo de déficit del 1.3% de este año. Eso muestra la desesperación e inoperancia de un Gobierno sin rumbo, hipotecado por los independentistas, comunistas y batasunos. Unos presupuestos negociados en el vergonzoso camino que discurre, entre la prisión de Lledoners y el lujoso retiro en Waterloo del prófugo Puigdemont, siendo su principal hacedor el Señor Iglesias.

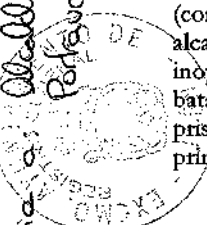
Estos presupuestos, como la moción de censura que aupó en el Gobierno a sus promotores, nos van a costar muy caros a los españoles; sirva como ejemplo las expectativas de creación de empleo, ya que en España se van a crear 160.000 empleos menos que en años anteriores, ralentizándose la bajada de la tasa del paro.

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2019001937 AC
Fecha: 26-01-2019 09:37
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
12/34156415621524634 S061010

Se remite copia a: Alcaldía
Portavoz





GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A mayor abundamiento, la primera medida consagrada por aquéllos, ha sido una subida masiva de impuestos, con la consiguiente pérdida de competitividad, y el riesgo evidente de la huida de capitales al extranjero. Un aumento en la presión fiscal, que lejos de lo que el gobierno socialista dice, afectará a todas las clases sociales, con subidas en el IRPF, Patrimonio, Sociedades, diésel y cotizaciones a la Seguridad Social, incluidas la de los autónomos. Sirva como ejemplo los 1.300 empleos de la empresa Amazon que se han ido a Portugal o la deslocalización de Alcoa y otras plantas industriales, que se están planteando irse de España.

Un Gobierno cuya propaganda sobre los PGE, se sustenta en mentiras y medias verdades, como que el gasto social sube en 12.600 millones de euros, cuando en realidad, 9.000 millones de dicho incremento, se deben a la subida de las pensiones que ya aprobó el Partido Popular, y que lo hicimos sin tener que subir los impuestos al diésel y las cotizaciones que impactan en el empleo y en las clases medias.

En Sanidad solo se incrementa la partida en un 0.9% cuando en 2018 con respecto a 2017; el Partido Popular la subió un 3.8%.

En Educación el PSOE exigía cuando estaba en la oposición un aumento de la dotación presupuestaria de 1.500 millones adicionales pero en sus presupuestos solo se registra una pobre subida de 153 millones de euros.

Con un evidente interés electoralista, y despreciando el interés general de los españoles, el presidente Sánchez, pretende recuperar el fracasado Plan E de Zapatero, con subvenciones al transporte (+13,1%) y las infraestructuras (+39,9%) de hasta los 2.440 millones de euros. Recordemos que aquel Plan E del Señor Zapatero, no sólo fue un fracaso en cuanto a la creación de empleo, sino que agravó hasta límites inasumibles, el problema de la deuda pública: no podemos dejar de señalar las numerosas obras públicas que quedaron inacabadas en toda España, y algunas de ingrato recuerdo en nuestra ciudad, como el parque acuático fantasma o el inexplicable parking del hípico sin una puerta de entrada, y cuyas consecuencias económicas aún se ciemen sobre las arcas municipales.

Pero si este es el lamentable análisis que se merecen los PGE para España, el panorama, es aún más desalentador para la ciudad de Jaén. La capital del Santo Reino, vuelve a ser marginada en unos presupuestos elaborados por el PSOE, donde sólo se reflejan partidas ya incluidas por el Partido Popular en los PGE correspondientes al 2018, como son la techumbre de la Catedral o la remodelación de las instalaciones del Parador de Jaén.

Tanto es así, que el PSOE ni siquiera contempla una inversión tan necesaria para la capital y la provincia como es la ITI o el plan de reindustrialización, algo que es necesario para recuperar competitividad y creación de empleo.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Además, el PSOE ha rebajado el ritmo de inversión para acercar el AVE en la ciudad de Jaén, dejando una pírrica partida con la que no se conseguirá ningún avance en esta infraestructura ferroviaria. Tanto es así que vuelve a olvidarse de la estación Intermodal, tan necesaria para el desarrollo de la capital.

La Comisaría de Policía en el barrio del Bulevar o la dotación para los Puentes por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tampoco aparecen en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2019, lo que vuelve a demostrar el olvido, y el desprecio del PSOE a la ciudad de Jaén.

Por último, no queremos acabar sin recordar, que ninguna de las medidas, que ha venido solicitando esta corporación municipal al Gobierno de la nación, para mejorar la difícil situación económica y financiera del Ayuntamiento de Jaén, algunas de ellas con el beneplácito de todos los grupos municipales, incluido el socialista, ha tenido su reflejo en este proyecto del PGE para 2019. Ni la hasta hace unos meses tan reclamada por los socialistas jiennenses, quita de deuda, ni las mejoras de la PIE, ni la aprobación de un nuevo plan de pago a proveedores para los Ayuntamientos en situación de riesgo financiero, ni tan siquiera la refinanciación o la carencia en el pago de la deuda. Nada de nada. Pero que se puede esperar de un Gobierno que se niega a recibir al máximo representante de la ciudadanía jiennense, por el simple hecho de ser de otra formación política, obviando así el interés general de la ciudad de Jaén.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Jaén muestra su rechazo al Proyecto de Presupuestos del Estado para 2019 por no responder a los verdaderos problemas de los jiennenses y por ser nuevamente un documento en el que se dejan en el olvido las inversiones que se han prometido desde hace años a la ciudad de Jaén y que deberían de ser ya una realidad.

Segundo.- Exigir a los Grupos Parlamentarios con representación en el en el Gobierno de la nación que en el trámite de enmiendas apoyen la inclusión de partidas concretas que vengán a adquirir compromisos presupuestarios firmes y serios con la dotación de mejores infraestructuras sanitarias y educativas para la ciudad de Jaén, así como dotación presupuestaria para garantizar el desarrollo de infraestructuras que den respuesta a una prestación de servicios sociales. Al mismo tiempo en el proceso de enmiendas instamos a los Grupos Parlamentarios para que acepten la inclusión de dotación económica para el desarrollo industrial y el desarrollo de infraestructuras viarias de las que tan necesitados estamos. El Grupo Popular en el Parlamento de Andalucía ha concretado dichas reivindicaciones, entre otras, en las siguientes:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- Aprobación de una ITI provincial que dé respuesta al sector productivo de la Ciudad de Jaén.
- Aumento de la Partida que traiga una infraestructura ferroviaria tan importante para la ciudad de Jaén como es el Ave.
- Aprobación de una partida presupuestaria para que la estación Intermodal sea una realidad en la ciudad de Jaén.
- Creación de una partida para la construcción de la Comisaría de Policía en el barrio del Bulevar.
- La creación de una partida para el desarrollo urbanístico de los puentes por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Aprobar una dotación presupuestaria suficiente, que permita articular medidas económicas y financieras, para los ayuntamientos en situación de máximo riesgo financiero, especialmente para el problema de la deuda pública y el período medio de pago a proveedores, y sin poner en riesgo en ningún caso, un nivel adecuado en la prestación de los servicios públicos e inversiones esenciales a nivel municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Ministra de Hacienda, a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Gobierno de la Nación, así como a las diferentes Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Jaén.

Jaén, 25 de enero de 2019

Reyes Chamorro Barranco
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos

Toma la palabra D^a SALUD ANGUIITA VERÓN

Expone que no cree que se preocupe de esta moción un gobierno que está apoyado en comunistas, en separatistas que quieren romper España y en terroristas que no les ha temblado el pulso en pegarle un tiro a en la nuca a una persona o poner una bomba en lugares públicos, matando a cientos de personas, incluidos niños-

Las inversiones que otros gobiernos han llevado a cabo se han realizado con aquellas administraciones que más problemas ocasiona, incentivándolas. En aquellos sitios donde más revueltas han montado, donde hay mejor infraestructuras, los que tienen mejores industrias, es ahí donde se preocupan, pero no del resto del país, que ha cumplido.

Considera que los españoles de a pie no tienen la culpa de lo está ocurriendo y por eso va a apoyar esta moción y ver si de una vez por todas se consigue que desde Madrid, Pedro Sánchez se gire y vea que existe Jaén.

Toma la palabra D. IVÁN TOMAS MARTÍNEZ DÍAZ

La historia de gobiernos socialistas con los presupuestos nacionales, con Andalucía y Jaén se podría resumir en una expresión muy breve pero conocida por todos: Vamos de Guatemala a Guatepeor. Y eso suele ocurrir cuando el gobierno es rehén de los separatistas, de las diferentes confluencias comunistas que aparecen por España día y a día y sobre todo a los Bilduetarras.

Con estos partidos son los que pacta el Gobierno Socialista de la nación, los que sostienen a nuestro querido presidente Pedro Sánchez, los que no hace tantos años mataban de un tiro en la nuca y ponían bombas debajo de los coches.

Ya en su día con la Sra. Susana Díaz como Presidenta de la Junta de Andalucía, decían los socialistas que iban a pedir cuatro mil millones de euros extras para Andalucía, que todos sabíamos que no nos lo iban a dar, pero ahora se los darán menos con un gobierno de PP y Cs en la Junta de Andalucía.

Expone que no se puede estar contento con unos presupuestos que se basan en una mayor recaudación para `ricos` entre comillas, porque suben el diesel, las cotizaciones a la Seguridad Social, los Impuestos a los españoles de a pie que se levantan todos los días para abrir un comercio o para ir al trabajo, porque esos son los que el gobierno considera ricos.



Si es que para estar preocupados. Como no vamos a estar preocupados con los presupuestos nacionales, si la ministra de economía anteriormente gestionaba hacienda, es capaz

Toma la palabra D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ

El Gobierno Central del Sr. Sánchez, con tantos viajes con el Falcon, parece que va sin rumbo. Elabora unos presupuestos irreales, como se hacen en muchos sitios, que luego no se ejecutan, el gasto social se paga entre todos, se suben las cotizaciones, el combustible, el IRPF, los impuestos vía directos o indirectos. De esta manera se puede gastar con alegría en turismo sanitario gratis, en gastos sociales, etc.

Y de las partidas de los presupuestos generales se refleja perfectamente el olvido de la administración central, sea del PSOE o de quien sea, voy a ser tajante en esto. Partidas ínfimas, no hay ni plan de financiación, ni de reindustrialización, por lo que de recuperar empleo y competitividad habrá que esperar algún milagro de algún santo.

Lo de RENFE en Jaén es de risa, se sigue considerando esta ciudad como se segunda categoría, no hay conexiones con el AVE y seguimos siendo una ciudad con mucho encanto para venir y pasar un día agradable pero sin el potencial turístico que necesita la industria turística de Jaén y de los trabajadores que en ella desempeñan su labor a diario. Jaén no avanza esté quien esté, tendrá que surgir una alternativa que se reclame al partido que sea de verdad en Madrid, aunque sea del mismo partido, pero cuádrense y pidan lo que nos corresponde como ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS

Expone que han estado buscando en los archivos de plenos en los últimos ocho años y el Partido Popular no ha presentado nunca ni una sola moción trasladando las necesidades de Jaén para que se incorporen a los presupuestos generales del Estado, cosa que si ha hecho su grupo en multitud de ocasiones. En ocho años nada había que decir al gobierno central, y ahora parece ser que ya sí.

Considera que no era necesario presentar una moción, como la que se trae a este Pleno, en la que en su exposición de motivos hay una espiral de descalificaciones que entran más dentro de lo que es la política espectáculo.

Cree que ninguna de las propuestas que se recogen en la moción han sido nunca vistas por el Gobierno del Sr. Rajoy, y aunque comparten varias cuestiones de la parte dispositiva, como ha dicho no están de acuerdo con la parte expositiva, porque les parece una manera muy



descara de rendir defender y rendir obediencia a los intereses de los millonarios que se reúnen en Davos, reunión a la que por cierto también asistió el Sr. Sánchez, y a los mandamases de Bruselas que con sus políticas están provocando una implosión del proyecto europeo, y eso se podrá comprobar justo después de la celebración de las elecciones europeas en el mes de mayo.

Es una pena que no hayan tratado de buscar un poco más de consenso sobre todo en la parte de los acuerdos porque saben perfectamente que están presentando acuerdos para los cuales no hay consenso no solo en este salón de plenos sino en la ciudad, que hay proyectos controvertidos y por ello van a presentar una enmienda de sustitución para poder votar la moción.

Insiste en que su Grupo si que ha reclamado en varias ocasiones que se incluyeran las necesidades de Jaén en los Presupuestos Generales del Estado, y no se van a cansar de hacerlo, independientemente del color político que tenga el gobierno central, tampoco va a dejar de hacerlo con la Junta de Andalucía, independientemente del color político que tenga esta institución.

LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, presenta Enmienda de Sustitución a la moción, en los siguientes términos:



Grupo Municipal de Jaén en Común en el Ayuntamiento
Plaza Santa María, 2. 23002 – Jaén
Teléfono 953 219 100. Extensiones 7146 y 7147

Email: grupomunicipal@jaenencomun.es

María Dolores Nieto Nieto, portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.5 del ROF y concordante del ROM presenta para su aprobación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO Nº 23 DEL ORDEN DEL DÍA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR POR UNOS PRESUPUESTOS JUSTOS PARA LA CIUDAD DE JAÉN Y PARA ESPAÑA

Dado que el pleno del Ayuntamiento de Jaén aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales una moción de Jaén en Común POR UNOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JUSTOS Y EFICACES PARA JAÉN en la que entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos

"Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en los presupuestos para el año 2017, en el proceso de debate de los mismos y trámite parlamentario, y teniendo en cuenta sus competencias, se contemplen mayores inversiones de las previstas en el Proyecto presentado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y partidas específicas para un programa de empleos y reactivación económica de la ciudad de Jaén, sobre la base de:

- *Programa de intervención en rehabilitación urbana, recuperación del patrimonio, equipamientos, zonas verdes e infraestructuras en los barrios de Jaén y protección de espacios naturales.*
- *Programa de eficiencia energética, lucha contra la pobreza energética, fomento de la agricultura ecológica, y reconversión ecológica del transporte y la movilidad.*
- *Programa de apoyo al pequeño comercio.*
- *Economía de los cuidados y atención a la dependencia; apertura de todos los centros de salud por las tardes"*

Dado que el Pleno Municipal de día 26 de mayo de 2017 ya debatió una moción del Grupo Municipal de Jaén en Común "PARA QUE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017 QUE EMPIECEN A PAGAR LA DEUDA CON JAÉN IMPULSEN EL EMPLEO Y UN NUEVO MODELO PRODUCTIVO."

Proponemos la siguiente enmienda de sustitución

PRIMERO: *Exigir de las administraciones públicas unos presupuestos que sirvan para empezar a pagar la deuda con la ciudad de Jaén, cerrar al brecha social, garanticen la creación de empleo de calidad, aborden la reforma tributaria y promuevan un cambio de modelo productivo. [...]*

SEGUNDO: *Rechazar el principio de prioridad absoluta del pago de la deuda que se establece en la redacción vigente del artículo 135 de la Constitución Española, y por tanto, como Ayuntamiento Pleno exigimos la derogación de esa redacción, así como de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)*

TERCERO: *Instar a los grupos parlamentarios a concretar medida que den respuesta a las aspiraciones del municipalismo español incrementando la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado de acuerdo progresivamente hasta alcanzar una estructura de reparto de un 33% (Estado), 33% (Comunidades Autónomas) y 33% (Ayuntamientos) y en particular adoptar medidas extraordinarias para los municipios en situación de emergencia financiera como el caso de Jaén.*



www.jaenencomun.es

Grupo Municipal de Jaén en Común en el Ayuntamiento
Plaza Santa María, 2. 23002 – Jaén
Teléfono 953 219 100. Extensiones 7146 y 7147

Email: grupomunicipal@jaenencomun.es

CUARTO: Instar a la creación de un Impuesto a las Transacciones Financieras, dedicando al desarrollo finalista de programas de empleos municipales, ligados a las necesidades sociales y ecológicas y a un plan de medidas extraordinarias de apoyo al municipalismo.

QUINTO: Instar a la dotación presupuestaria destinado a un Plan de Viabilidad Especial para los municipios en situación de emergencia financiera.

SEXTO: Establecer una compensación de la deuda de cada municipio, equivalente al importe por habitantes del montante total correspondiente a las aportaciones directas realizadas a los bancos durante el periodo 2009-2012 que constan en el Informe del Tribunal de Cuentas que entregó al Parlamento sobre el importe del rescate financiero

SEPTIMO: Instar al gobierno de España para que en los presupuestos para el año 2017, en el proceso de debates de los mismos y trámites parlamentario, teniendo en cuenta sus competencias, se contemplen mayores inversiones para Jaén de las previstas en el Proyecto y partidas específicas para un programa de empleos y reactivación económica para la ciudad de Jaén, sobre la base de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén:

Programa de intervención en rehabilitación urbana, recuperación del patrimonio, equipamientos, zonas verdes e infraestructuras en los barrios de Jaén y protección de espacios naturales.

- Programa de eficiencia energética, lucha contra la pobreza energética, fomento de la agricultura ecológica, y reconversión ecológica del transporte y la movilidad.
- Programa de apoyo al pequeño comercio.
- Economía de los cuidados y atención a la dependencia; apertura de todos los centros de salud por las tardes."

Remunicipalización de servicios públicos

OCTAVO: Realizar las inversiones necesarias en el sistema ferroviario para aumentar y mejorar el nivel de las circulaciones acordes con los estándares europeos, tanto en viajeros, como en mercancías y en concreto:

Implantación de un sistema de bloqueo Espeluy-Jaén, que permita reducir tiempos de viajes, para aumentar la frecuencia de las circulaciones en ese trayecto, garantizando a su vez la seguridad.

Finalización de los tramos de obras Jaén-Linares-Baeza

NOVENO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Plataforma de Defensa del Ferrocarril a las Asociaciones vecinales, sindicales y de desempleadas de nuestra ciudad.



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO aconseja al Sr. Bonilla que vaya cambiando el discurso porque el otro ya evita hacer referencia de eso del gobierno ilegítimo de la Madrid porque es consciente de lo que tiene en Sevilla.

Pide que todos deben tranquilizarse un poco, considerando que no es necesario esa espiral de declaraciones a ver quien aprieta más y quien se radicaliza más.

Quiere en estos momentos hacer un poquito de historia, y para ello quiere utilizar el debate que se mantuvo en la última moción que se trajo a este Pleno por el Grupo Jaén en Común en el año 2017 en relación a los presupuestos generales de Estado para el ejercicio 2017.

Y para ello solo hay que irse al Libro de Actas donde se puede leer lo manifestado por la Sra. Anguita que decía que `estábamos en una administración local y lo que hay que hacer es trabajar para mejorar la vida de los vecinos, que si disparamos y apuntamos muy alto, lo poco que podemos hacer se queda en nada. Con lo que su voto era negativo´.

El Sr. D. IVÁN MARTÍNEZ decía que aquella moción escapaba totalmente de la política local y se empleo en hablar pleno tras pleno de su libro, por lo que tampoco van a apoyar la moción.

El Sr. D. VICTORIA MANUEL SANTIAGO, con su gracejo habitual, decía que parecía que habíamos bebido anís, porque esto es un Pleno de la Ciudad de Jaén, que ojalá alguien pudiera votarles para ir a Madrid, y que el Sr. Montoro diera a esta ciudad 100 millones, el ferrocarril y muchas cosas más.

Pero lo que más le gusta de las intervenciones de aquella moción es la del Sr. Bonilla, que viene a decir que está convencido que al Ministro Montoro y al Secretario de Estado les encantaría traer más cosas para Jaén, pero que hay que tener en cuenta que solo llevan seis meses gobernando –se pregunta cuántos llevará el Sr. Sánchez- y que está convencido que el Secretario de Estado de Hacienda traerá inversiones para esta ciudad conforme vaya pasando el tiempo, ya que se trata de sus primeros presupuestos. Pues esto es lo que se decía hace un año y medio y le parece increíble, y se incluye, que no sean capaces de cambiar la graduación de las gafas, cuando las cosas vienen de unos y de otros.

Les recuerda que ellos están aquí para ser leales con quien los vota y todo esto le parece, a estas alturas, muy triste.



El puede decir que para ellos si es el camino, ellos han salido en prensa pidiendo más cosas para Jaén, ha salido también su Secretario General, por lo que no les hace falta mociones como esta porque saben que estas cosas no son un juego como ha podido demostrar con lo que ha leído anteriormente.

Hoy el Partido Popular presenta una moción con esa crítica a los presupuestos, pidiendo aquello que no fueron ni siquiera capaz de imaginar cuando ellos gobernaban y lo consideran lícito y legítimo a pesar de lo que ha leído anteriormente.

Pero es que el Partido Popular, justo hace un mes, vetó en el Senado, el techo de gasto y la senda de déficit presupuestaría. Renunciaron, impidiendo que pudiera venir otros seis mil millones de euros más en los presupuestos generales, que podrían haber venido para Jaén o para otros muchos sitios más, pero no llegaron ni siquiera a querer negociar, y no tuvo nada que ver con los presupuestos, sino que lo que pretendían era hundir al gobierno.

Por eso Sr. Bonilla no van a entrar en el juego de que ahora vengan a reivindicar mejoras, precisamente las que se negaron cuando gobernaban, no van a entrar en el juego precisamente cuando dijeron que no a más dinero, porque no es nada creíble, en absoluto es creíble. Insiste en que no van a entrar en este juego aunque van a seguir peleando por más inversiones, peleando por más ventajas para esta ciudad, pero desde luego nunca de la mano de ninguna moción del Partido Popular.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO

Indica a la Sra. Martínez que todas y cada una de las propuestas que se traen a esta moción han sido reiteradas en más de una ocasión al Ministerio de Hacienda, recordando la reunión, por ejemplo, que mantuvo el Ilmo. Sr. Alcalde, con el Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, para reclamarse la Estación Intermodal y mejores infraestructuras ferroviarias.

Le recuerda también, que al Ministerio de Hacienda le han cursado incluso solicitudes de quitas de deuda que habían sido acordadas en Pleno; al igual que la Comisaría de Policía, etc. todas y cada una de estas reclamaciones han sido consensuadas y se han ido reclamando, no como el Partido Socialista que no reclamaba absolutamente nada para Jaén a la Junta de Andalucía cuando gobernaba esta Institución.

Este Equipo de Gobierno si ha reclamado al Gobierno de la Nación cuando estaba gobernado por el Partido Popular, y lo seguirán haciendo.



En relación a sus manifestaciones de consenso o mejor dicho de falta de consenso, le recuerda la gran infraestructura que se hizo en el último mandato de la Izquierda Unida en esta ciudad, que fue el tranvía, la cual estaba totalmente consensuada con todos los colectivos sociales, económicos y políticos de esta ciudad. Eso si es actuar y hacer políticas de consenso.

En cuanto al Partido Socialista le responde que nada de lo que ha pactado el Partido Popular en Sevilla para poder gobernar en la Junta de Andalucía, absolutamente nada está fuera de la Constitución, y no lo va a estar porque el Partido Popular es un partido constitucionalista, que siempre va a gobernar a favor de la nación española y del interés general de los ciudadanos, puede que se equivoquen en sus decisiones, pero desde luego nunca van a pactar con fuerzas que quieren destruir España y el Estado de Derecho.

Y en segundo lugar, lo que el está diciendo lo dicen también dirigentes socialistas como el Sr. Rodríguez Ibarra, Sr. Alfonso Guerra o el Sr. Paco Vazquez, algunos de los cuales gracias a los políticas del Partido Socialista en estos momentos en España, se están planteando abandonar el partido.

Por consiguiente tienen ustedes un problema y un problema muy grave, porque tienen a un líder en Madrid que está gestionando en contra del interés general, y eso es difícilmente justificable.

Pero Jaén si que tiene un problema muy grave con este gobierno de la nación, porque con sus aciertos o desaciertos el gobierno del Partido Popular en Madrid escuchaba a esta ciudad, a este Alcalde y a los Alcaldes anteriores y los recibía. Pero el actual no los recibe, al contrario, desprecia a esta ciudad, comentándole que el Alcalde ha reiterado en varias ocasiones tener una reunión con la Ministra de Hacienda y la respuesta ha sido que no tiene tiempo. Han tenido que recurrir a una Diputada por Jaén, la Sra. María Torres para que intentará por todos los medios que los recibiera y la respuesta ha sido la misma, al igual que la respuesta de la Secretaria de Hacienda y la del Secretario General de Financiación Autonómica y Local, por cierto un jiennense, que accedió a tener una reunión con la Diputada pero no con el Alcalde ni el Concejal de Hacienda.

Cuando la Sra. Torres le explicó que ella de los problemas del Ayuntamiento de Jaén sabía lo justo, se le contestó que tanto el Alcalde como su concejal de Hacienda se reuniera con los técnicos del Ministerio, considerando que eso es un insulto al máximo representante de los jiennenses, pues en definitiva ese es el comportamiento que tiene en estos momentos el Gobierno de la Nación con el Ayuntamiento de Jaén.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROponente DE LA MOCIÓN, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:



- No acepta la Enmienda de Sustitución presentada a la moción por el Grupo Municipal Jaén en Común.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y la abstención por ausencia de la Sra. D^a M^a Dolores Nieto Nieto (Jec). ***En total 15 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

NÚMERO VEINTICUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “ANULACIÓN DEL REINTEGRO DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 25/01/19 y nº de asiento: 2019001938 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Municipal la siguiente moción resolutive.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REYES CHAMORRO BARRANCO, Portavoz por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría de este Ayuntamiento; al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente



MOCIÓN

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL REINTEGRO DE LOS PABELLONES DEPORTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Jaén ha sido siempre la mayor discriminada de todas las capitales por parte del PSOE en sus 40 años de Gobierno en la Junta de Andalucía. Fruto de ese desprecio continuo hacia los jienenses, hemos podido comprobar como la administración autonómica ha invertido más dinero en el resto de capitales para infraestructuras deportivas, dejando para Jaén únicamente las migajas.

Los jienenses estamos acostumbrados a que los socialistas prometan muchas infraestructuras en las sucesivas campañas electorales que se han celebrado, pero realmente luego no se ejecuta ninguna, tal y como podemos comprobar con esa ciudad deportiva prometida por Manuel Chaves y Carmen Peñalver, que iría acompañada por una piscina olímpica, y ¿qué hay a día de hoy? Nada.

Cabe recordar que las únicas instalaciones construidas por la Junta de Andalucía en la ciudad de Jaén en los últimos 25 años son dos naves con múltiples deficiencias y que a día de la fecha, nos quieren cobrar. Esa es la apuesta real del PSOE con el deporte de Jaén. Dos naves medio inundadas, sin equipamiento deportivo alguno y con diversas deficiencias.



*Alcaldía
Portavoz*



Se remite copia a



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



En el año 2008 la Junta de Andalucía se comprometió, junto con el Ayuntamiento a ejecutar dos instalaciones, algo que PSOE e IU, no realizaron. Los ciudadanos de Jaén conocen como en el año 2011 el equipo de Gobierno del Partido Popular se encontró esas instalaciones, que más bien parecían dos naves que un pabellón deportivo. Además, la construcción padecía de diferentes deficiencias que tuvieron que ser solventadas por el Gobierno del Partido Popular, ya que nos encontramos con unas instalaciones inundadas y desmanteladas.

Han sido varios los intentos por parte de este Equipo de Gobierno para resolver este problema, pero la ciudad de Jaén se ha visto en una situación de indefensión, que fruto de la mala gestión por parte del PSOE e IU en su legislatura y la incomprensión por parte de la Junta de Andalucía durante el gobierno socialista, se ha iniciado un procedimiento de reintegro para la devolución de 5 millones de euros.

Pues bien, esta situación bochomosa e indignante, consecuencia de una negligencia por parte de quienes estaban gobernando en ese momento, no la pueden pagar los jienenses. Todo ello quedó corroborado por los diferentes informes contables y jurídicos realizados por la Intervención Municipal y Secretaría General, donde en los proyectos no se detallaban las actuaciones realizadas, existiendo incumplimientos en la presentación del proyecto previa a su homologación, en el procedimiento de contratación, en la emisión de facturas posterior al plazo de presentación, sin la presentación de cuentas justificativas, así como la no presentación de las copias del proyecto básico y de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que paralice y suspenda el procedimiento de reintegro de la subvención destinada a los pabellones deportivos.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que aumente el presupuesto para infraestructuras deportivas en la ciudad de Jaén, colaborando de forma activa con el Ayuntamiento de Jaén y los jienenses.

Tercero.- En su caso, instar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a dar traslado de cuantos antecedentes consten en el expediente de referencia para que eleve, en su caso, a la Fiscalía para depurar las responsabilidades que pudieran existir.

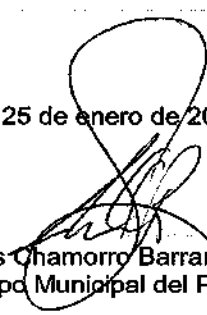


GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la presidencia de la Junta de Andalucía, a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, así como a las diferentes Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Jaén.

Jaén, 25 de enero de 2019


Reyes Chamorro Barranco
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

D^a SALUD ANGUIITA VERÓN manifiesta que es cierto que la Junta de Andalucía después de 36 años ha cambiado, aunque el Partido Popular y Ciudadanos

Voy a ser muy breve, es cierto que la Junta de Andalucía, por fin ha cambiado, después de 36 años, pero parece que no tanto, porque ni el Partido Popular ni Ciudadanos han contado para su gobierno con un Consejero de esta provincia. Aunque como bien ha dicho el Concejál, es hora de cambiar la historia y de cambiar sobre todo la historia de Jaén, y de devolver a esta ciudad la posición que nunca debió perder.

Espera y confía en la buena relación y sintonía que hay ahora mismo entre el Ayuntamiento de Jaén y el Gobierno de la Junta de Andalucía sirva para dar solución a todas estas situaciones que hay en esta ciudad, y ella por su parte, pondrá su granito de arena desde VOX, para que se lleve a cabo desde la Junta de Andalucía.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que es cierto que con el nuevo gobierno en la Junta de Andalucía es mucho más fácil que los ciudadanos puedan ver que ha llegado el cambio a Andalucía y que por fin San Telmo va a tener presente a todas las ocho provincias, Jaén incluida.

Expone que ha sido triste que durante casi 40 años se haya tenido a esta ciudad en el más absoluto de los abandonos por parte del gobierno regional, más todavía en cuanto a infraestructuras deportivas.

En Jaén se ha visto pasar una y otra vez la posibilidad de que se construya una ciudad deportiva, una pista de atletismo de ocho calle, una piscina olímpica, instalaciones para albergar competiciones, hasta tal punto que para que Junta de Andalucía y la Diputación de Jaén puedan construir el Pabellón Multiusos sobre terrenos municipales se le ha tenido que dar categoría de provincial.

Le resulta increíble que la Diputación pueda invertir en campos de fútbol en localidades de apenas mil habitantes y no haya podido ayudar en las instalaciones municipales, como por ejemplo en una pista de atletismo de ocho calles homologadas, que es una reivindicaciones que se viene haciendo desde tiempo inmemorial.

Jaén merece un trato igualitario con las demás capitales de provincias, y que los errores del pasado, cometidos por otros partidos políticos dejen de ser aprovechado como armas arrojadas, con un único fin político, sin darnos cuenta de que los únicos que realmente pierden son los vecinos de Jaén.



Por todo lo expuesto es evidente y esperando que de una vez por todas que los vecinos de Jaén tengan el mismo trato que el resto de las provincias de Andalucía que tendrán todo su apoyo a la moción.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que, a su punto de vista, esta moción presentada por el Partido Popular, no deja de ser un tu más. Si él estuviera gobernando lo que haría era ponerse en marcha y ejecutar inversiones durante los tres próximos meses para poder presentar a los ciudadanos la verdad del cambio que tanto han pregonado.

Habría que ejecutar inversiones deportivas en esta ciudad con el apoyo de la Junta que es su obligación, porque Jaén no es de segunda, y ahora que hay verdadera sintonía hay que tirar todos para adelante.

Jaén no es ningún vagón de cola, tienen grandes deportivas y por tanto necesita de infraestructuras mínimas para que estén a la altura de otras provincias como puede ser Huelva o Almería,

Durante el periodo de Izquierda Unida y PSOE no se presentó la documentación que requería la Junta para el caso que están diciendo. Por tanto si tienen un poco de culpa, aunque en realidad todos tienen parte de culpa porque les recuerda que durante este mandato se han perdido subvenciones, se han presentado tres o cuatro veces los DUSI.

En estos momentos lo que tiene que verse es partidas presupuestarias con fecha y día de ejecución en lo que inversiones deportivas se refiere, esperando que las relaciones del Ilmo. Sr. Alcalde sean lo suficientemente fluidas con el nuevo Presidente, aunque no han designado ningún consejero jiennense, por lo que su voto será de abstención, pidiéndoles que lo que queda de mandato se dejen de tirar los trastos a la cabeza y de una vez por todas se presente y ejecuten partidas desde la Junta de Andalucía.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ quien expone que imagina que cuando le piden a la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular y que paralice el reintegro, es porque han recibido algún tipo de garantía de esta nueva coalición derecha tripartita, de que va a renunciar realmente al reintegro de la subvención, porque sería bastante complicado entender que después se traiga aquí una moción con estos acuerdos, similares a otros ya aprobados en este pleno previamente.

Desde Jaén en Común tienen dudas que legalmente se paralice o suspenda el expediente de reintegro de una subvención cuando no se han cumplido las condiciones por las condiciones por las que dicha subvención fue concedida.

Probablemente creen que se tratará de una actividad reglada y que no se puede alterar así por voluntad política, como decía a principio que algo que ha han tenido previsto y que se



debe de tener negociado con el nuevo gobierno del Sr. Moreno y que las próximas semanas recibiremos la agradable noticia de no tener que devolver la subvención, porque si no es así van a quedar muy mal ante la ciudad.

Igual que en los próximos meses verán una lluvia de inversiones en infraestructura, que llevan exigiendo a la Junta de Andalucía durante años, y que ahora que gobiernan la Junta de Andalucía tienen que venir de forma muy rápida, si no van a tener que deducir que todas esas exigencias y peticiones que hagan a la Junta de Andalucía, no iban en serio y que solo es una estrategia política para buscar culpables fuera de la propia administración.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, solicita la votación por puntos de la moción.

D. CARLOS ALBERCA manifiesta que puede que el Sr. Álvarez no recuerde que esta misma moción se presentó en Junio de 2016, que fue debatida y aprobada, y a estas alturas del mandato municipal cada día es más consciente de la falta de diligencia y la poca dedicación que tiene para con este Ayuntamiento y para con esta ciudad, y mucho más consciente del motivo que le impulsa venir hoy con una moción repetida, que es la de volver a engañar a la gente y que sirva de provocación a este grupo, a menos de cuatro meses de las elecciones.

Aunque le adelanta que ha tenido mala suerte porque no va a entrar en provocaciones, eso si va a dar luz y explicar con información contrastada todas las mentiras que ha vertido en este atril.

En este salón de plenos se aprobó un convenio de colaboración el día 12 de septiembre de 2009 para la realización para la realización de varias actuaciones previstas en los anexos del mismo, modificado por addenda de 26 de mayo de 2010. En esa addenda de mayo de 2010 se amplía el plazo para ejecutar las acciones del convenio al 2013, por lo que el Sr. Álvarez ha tenido tres años más para ejecutar las intervenciones que se incluían en el Convenio, pero eso no ha sido lo peor, lo peor es que el 27 de septiembre de 2013, en un reunión técnica se habla de que soluciones se puede dar a cada una de las disconformidades que se habían encontrado en la justificación de las intervenciones previstas en este Convenio, y se le insta al Ayuntamiento de Jaén a que las repare en el plazo razonable.

El día 12 de febrero de 2014 se revisa la documentación que ha presentado el Ayuntamiento de Jaén, llevan ya más de tres años gobernando y hubo muchísima documentación que se tenía que haber presentado por este Ayuntamiento y que se presentó mal, incompleta o no se completo.

Después de tres años no han sido capaces de recabar administrativamente la justificación e una subvención.



Eso lo que quiere decir es que no se ha llevado a cabo porque no han sido capaces y tendrán que admitirlo, y han preferido mentir, y no es necesario mentir lo que es necesario es trabajar por el deporte en esta ciudad.

Reconoce que ha podido haber fallos en la justificación de algunas subvenciones, puede ocurrir cuando se manejan muchas y por un importe elevado, pero lo que si es verdad que no se ha cumplido con la cláusula 5 de este Convenio, y es que el Ayuntamiento estaba obligado a mantener en perfecto estado y a conservar las instalaciones objeto del convenio: Pabellón del Boulevard, Felipe Arche, instalaciones de Barrio en el Jamarguillo, Polígono del Valle, Infantas, etc. para que luego se diga que no se han traído inversiones deportivas para Jaén.

Termina diciendo que la coartada de que la Junta no los recibe no se la cree ya nadie, porque hay muchos Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular y tienen de todo.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. José M^a Álvarez Barrientos, quien manifiesta que en esta segunda intervención quisiera desgranar todo lo sucesivo y demostrar todo el cúmulo de despropósitos generados por la gestión del partido socialista, en el Ayuntamiento y en la Junta de Andalucía, agradeciendo en primer lugar, a los concejales que van a apoyar la moción.

El 12 de septiembre de 2008 se firma el convenio de colaboración entre ambas administraciones, por cierto en el segundo punto del exponen, aparece textualmente que la consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, es el órgano administrativo competente en materia de Deporte y está interesada en cualquier esfuerzo o iniciativa que suponga cooperar en la dotación de infraestructuras deportivas que persigan una finalidad pública o sea de interés social, y que permita equilibrar territorial, las infraestructuras deportivas.

Algo que claramente ha incumplido con la Ciudad de Jaén la Junta de Andalucía, por una parte el compromiso adquirido por la Junta de Andalucía, era acometer la construcción de tres pabellones deportivos, tres pabellones, tres ya está ahí el primer fallo, uno en Santa Isabel, curiosamente denominada Sala Cubierta, lo tiene ahí precisamente Sala Cubierta, otro en Expansión Norte, y el último en el RT 4, además de las fases de instalaciones deportivas de la Salobreja.

Aquí comienza el periplo de incumplimientos que ha llevado a cabo la Junta de Andalucía, ya que uno de los dos pabellones previstos en el Barrio de Expansión Norte ni siquiera se ha llegado a poner la primera piedra. De los dos previstos, solo se genera uno, todo ello con una valoración 6.838.668 euros, financiados íntegramente por la Junta de Andalucía.



En dicho convenio se explica perfectamente por medio de cláusulas quien debe redactar los proyectos básicos y de ejecución, quien debe supervisar técnicamente los proyectos, quien debe adjudicar y contratar las obras, plazo de ejecución no superior a tres años, y la financiación antes anunciada, distribuida en tres anualidades. Eso también viene en la addenda que ha mencionado.

Por otra parte, el ayuntamiento se compromete a la rehabilitación de campos elementales de barrio, construcción de la segunda y tercera fase del parque deportivo Felipe Arche, Rehabilitación de Instalaciones Deportivas de la Salobreja, segunda fase, y rehabilitación de la piscina de las Fuentezuelas y del Tomillo, todo ello igualmente valorado en 6.838.668 euros, igualmente distribuidos en tres anualidades, que viene recogido en la addenda ya que debido a la incorporación de trabajos de arqueología que es por lo que se incorpora esa addenda ambas partidas suben a 7.092.950 euros.

Y aquí está toda la clave de la moción, un informe que emite un técnico del Ayuntamiento de Jaén, donde pone de manifiesto todas las deficiencias que hay en el Pabellón Carlos Martínez con filtraciones, derrumbe de techos, etc. arreglos que tuvo que acometer este Ayuntamiento de Jaén gobernando por el Partido Popular, con dinero de los jiennenses, sin contar con la falta de previsión de aquel gobierno Socialista y de Izquierda Unida que no tuvieron en cuenta la dotación deportiva ni la dotación de personal. Simplemente ejecutaron lo que venia recogido en el Convenio.

Es bastante curioso que hasta primavera de 2011, la Junta de Andalucía no se le ocurre pedir ningún tipo de documentación para demostrar si se cumplió o no el convenio, con el compromiso adquirido 2008-2011 no paso nada. Pero en mayo de 2011 entra el gobierno del partido popular y es cuando a la Junta de Andalucía le entran las prisas y quiere comprobar todo pertinentemente.

El equipo de gobierno busca el expediente para presentarlo. Aquí es donde se lleva la desagradable sorpresa de que no hay absolutamente nada en el Patronato Municipal de Deportes, no existe ningún tipo de documentación que acredite que se han hecho ese tipo de obras por parte del Ayuntamiento, gobernado por ustedes de 2007 a 2011, con lo que tiene que hacer un trabajo minucioso para recopilación de cada una de las partidas que allí se actuaron.

Esa documentación recopilada por el gobierno la aportó en diversas comisiones a la secretaria general para el Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la primera de seguimiento y tuvo lugar el día 12 de enero de 2012, y las siguientes fueron técnicas, pero el dictamen de la propia Junta de Andalucía ponía de manifiesto que el Ayuntamiento de Jaén gobernado por Socialistas e Izquierda Unida había obrado deficientemente ya que en los proyectos no se detallaban ni las actuaciones realizadas, existían incumplimientos en la presentación del proyecto previa su homologación, y en el procedimiento de contratación.



Por último, aparte de otros escritos que se presentan el 28 de abril de 2014, el 3 de noviembre de 2016, y el último el 16 d marzo de 2017, el más importante es el de 22 de septiembre de 2014, que se envió un informe con facturas justificativas de actuaciones realizadas, ejecutadas y financiadas por el Ayuntamiento de Jaén, por valor de más de 10 millones de euros, sin embargo la consejerías de nueve millones de euros, mientras que la aportación que hizo la Junta de Andalucía si se consideraba era de cuatro millones de euros, claro efectivamente. Enseña a todos el documento donde aparecen todas y cada una de las partidas que justificaban los diez millones de euros, pero que la Junta de Andalucía desestimó.

Les parece abusivo que la Junta de Andalucía no considere no consideren justificadas las obras ejecutadas por parte del Ayuntamiento de Jaén e intente cobrarse cinco millones de euros de los jiennenses por la mala gestión y la mala praxis realizada en el período de gobierno socialista junto con izquierda unida de 2007 2011, y no es el único ejemplo de mala gestión, ahí está y lo ha nombrado su compañero el Sr. Bonilla como instalación deportiva desmantelada y nueve millones de euros de hormigón tirados a la basura.

El Alcalde explica que ha mantenido reuniones con el Consejero y la resolución llegó cuando empezó a gobernar el Partido Popular, no es un tema que se había tratado y ejecutado cuando estaba gobernando el PSOE e IU.

En ellas se dan contrataciones ilegales de obras hechas a dedo, obras llevadas a cabo por técnicos incompetentes. Por tanto no se puede acreditar ni pasando veinte años este tipo de cuestiones y eso lo están pagando todos los jiennenses, y la Junta lo ha tenido aparcado y lo ha soltado ahora y no van a tener más remedio que irse al juzgado.

La culpa no es de quien esta intentado solventar lo que otros hicieron mal, la culpa la tiene el PSOE e IU que son los que contrataron ilegalmente a dedo y que llevo a cabo, como ha dicho antes, obras por un aparejador cuando tenían que haber sido hechas por un Arquitecto.

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROPONENTE DE LA MOCIÓN, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS:

- No acepta la votación por puntos solicitada por el Grupo Municipal Jaén en Común.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto



en contra de los Sres/as. D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JEC), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GARCÍA GÁMEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), la abstención del Sr. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), y la abstención por ausencia de la Sra. D^a M^a Dolores Nieto Nieto (Jec). ***En total 14 votos a favor, 11 votos en contra, 1 abstención y 1 abstención por ausencia, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.***

NÚMERO VEINTICINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de diciembre de 2018, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2018018358 al 2018019333, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de octubre de 2018 CSV 11777132021603607622 al 11777131641425421756.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS). No asiste D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JEC)

NÚMERO VEINTISÉIS.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A DELEGACIONES DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE: DELEGACIONES GENÉRICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS QUE SE INTEGRAN EN CADA UNA DE ELLAS.



Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de enero de 2019 relativo a delegaciones del Ilmo. Sr. Alcalde: Delegaciones Genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS). NO ASISTE D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JEC)

NÚMERO VEINTISIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si van a realizar algún ruego o pregunta.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común:

D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, formula en primer lugar, una pregunta al Sr. Vicepresidente de SOMUVISA, el Sr. D. Iván Tomás Martínez Díaz, porque señala que han tenido conocimiento de que SOMUVISA mantiene una deuda que supera los dos mil euros con la Comunidad de Propietarios Juanito Valderrama 2-A.

Acto seguido interviene el SR. ALCALDE que se dirige a la SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS para decirle que esa pregunta no se puede formular así, puesto que las preguntas se deben formular al Equipo de Gobierno.

LA SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS contesta, que el Sr. Martínez Díaz ocupa un cargo en SOMUVISA, y es por lo que se la dirige a él. Explica que se la puede dirigir al Sr. Presidente de SOMUVISA pero que se la dirige al Sr. Martínez Díaz porque ha sido él el que ha entrado en contacto con la Comunidad de Propietarios.

EL SR. ALCALDE se dirige a la SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS, para insistir en que si quiere formular la pregunta se la tiene que hacer al Equipo de Gobierno.



LA SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS responde que no tiene problema, que le dirige la pregunta al Sr. Presidente, y que luego ya el Vicepresidente le comunique al Presidente lo que proceda para contestar.

Acto seguido la SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS continúa su intervención exponiendo que como decía, SOMUVISA mantiene una deuda de entorno a los dos mil euros con la Comunidad de Propietarios Juanito Valderrama 2-A, como consecuencia del impago de las cuotas correspondientes a las cocheras que SOMUVISA posee en dicha comunidad de propietarios que tiene alquiladas, además de dos locales comerciales que tiene en el mismo edificio.

Subraya que se trata de un impago que se remonta a enero del año 2018 y también le consta que la Comunidad de Propietarios se ha dirigido varias veces a SOMUVISA, y en particular, al Sr. Iván T. Martínez Díaz (Vicepresidente de SOMUVISA), para reclamar el pago. Afirma que se trata de una comunidad pequeña y una cuestión así tiene gran incidencia sobre sus cuentas. Y les gustaría saber, en nombre de esa Comunidad de Propietarios, qué previsiones hay para el pago y qué actuaciones se van a llevar a cabo al respecto.

A continuación la SRA. MARTÍNEZ BALLESTEROS dirige un ruego al SR. ALCALDE, en el sentido de que los vecinos del Barrio de El Almendral les han hecho llegar varias demandas que llevan planteando al Ayuntamiento desde hace meses. Señala que como el resto de barrios periféricos de la ciudad, tienen un problema con la cuestión de la limpieza urbana, pero al margen de eso, les comentan que lo que más les preocupa es el estado en que se encuentra la Calle Virgen Blanca, en la que se supone que el Ayuntamiento va a intervenir, porque está creando desperfectos en las viviendas que ya han tenido que reparar varias veces de su propio bolsillo. Por lo que ruega también que, en la medida en que saben que esa intervención está prevista, se ejecute lo antes posible.

Acto seguido plantea una última cuestión, en el sentido de recordar al Sr. Alcalde y a los miembros del Equipo de Gobierno, que el Colegio Público Almadén ha comunicado varias veces ya que tienen serias carencias de mantenimiento, “la más urgente, dada la época en la que estamos, es la avería de la calefacción”. Les han trasladado que ya lo han comunicado al Ayuntamiento varias veces y ruega que de la manera más urgente posible se tomen las medidas de reparación o sustitución de la bomba de calor que parece ser que es lo que está afectado.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, formula un ruego a la SRA. AZAÑÓN RUBIO (Concejal y Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas), tal y como le comentó el otro día en la sesión del Patronato su compañera la Sra. Shaw a insistencia, de nuevo, del Cuerpo de Bomberos. En el sentido de que se agilicen todos los trámites de cara al día 8 de marzo, festividad de su Patrón, para que se les pueda hacer el reconocimiento que se aprobó por



unanimidad en el Pleno, de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad y el Nombramiento de Hijos Predilectos al Cuerpo de Bomberos, y concretamente, a dos bomberos: D. Francisco Javier Ortega Jaén y a D. Salvador Peñalver Chinchilla. Añade que este último se jubila próximamente y quizás sería conveniente agilizar el proceso para que se le otorgara esta distinción cuando todavía se encuentre en el servicio activo.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, hace constar cada vez que formula una pregunta en el Pleno el Sr. Alcalde le dice que las formule por escrito.

Sobre el particular añade:

“Si quiere le vuelvo a presentar todos los escritos que hemos traído.”

Recuerda al Sr. Alcalde que, actualmente, su Grupo Municipal tiene desde el pasado mes de agosto nueve peticiones que no han sido contestadas todavía, “entonces, si usted quiere yo se las vuelvo a mandar, para que sepa..., por si se han extraviado en un cajón, y tal.”

El Sr. Alcalde responde:

“Mire usted, cuando se presentan por escrito van al expediente que corresponda, ¿vale?”

Es decir, lo que quiero decirle es que como le leo entrelíneas y parece que yo soy tonto, o que no quiero hacer las cosas, cuando manda usted un escrito va al expediente oportuno, le contestarán, lo firmaré yo, y hemos terminado, ¿vale?

Lo que quiero decir es que no haya lecturas..., que estoy leyendo entrelíneas, no me hace falta que mande ni una ni veinte veces, va al expediente oportuno, y hemos terminado. Y le harán la respuesta oportuna y yo ya firmaré con muchísimo gusto cuando la tengan preparada.”

EL SR. ESTEPA VÍLCHEZ responde:

“Vale, lo que pasa es que no está contestándose en el plazo en el que debería ser, que es en el siguiente Pleno. Es decir, le hablo desde el mes de agosto, nos quedan poco más de cien días de mandato y no sé si nos marcharemos y seguiremos sin saber eso.

Entonces, concretamente, de esos escritos hay dos que quería comentarle hoy:

- Uno es una petición que le pedimos, simplemente, una copia del convenio de colaboración para el tema de la WIFI de los mercados. Que pedimos el documento manuscrito firmado por D^a. Rosa Cárdenas, simplemente, por ver el escrito y no el borrador que nos mandaron previamente.
- Otra es que hay un industrial, Frutas El Alcalde, que hace un año pidió el puesto Nº 10 del Mercado de Mayoristas, nos dice que lleva pagando un año y que está esperando la licencia.



Simplemente trasladarle eso, que nos hemos reunido con ellos, nos han llamado. Si quiere contestarme ahora antes de que finalice el Pleno.”

D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, CONCEJAL DE MERCADOS, contesta que con relación a la línea WIFI, hasta donde ella sabe se le pidió y se le ha mandado. Matiza que en el anterior Pleno se le dio la copia del convenio exacta firmada por D^a. Rosa Cárdenas. Por tanto le pide que lo mire porque se le ha enviado y dispone del acuse de recibo que estará encantada de enviarle.

En cuanto a Frutas El Alcalde, aclara que no se le ha contestado porque es un tema de una obra que tienen que autorizar los técnicos municipales. Y además, cree que le contestaron diciéndoles que en cuanto se tuviera el informe de los técnicos municipales les sería remitido.

LA SRA. PEDROSA concluye su intervención señalando:

“Y sinceramente está siempre con los escritos, y como la mayoría van dirigidos a mi Área, ya he optado por decirle que cuando obtengamos las respuestas se las daremos. Y son escritos que por circunstancias de recaudación, se mandan a recaudación y demás, pero siempre se les contestan, siempre. Es decir, vamos a decir las cosas como son.”

Acto seguido interviene el SR. ALCALDE:

“Vale, de todas maneras hay un tema que quiero decir. A partir de ahora yo les ruego que no digan nombres concretos de sitios o de puestos, o de cosas de estas, porque atentan a la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos. Si usted quiere sacar este tema, diga hay un señor o hay un empresario, o no, pero no digan nombre y apellidos de quien es porque tampoco todo Jaén se tiene que enterar de eso, ¿eh, me explico?, de lo que le esté pasando a fulano o a zetano de copas. Si ustedes quieren decir déjenlo en el anonimato, pueden hacer la pregunta, pero ya les digo que atenta a la Ley de Protección de Datos, ¿vale?”.

EL SR. ESTEPA VÍLCHEZ aclara:

“Gracias Sr. Alcalde, es que precisamente este industrial desea, me ha pedido que lo hiciera público.

En cuanto a lo que dice D^a Yolanda tiene razón. La primera vez nos mandaron un borrador sin firmar y lo que queremos saber es si el documento que se firmara coincide con ese borrador, por temas de fechas, nada más solo eso.

Y lo último, lo importante, que me parece que es que aquí ha habido un poco de confusión porque cuando ha salido el tema de la moción de las Infantas me parece que no lo tienen claro. La Junta de Andalucía hace dos años solicitó que se arreglase el acceso al Consultorio Médico de las Infantas, en concreto, el 24 de noviembre de 2016. No se les ha resuelto eso, seguimos esperando...”

A continuación el SR. ALCALDE se dirige al SR. ESTEPA VÍLCHEZ, para insistir en:

“La pregunta, ¿cuál es la pregunta?”



EL SR. ESTEPA VÍLCHEZ le responde:

“La pregunta Sr. Alcalde. La Junta de Andalucía inició esto hace dos años, ahora en la Junta de Andalucía no está el PSOE, con lo cual, no tienen ustedes motivos para seguir obstaculizando, por favor, ¿van a atender esa petición antes de que finalice este mandato?”.

El Sr. Alcalde le responde:

“Hay que saber la administración correspondiente. Es que no sé yo la pregunta que es, en fin.”

A continuación, D^a. M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, formula una pregunta con respecto a la calefacción de la biblioteca del Patronato, y la de la UPM, que parece ser que no funcionan, y les han preguntado si hay previsión de arreglarlas antes de que acabe el invierno.

Acto seguido toma la palabra, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, que expone:

“Sr. Alcalde desde el inicio del proceso de municipalización de Onda Jaén, en los diferentes acuerdos que han ido viniendo a este Pleno, por parte de nuestro Grupo Municipal hemos ido solicitando que se crearan órganos en los que por un lado, se garantizara la transparencia y el pluralismo político dentro la cadena lógicamente, se reflejara también la gestión (ya no hay órgano de gestión desde que desapareció el Consejo de Administración), y también hubiera lógicamente información de aquello que estaba haciendo.

Eso no ha ocurrido hasta ahora, y hoy nuestra preocupación al respecto se multiplica en el momento en el que nos ha llegado el informe anual de pluralismo político del Consejo Audiovisual de Andalucía 2017-2018. Según este informe más del 83% del total de tiempo de palabra de actores políticos, según rol y partidos políticos, correspondería al Partido Popular, y el otro 17% al resto de partidos.

Si nos ceñimos a lo que es el gobierno del Ayuntamiento, de esos 100 puntos de los que hablaba antes, en la suma, alrededor de 80 corresponde a ámbitos del gobierno municipal. Pues de esos 80, el 75% corresponde al gobierno local y el 5% a la oposición. Incluidos el resto de grupos políticos, incluso también los no adscritos.

Creo que son datos suficientes, hemos pasado unas elecciones, vienen otras de camino, como para rogarles, y ese es mi ruego, que cuanto antes este encima de la mesa la constitución de esos órganos. Y por supuesto, pedirle a los responsables que cuiden al máximo el pluralismo político y la transparencia dentro del ámbito político de la información de Onda Jaén. Porque, efectivamente, el tirón de orejas que hoy recibe el Ayuntamiento y Onda Jaén en este informe, que hemos recibido hace un rato, hace un par de horas, los datos habrá que verlos posiblemente con más profundidad, pues, es bastante importante. Hay que recordar que el Consejo Consultivo habla de que no más del 60% del tiempo, y es lógico que el gobierno tenga más tiempo que la oposición, yo no quiero nada que pueda parecer una barbaridad, pero que nunca ese tiempo debería superar el 60%, es lo que viene a decir el Consejo Consultivo. Por lo que ruego, por lo que viene, por la transparencia y por el pluralismo político que debe ser el arma fundamental de Onda Jaén, que esto se ponga al día lógicamente, y que los datos sean aquellos que tienen que corresponder. Como entiendo que tiene que ser en una cadena que vele por el pluralismo político, nada más, muchas gracias.”



EL SR. ALCALDE, añade:

“Muchas gracias, de todas maneras quiero decir que durante los últimos cuatro años no he escuchado aquí ni una queja de falta de pluralismo en Onda Jaén. Se ha atendido a Montejo, a PSOE, Julio Millán, se ha atendido a todo el mundo y no sé esto de dónde ha venido.”

EL SR. SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), añade:

“Yo sí.”

EL SR. ALCALDE, le responde:

“A lo mejor sí. A lo mejor eres el único que realmente tiene razón, ¿sabes?”.

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del Equipo de Gobierno, quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. PABLO ANTONIO FOCHE PÉREZ, (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.